



# REGISTRO OFICIAL®

## ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

Administración del Sr. Ec. Rafael Correa Delgado  
Presidente Constitucional de la República

### EDICIÓN ESPECIAL

**Año IV - Nº 696**

**Quito, jueves 18 de agosto de 2016**

**Valor: US\$ 3,75 + IVA**

**ING. HUGO DEL POZO BARREZUETA**  
**DIRECTOR**

Quito: Avenida 12 de Octubre  
N23-99 y Wilson  
Segundo Piso

Oficinas centrales y ventas:  
Telf. 3941-800  
Exts.: 2301 - 2305

Distribución (Almacén):  
Mañosca Nº 201 y Av. 10 de Agosto  
Telf. 243-0110

Sucursal Guayaquil:  
Malecón Nº 1606 y Av. 10 de Agosto  
Telf. 252-7107

Suscripción anual:  
US\$ 400 + IVA para la ciudad de Quito  
US\$ 450 + IVA para el resto del país

Impreso en Editora Nacional

126 páginas

[www.registroficial.gob.ec](http://www.registroficial.gob.ec)

**Al servicio del país**  
**desde el 1º de julio de 1895**

### SUMARIO:

Págs.

**FUNCIÓN EJECUTIVA**

**RESOLUCIONES:**

**SERVICIO NACIONAL DE**  
**ADUANA DEL ECUADOR:**

SENAE-DSG-2015-0193-OF Resolución SENAE-DGN-2015-0292-RE Expídese el procedimiento documentado "SENAE-ISIE-2-7-019-V1 Instructivo de sistemas para el registro de aprobación de garantía".....	3
SENAE-DSG-2015-0197-OF Expídense las siguientes consultas de clasificación arancelarias: SENAE-DNR-2015-0209-OF, SENAE-DNR-2015-0210-OF, SENAE-DNR-2015-0211-OF, SENAE-DNR-2015-0212-OF, SENAE-DNR-2015-0213-OF, SENAE-DNR-2015-0214-OF, SENAE-DNR-2015-0215-OF, SENAE-DNR-2015-0216-OF, SENAE-DNR-2015-0217-OF, Y SENAE-DNR-2015-0218-OF.....	24
SENAE-DNR-2015-0197-OF Consulta de clasificación arancelaria de la mercancía Envase de Hojalata de 3 piezas (cuerpo, fondo y tapa).....	77
SENAE-DNR-2015-0198-OF Consulta de clasificación arancelaria de la mercancía Envase de Hojalata de 3 piezas (cuerpo, fondo y tapa).....	83
SENAE-DNR-2015-0199-OF Consulta de clasificación arancelaria de la mercancía Envase de Hojalata con tapa plana de 3 piezas (cuerpo, fondo y tapa).....	89
SENAE-DNR-2015-0200-OF Consulta de clasificación arancelaria de la mercancía Envase de Hojalata con tapa plana de 3 piezas (cuerpo, fondo y tapa).....	95
SENAE-DNR-2015-0201-OF Consulta de clasificación arancelaria de la mercancía Envase de Hojalata con tapa plana de 3 piezas (cuerpo, fondo y tapa).....	101

	<b>Págs.</b>
<b>SENAE-DNR-2015-0203-OF Consulta de clasificación arancelaria de la mercancía Vehículo off road todo terreno, tipo Side by Side.....</b>	<b>107</b>
<b>SENAE-DNR-2015-0246-OF Consulta de clasificación arancelaria de la mercancía Coches de paseo para niños.....</b>	<b>114</b>
<b>SENAE-DNR-2015-0297-OF Consulta de clasificación arancelaria de la mercancía Envase de Hojalata con tapa plana de 3 piezas (cuerpo, fondo y tapa) .....</b>	<b>120</b>

---



Handwritten signature and initials "OS: 07"

1 JUN 2015  
**TRAMITE NORMAL**  
 PROCEDER con la  
 PUBLICACION

Oficio Nro. SENAE-DSG-2015-0193-OF

Guayaquil, 12 de mayo de 2015

**Asunto:** Publicación en el Registro Oficial - EXPEDIR EL INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA SENAE-ISIE-2-7-019-V1

Señor  
 Hugo Del Pozo Barrezueta  
**Director del Registro Oficial**  
**REGISTRO OFICIAL**  
 En su Despacho

De mi consideración:

Con la finalidad de que se sirva disponer a quien corresponda proceder con la publicación en el Registro Oficial, remito a Usted copias certificadas con sus respectivos anexos y 01 CD, de la RESOLUCIÓN Nro. SENAE-DGN-2015-0292-RE, suscrita por el Econ. Xavier Cárdenas Moncayo - Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, mediante la cual **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Expedir el procedimiento documentado denominado: **“SENAE-ISIE-2-7-019-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA”.**

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Srta. Ing. Ana Patricia Ordoñez Pisco  
**DIRECTORA DE SECRETARIA GENERAL**

Referencias:  
 - SENAE-DGN-2015-0292-RE

Anexos:  
 - SENAE-ISIE-2-7-019-V1.PDF  
 - SENAE-ISIE-2-7-019-V1 REGISTRO DE APROBACIÓN DE GARANTIAS FINAL.doc





**Oficio Nro. SENAE-DSG-2015-0193-OF**

**Guayaquil, 12 de mayo de 2015**

mc



TRAMITE NORMAL

08:00

Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0292-RE

Guayaquil, 11 de mayo de 2015

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador expresamente señala que son entidades del Sector Público, los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que en el Capítulo I, Naturaleza y Atribuciones, Título IV de la Administración Aduanera, regulado en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010, se señala: “El servicio de aduana es una potestad pública que ejerce el Estado, a través del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, sin perjuicio del ejercicio de atribuciones por parte de sus delegatarios debidamente autorizados y de la coordinación o cooperación de otras entidades u órganos del sector público, con sujeción al presente cuerpo legal, sus reglamentos, manuales de operación y procedimientos, y demás normas aplicables...”.

Que, de conformidad a las competencias y atribuciones que tiene el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, se encuentra determinado en el literal l) del Art. 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, “... l. Expedir, mediante resolución los reglamentos, manuales, instructivos, oficios circulares necesarios para la aplicación de aspectos operativos, administrativos, procedimentales, de valoración en aduana y para la creación, supresión y regulación de las tasas por servicios aduaneros, así como las regulaciones necesarias para el buen funcionamiento de la administración aduanera y aquellos aspectos operativos no contemplados en este Código y su reglamento...”

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 934, de fecha 10 de noviembre del 2011, el Econ. Xavier Cárdenas Moncayo, fue designado Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; y el artículo 11, literal d) del

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
 CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
 12 MAY 2015  
 SECRETARIA GENERAL SENAE

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Dirección General - Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo (090112) PBX: (04) 5006060

www.aduana.gob.ec



## Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0292-RE

Guayaquil, 11 de mayo de 2015

Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva En tal virtud, el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en ejercicio de la atribución y competencia dispuesta en el literal 1) del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Expedir el procedimiento documentado denominado: “**SENAE-ISIE-2-7-019-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA**”

**DISPOSICIÓN FINAL**

Notifíquese del contenido de la presente Resolución a las Subdirecciones Generales, Direcciones Nacionales, Direcciones Distritales del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Publíquese en la Página Web del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y encárguese a la Dirección de Secretaría General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador el formalizar las diligencias necesarias para la publicación de la presente resolución junto con el referido “**SENAE-ISIE-2-7-019-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA**” en el Registro Oficial.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el Despacho Principal de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en la ciudad de Santiago de Guayaquil.

*Documento firmado electrónicamente*

Econ. Pedro Xavier Cárdeñas Moncayo  
**DIRECTOR GENERAL**

## Anexos:

- SENAE-ISIE-2-7-019-V1 REGISTRO DE APROBACIÓN DE GARANTIAS FINAL.doc
- SENAE-ISIE-2-7-019-V1.PDF

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Dirección General - Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo (090112) PBX: (04) 5006060

www.aduana.gob.ec

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
 12 MAY 2015  
 ADUANA DEL ECUADOR  
 SECRETARIA GENERAL SENAE



Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0292-RE

Guayaquil, 11 de mayo de 2015

Copia:

Señora Tecnóloga  
Elena Lisbeth Rivera Hernández  
Técnico Operador

Señora Ingeniera  
Erika Margarita López Parrales  
Analista de Mejora Continua y Normativa

Señorita  
Jessica Viviana Condo Ramos  
Analista De Mejora Continua Y Normativa

emlp/rdmm/jemv/lavf/jr

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

ADUANA  
DEL ECUADOR

12 MAY 2015

SECRETARIA GENERAL SENAE

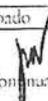
	<p>INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA</p>	<p>Código:  <b>SENAE-ISIE-2-7-019</b>                  Versión: 1                  Fecha: <b>Abr/2015</b>                  Página 1 de 16</p>
---	---	---



**SENAE-ISIE-2-7-019-V1**

# INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA

ABRIL 2015

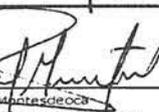
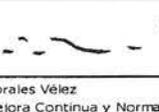
Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPOSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	<b>INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA</b>	Código: <b>SENAE-ISIE-2-7-019</b> Versión: 1 Fecha: <b>Abr/2015</b> Página 2 de 16
---	---	--

### HOJA DE RESUMEN

<b>Descripción del documento:</b>			
Instructivo de sistema para la opción Registro de aprobación de garantía.			
<b>Objetivo:</b>			
Describir en forma secuencial las tareas para registrar la aprobación de garantía en el portal interno del sistema informático denominado Ecuapass, opción Registro de aprobación de garantía.			
<b>Elaboración / Revisión / Aprobación:</b>			
<b>Nombre / Cargo / Firma / Fecha</b>	<b>Área</b>	<b>Acción</b>	
X  Ing. Erika López Analista de Mejora Continua y Normativa	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Elaboración	
X  27/04/15 Jefe de Calidad y Mejora Continua	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión	
X  07.05.2015 Director de Mejora Continua y Normativa	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Aprobación	
<b>Actualizaciones / Revisiones / Modificaciones:</b>			
<b>Versión</b>	<b>Fecha</b>	<b>Razón</b>	<b>Responsable</b>
I	Abril 2015	Versión Inicial: Describir las tareas para registrar la aprobación de la garantía.	Ing. Erika López

Elaborado  Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua	Aprobado  Director de Mejora Continua y Normativa
---	--	--



INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE  
APROBACIÓN DE GARANTÍA

Código:  
SENAE-ISIE-2-7-019  
Versión: 1  
Fecha: Abr/2015  
Página 3 de 16

## ÍNDICE

1.	OBJETIVO .....	4
2.	ALCANCE .....	4
3.	RESPONSABILIDAD .....	4
4.	CONSIDERACIONES GENERALES .....	4
5.	PROCEDIMIENTO.....	5
6.	ANEXOS.....	16

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





**INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE  
APROBACIÓN DE GARANTÍA**

Código:  
SENAE-ISIE-2-7-019  
Versión: 1  
Fecha: Abr/2015  
Página 4 de 16

## 1. OBJETIVO

Describir en forma secuencial las tareas para realizar el registro de aprobación de garantía en el portal interno del sistema informático denominado Ecuapass, opción Registro de Aprobación de Garantía.

## 2. ALCANCE

Está dirigido a los servidores aduaneros de la Subdirección de Apoyo Regional, Dirección Nacional de Capitales y Servicios Administrativos, Direcciones Distritales, Direcciones de Despacho, Direcciones Financieras y Jefatura de Procesos Aduaneros Regímenes y Garantías a nivel nacional.

## 3. RESPONSABILIDAD

**3.1.** La aplicación, cumplimiento y realización de lo descrito en el presente documento, es responsabilidad de Subdirección de Apoyo Regional, Dirección Nacional de Capitales y Servicios Administrativos, Direcciones Distritales, Direcciones de Despacho, Direcciones Financieras y Jefatura de Procesos Aduaneros Regímenes y Garantías a nivel nacional.

**3.2.** La realización de mejoramiento, cambios solicitados y gestionados por los distritos, le corresponde a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información para su aprobación y difusión.

## 4. CONSIDERACIONES GENERALES

**4.1.** Con el objeto de que se apliquen los términos de manera correcta, se entiende lo siguiente:

**4.1.1. Garantía aduanera:** Consiste en la obligación accesoria que se contrae a satisfacción de la autoridad aduanera, con el objeto de asegurar el pago de los tributos al comercio exterior eventualmente exigibles aplicados a la importación o exportación; el cumplimiento de las formalidades determinadas por la Administración Aduanera; y, las obligaciones contraídas para con el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador por los operadores del comercio exterior para el ejercicio de sus actividades.

**4.1.2. Garantía General:** La garantía general aduanera debe ser presentada en los siguientes casos: para el Ejercicio de la actividad de Agente de Aduana, para Despacho con Pago Garantizado, para las Operaciones Aduaneras de Línea Naviera, Línea Aérea, Transportista Terrestre y Agente de Carga; para las Empresas de Tráfico Postal Internacional y Correos Rápidos o Courier; para las Instalaciones Industriales por los motivos Admisión temporal para perfeccionamiento activo y Transformación bajo control aduanero; para los Importadores/Exportadores por los motivos: Consumo - Despacho con pago garantizado y Aceptación del exportador de cesión de titularidad del regimen de ATPPA, para los Depósitos Temporales, para Almacenes Libres y Especiales, para Depósitos Aduaneros, para empresas Consolidadoras o desconsolidadoras de Carga y para Zedes.

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa



**INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE  
APROBACIÓN DE GARANTÍA**

Código:  
**SENAE-ISIE-2-7-019**  
Versión: 1  
Fecha: **Abr/2015**  
Página 5 de 16

**4.1.3. Garantía Específica:** La garantía específica podrá constituirse en dinero en efectivo depositado en cuenta, cheque certificado, nota de crédito del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador u otra administración tributaria central, garantía bancaria, o póliza de seguro. En los casos que corresponda, la garantía específica podrá constituirse en carta de garantía emitida por las máximas autoridades de las instituciones del sector público, excepto empresas públicas, y carta de garantía emitidas por las misiones.

4.2. Para efecto de funcionalidad, se deben considerar los siguientes criterios:

4.2.1. Se debe ingresar información en todos los campos obligatorios, los cuales se encuentran marcados con un asterisco de color rojo (\*); caso contrario el sistema no permite continuar con las acciones de registro, modificación o guardado temporal de información.

## 5. PROCEDIMIENTO

5.1. Acceda al navegador de Internet, registre la dirección <http://portalinterno.aduana.gob.ec>, visualice el portal interno Ecuapass e ingrese con su usuario y contraseña.

5.2. Seleccione el portal interno de “Sistema de Despacho de Importación”.

5.3. En el menú principal de clic en “Garantía”, se despliega la lista del sub-menú, pulse en Registro de Aprobación de Garantía”, y escoja la opción “Registro de Aprobación de Garantía”.

Despacho General de la Importación	Despacho Simplificado de la Importación	Régimen Especial	Recaudación	Garantía
Garantía	Registro de aprobación de garantía			Recepción de garantía > Registro de aprobación de garantía > Notificación de efectivización de la garantía > Registro de efectivización de la garantía > Levante de garantía > Devolución de Garantía > Consulta de estado de garantía

5.4. Se presenta la pantalla “Registro de aprobación de garantía”

Garantía Registro de aprobación de garantía			
<b>Registro de aprobación de garantía</b>			
No. aprobación de garantía <input type="text"/> <input type="button" value="Consultar"/>			
<b>Datos del Operador</b>			
Tipo de operador	--Selección--	Td Operador	--Selección--
CCE		Emisor de garantía	--Selección--
Aduana	--Selección--		
<b>Datos Generales de la Garantía</b>			
Tipo de garantía	<input checked="" type="radio"/> Específica <input type="radio"/> General	Forma de garantía	--Selección--
Código de garantía		Motivo de garantía	--Selección--
Porcentaje			
Orden certificado de origen			
Número de documento de referencia		Número de Solicitud	
Número de aprobación de garantía precedente			
<b>Información de valor de garantía</b>			
Monto de garantía	\$ 0	Monto a garantizar	\$ 0

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa



INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA

Código:  
SENAE-ISIE-2-7-019  
Versión: 1  
Fecha: Abr/2015  
Página 6 de 16

<b>Información de plazo de garantía</b>			
Periodo de garantía	<input type="text" value="0"/>	Fecha de emisión	<input type="text"/>
Fecha de vencimiento	<input type="text"/>		
Archivo:	<input type="checkbox"/>	Nombre del archivo	Tamaño del archivo
			Adjuntar archivo
Tamaño total de archivo : 0 KByte			
<b>Solicitud de aprobación de la garantía</b>			
No. aprobación de garantía	<input type="text"/>	Motivo de rechazo de la garantía	--Selección--
Recomendaciones	<input type="text"/>		
Observación del Aprobador	<input type="text"/>		
Observación de solicitud de modificación	<input type="text"/>		
			<input type="button" value="Aprobar"/> <input type="button" value="Rechazar"/>

5.5. Para registrar la aprobación de la garantía ingrese el criterio de búsqueda en el campo “No de aprobación de la garantía”, proceda a dar clic en el botón “consultar” para que se despliegue la información de la garantía.

* No. aprobación de garantía	<input type="text" value="028-2015-42-000123"/>	<input type="button" value="Consultar"/>
------------------------------	---	--

5.6. Ejecutada la acción de consulta se presenta el resultado en el siguiente detalle.

Despacho General de la Importación		Despacho Simplificado de la Importación		Régimen Especial		Recaudación		Garantía	
Garantía Registro de aprobación de garantía									
<b>Registro de aprobación de garantía</b>									
* No. aprobación de garantía		<input type="text" value="028-2015-42-000123"/>							
									<input type="button" value="Consultar"/>
<b>Datos del Operador</b>									
Tipo de operador	[16] IMP/EXPORTAD	GALLEGOS YANEZ GAL	Id Operador	[001] RUC	0104716485001				
OCE	16004981		Emisor de garantía	[000] NINGUNO					
Aduana	[028] GUAYAQUIL - MARITIMO								
<b>Datos Generales de la Garantía</b>									
Tipo de garantía	<input checked="" type="radio"/> Especifica <input type="radio"/> General			Forma de garantía	[A] DEPOSITO EN EFECTIVO				
Código de garantía	31818787			Motivo de garantía	[D] CONSUMO - FALTA DE DOCUMENTOS - V1				
Porcentaje	<input type="text"/>								
Opción certificado de origen	<input type="text"/>								
Numero de documento de referencia	<input type="text"/>				Numero de Solicitud	<input type="text"/>			
Numero de aprobación de garantía precedente	<input type="text"/>								
<b>Información de valor de garantía</b>									
Monto de garantía	\$ 10,000.000			Monto a garantizar	\$ 0				
<b>Información de plazo de garantía</b>									
Periodo de garantía	15			Fecha de emisión	16/04/2015				
Fecha de vencimiento	01/05/2015								
Archivo:	<input type="checkbox"/>	Nombre del archivo	Tamaño del archivo	Adjuntar archivo					

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa





INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE  
APROBACIÓN DE GARANTÍA

Código:  
SENAE-ISIE-2-7-019  
Versión: 1  
Fecha: Abr/2015  
Página 7 de 16

Archivo	Tamaño total de archivo : 0 KByte	
<b>Solicitud de aprobación de la garantía</b>		
No. aprobación de garantía	028-2015-42-000123	Motivo de rechazo de la garantía --Selección--
Recomendaciones:		
* Observación del Aprobador		
Observación de solicitud de modificación		
		<input type="button" value="Aprobar"/> <input type="button" value="Rechazar"/>

5.7. En el detalle de la consulta se muestra la siguiente información.

- Sección [Datos del operador.]

- **Tipo de operador:** Permite visualizar el tipo de operador que solicita el registro de aprobación de garantía.

- **En garantías Generales:**

* Tipo de operador	[01] AGENTE DE AD	xxxxxxx
--------------------	-------------------	---------

- [1] Agente de Aduana
- [2] Línea Naviera
- [3] Línea Aérea
- [4] Transportista Terrestre
- [5] Depósito Temporal
- [7] Agente de Carga Internacional
- [8] Empresa de Tráfico Postal Internacional y Correos Rápidos o Courier
- [12] Instalación industrial
- [13] Zedes
- [14] Almacenes Libres
- [16] Importador/Exportador
- [21] Almacén Especial
- [06] Depósito Aduanero
- [09] Consolidador o Desconsolidadora de Carga

- **En garantías Específicas:**

* Tipo de operador	[02] LINEA NAVIERA	xxxxxxx
--------------------	--------------------	---------

- [16] Imp/Exportador
- [02] Línea Naviera
- [03] Línea Aérea
- [04] Transportista Terrestre
- [07] Agente de Carga Internacional

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

	<b>INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA</b>	Código: SENAE-ISIE-2-7-019 Versión: 1 Fecha: Abr/2015 Página 8 de 16
---	---	--

- **Id Operador:** Se muestra el número y tipo de documento de identificación registrado por el operador.

\* Id Operador      [001] RUC      0104716485001

- [001] RUC
- [002] Cédula de Identidad
- [003] Catastro
- [004] Pasaporte
- [005] Otros

- **OCE:** Se muestra el código de usuario del operador de comercio exterior.

\* OCE      16004981

- **Emisor de Garantía:** Se muestra el nombre de la entidad emisora de la garantía.

Entidad Bancaria      [301] BANCO CENTRAL

- [000] Ninguno
- [301] Banco Central
- [304] Banco Amazonas
- [310] Banco de los Andes
- [312] Banco del Austro
- [313] Banco del Azuay
- [314] Banco comercial de Manabí
- [315] Banco Bolivariano
- [316] Banco Continental
- [317] Banco de Crédito
- .....

- **Aduana:** Se muestra el Distrito por donde se genera la operación aduanera o se afianza una actividad.

\* Aduana      [028] GUAYAQUIL - MARITIMO

- [136] Gerencia General
- [019] Guayaquil - Aéreo
- [028] Guayaquil - Marítimo
- [037] Manta
- [046] Esmeraldas
- [055] Quito
- [064] Puerto Bolívar
- [073] Tulcán

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa



INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE  
APROBACIÓN DE GARANTÍA

Código:  
SENAE-ISIE-2-7-019  
Versión: 1  
Fecha: Abr/2015  
Página 9 de 16

- [082] Huaquillas
- [091] Cuenca
- [109] Loja - Macara
- [118] Santa Elena
- [127] Latacunga
- [145] CEBAF San Miguel
- [154] Subdirección de Apoyo Regional

• Sección [Datos Generales de la Garantía.]

- **Tipo de garantía:** Se visualiza el tipo de garantía registrada.

\* Tipo de garantía  Específica  General

- Específica
- General

- **Forma de garantía:** Detalla la forma de garantía registrada.

\* Forma de garantía [A] DEPOSITO EN EFECTIVO

- [A] Depósito en Efectivo
- [B] Certificado de depósito a plazo
- [C] Nota de crédito del Senae
- [D] Nota de crédito del SRI
- [E] Garantía Bancaria
- [F] Póliza de Seguro
- [I] Prenda
- [K] Prenda Especial
- [G] Carta de Garantía

- **Código de Garantía:** Registra los datos numéricos, alfabéticos o alfanuméricos que identifican la garantía.

Código de garantía 31818787

- **Motivo de Garantía:** Muestra el motivo por el cual se registra la garantía específica o general.

- **Garantía Específica:**

- **Importador/Exportador**

\* Motivo de garantía [D] CONSUMO - FALTA DE DOCUMENTOS - V

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa



INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA

Código:  
SENAE-ISIE-2-7-019  
Versión: 1  
Fecha: Abr/2015  
Página 10 de 16

- [A] Desaduanamiento Directo - consumo
- [B] Consumo - Descarga directa
- [C] Consumo - controversia
- [D] Consumo - falta de documentos - visa
- [E] Consumo - falta de doc - cert. de origen
- [F] Consumo - falta de doc - cert. de exoneración de tributos
- [H] Admisión temporal para perfeccionamiento activo
- [I] Tránsito aduanero
- [J] Feria internacional
- [R] Desaduanamiento directo - admisión temporal para reexportación en el mismo estado.
- [S] Admisión temporal para reexportación en el mismo estado
- [V] Consumo - facilidad de pago
- [T] Traslado
- [Z] Transbordo con traslado

• Línea Naviera/Línea Aérea/Transportista Terrestre/Agente de Carga

\* Motivo de garantía [Z] TRANSBORDO CON TRASLADO

- [T] Traslado
- [Z] Transbordo con traslado

• Garantía General:

• Agente de Aduana

\* Motivo de garantía [K] AGENTE DE ADUANA

• Línea Naviera/Línea Aérea/Transportista Terrestre/Agente de Carga

\* Motivo de garantía [0] OPERACIONES ADUANERAS

• Depósito Temporal

\* Motivo de garantía [L] DEPOSITO TEMPORAL

• Empresa de Tráfico Postal Internacional y Correos Rápidos o Courier

\* Motivo de garantía [M] COURIER

• Instalación Industrial

\* Motivo de garantía [Q] INSTALACION INDUSTRIAL - TRANSFOR

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa



INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE  
APROBACIÓN DE GARANTÍA

Código:  
SENAE-ISIE-2-7-019  
Versión: 1  
Fecha: Abr/2015  
Página 11 de 16

- [H] Admisión temporal para perfeccionamiento activo
- [Q] Instalación industrial - Transformación bajo control aduanero

• Zedes

\* Motivo de garantía [1] ZEDES

• Almacenes Libres

\* Motivo de garantía [N] ALMACEN LIBRE

• Importador/Exportador

\* Motivo de garantía [W] CONSUMO-DESPACHO CON PAGO GARANTIZADO

- [W] Consumo – Despacho con pago garantizado
- [3] Aceptación del exportador de cesión de titularidad del reg de ATPPA

• Almacén Especial

\* Motivo de garantía [O] ALMACEN ESPECIAL

• Depósito Aduanero

\* Motivo de garantía [P] DEPOSITO ADUANERO

• Consolidador o desconsolidador de Carga

\* Motivo de garantía [4] CONSOLIDADOR O DESCONSOLIDADOR

- **Porcentaje:** Si el motivo de la garantía es Admisión temporal para reexportación en el mismo estado se visualiza el porcentaje de los posibles tributos a garantizar.

- **100%:** Por el 100% de los eventuales tributos suspendidos de las mercancías objeto de importación.

Porcentaje  100%  0.25%

- **0,25%:** Por el 0.25% de los tributos suspendidos de las naves o aeronaves que realizan transporte público de pasajeros y de carga nacional o nacionalizada.

Porcentaje  100%  0.25%

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

	<b>INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA</b>	Código: SENAE-ISIE-2-7-019 Versión: 1 Fecha: <b>Abr/2015</b> Página <b>12 de 16</b>
---	---	---

- **Porcentaje de Controversia:** Si el motivo de la garantía registrado es Consumo – Controversia, se debe identificar si se esta garantizando: tributos, multa (por las contravenciones contempladas en la Disposición General Cuarta o Disposición Reformatoria Tercera del COIP) o ambos.

- **Tributo 100%:** Por el 100% de los tributos de las mercancías objeto de controversia.

Porcentaje Controversia  Tributo 100%  Multa 120%

- **Multa 120%:** Por impugnación de una sanción impuesta en un proceso sancionatorio.

Porcentaje Controversia  Tributo 100%  Multa 120%

- **Tributos 100% y Multa 120%:** Si el OCE genera una garantía por el 100% de los tributos de las mercancías objeto de controversia y el 120% del valor de la multa impuesta para continuar con el proceso de despacho.

Porcentaje Controversia  Tributo 100%  Multa 120%

- **Opción certificado de origen:** Si el motivo de garantía registrado es Consumo – Falta de Documentos - Certificado de origen, identificar si es porque “No presenta” o porque el “Documento no cumple con formalidades”.

Opcion certificado de origen  No presenta  Documento no cumple con formalidades

- **No presenta:** Por falta del documento certificado de origen el OCE registra una garantía por el 100% de los tributos liberados de las mercancías importadas.

Opcion certificado de origen  No presenta  Documento no cumple con formalidades

- **Documento no cumple con formalidades:** Para los casos en que se rechaza el documento certificado de origen, el OCE registra una garantía por el 100% del valor de los tributos liberados.

Opcion certificado de origen  No presenta  Documento no cumple con formalidades

- **Número de documento de referencia:** Se visualiza el número de la declaración de importación que motiva la presentación de la garantía.

Número de documento de referencia

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa



INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE  
APROBACIÓN DE GARANTÍA

Código:  
SENAE-ISIE-2-7-019  
Versión: 1  
Fecha: Abr/2015  
Página 13 de 16

- **Consulta de saldo:** Si la forma de garantía es “NOTA DE CREDITO DEL SENAE” o “NOTA DE CRÉDITO DEL SRI” se visualiza el saldo disponible por concepto de nota de crédito con el que cuenta el OCE.

Consulta de Saldo	\$ 612,069.47	
-------------------	---------------	--

- **Número de solicitud:** Se visualiza el número de solicitud asociado a la garantía para los motivos de garantía: Consumo - Descarga Directa, Consumo - Facilidad de Pago, Traslado y Traslado con traslado.

Número de Solicitud	169116242014UR000001P	
---------------------	-----------------------	--

- **Número de Aprobación de Garantía Precedente:** Se visualiza el número de la garantía general precedente por motivo Admisión Temporal para Reexportación en el mismo estado con fin admisible contratos con el estado en los casos de sustitución de garantía.

Numero de aprobacion de garantia precedente	028-2014-42-001768
---	--------------------

- Sección [Información de Valor de Garantía]

- **Monto de Garantía:** Se visualiza el valor total en dólares de la garantía general o específica hasta por el cual responde el emisor en caso de incumplimiento por parte del ordenante.

* Monto de garantia	\$ 10,000.000
---------------------	---------------

- **Monto a Garantizar:** De tratarse de una garantía específica, se refleja el monto de tributos por el cual se registra la garantía.

Monto a garantizar	\$ 10,000.000
--------------------	---------------

- Sección [Información del plazo de la garantía]

- **Periodo de Garantía:** Se reflejan los días de cobertura de la garantía.

Periodo de garantia	15
---------------------	----

- **Fecha de Emisión:** Se refleja la fecha de inicio de la garantía.

Fecha de emision	15/04/2015
------------------	------------

- **Fecha de Vencimiento:** Se refleja la fecha de vencimiento de garantía que corresponde al último día de vigencia de la garantía.

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

	<b>INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA</b>	Código: SENAE-ISIE-2-7-019 Versión: 1 Fecha: Abr/2015 Página 14 de 16
---	---	---

Fecha de vencimiento

- **Archivo:** Permite descargar los documentos de respaldo registrados.

	Nombre del archivo	Tamaño del archivo	Adjuntar archivo	
<input type="checkbox"/>	20141217_161340.jpg	1,121.16 KByte		
<input type="checkbox"/>	002.jpg	42.45 KByte		

Archivo

Tamaño total de archivo : 1,163.63 KByte

- Se visualiza el archivo adjunto dando clic en “Descargar”.
- **Sección [Solicitud de Aprobación de la garantía]**
- **No. aprobación de garantía:** Se visualiza el número de aprobación de garantía.

No. aprobación de garantía

- **Motivo de Rechazo de Garantía:** Si no es procedente aprobar la garantía debe seleccionar el motivo de rechazo de la garantía.

Motivo de rechazo de la garantía	--Selección--
	--Selección--
	[02] GARANTIA NO ESTA FIRMADA POR EL IM
	[04] GARANTIA NO CUMPLE CON DISPOSICIO
	[05] PLAZO DE GARANTIA NO ESTA DE ACUE
	[06] GARANTIA NO ES EL DOCUMENTO ORIGI
	[07] OTROS

- [02] Garantía no está firmada por el importador o se equivocó en el lugar donde se firma.
- [04] Garantía no cumple con disposiciones del art. 237 del reglamento Copci (Incondicional, irrevocable, ... 30 días adicionales al vcto. etc.
- [05] Plazo de garantía no está de acuerdo al motivo o al plazo autorizado para el régimen.
- [06] Garantía no es el documento original.
- [07] Otros.
- **Recomendaciones:** En caso de existir, se visualizan las recomendaciones para registrar la aprobación de la garantía

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

 <p>ADUANA DEL ECUADOR SENAE</p>	<p>INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA</p>	<p>Código: SENAE-ISIE-2-7-019 Versión: 1 Fecha: Abr/2015 Página 15 de 16</p>
---	---	--

Recomendaciones	APROBAR :)
-----------------	------------

- **Observación del Aprobador:** Permite registrar las consideraciones relacionadas con el proceso de aprobación de la garantía.

* Observación del Aprobador	
-----------------------------	--

- **Observación de solicitud de modificación:** Se registran consideraciones relacionadas con el proceso de modificación de la garantía para continuar con el registro de aprobación.

Observación de solicitud de modificación	
--	--

- **Aprobar:** Para registrar la aprobación de la garantía proceda a dar clic en el botón “Aprobar”

**Aprobar**

Se despliega un mensaje de confirmación:

**Confirmar**

¿Desea aprobar?

Si es correcta la acción continuar dar clic en “Si”, acto seguido se genera un mensaje informativo:

**Información**

Esta aprobado.

Si elige la opción “No” queda habilitado el formulario para realizar las correcciones necesarias o para disponer el rechazo.

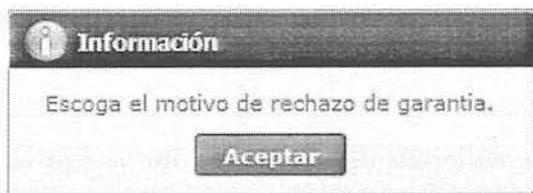
Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

	<p><b>INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA</b></p>	<p>Código:                  SENAE-ISIE-2-7-019                  Versión: 1                  Fecha: Abr/2015                  Página 16 de 16</p>
---	--	--

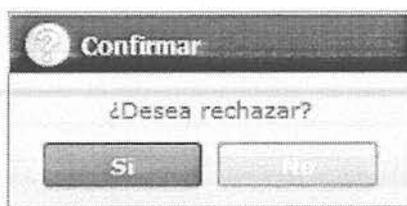
- **Rechazar:** Para registrar el rechazo de la garantía, previamente debe escoger el motivo de rechazo de la garantía y dar clic en el botón “Rechazar”

**Rechazar**

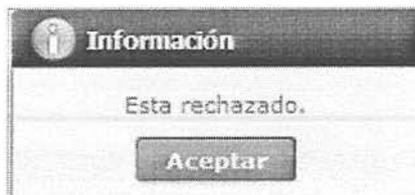
De no escoger el motivo del rechazo, el sistema emite un mensaje informativo:



Seleccionado el motivo del rechazo, al dar clic en el botón “Rechazar”, el sistema emite un mensaje de confirmación:



Si es correcta la acción continuar dar clic en “Sí”, acto seguido se genera un mensaje informativo:



## 6. ANEXOS

No hay anexos.

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa



29 JUN 2015

TRAMITE NORMAL

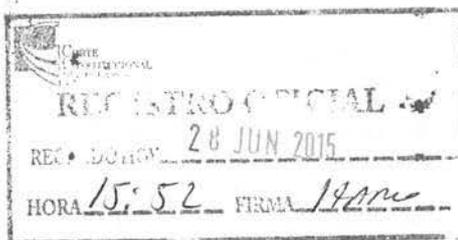
PROCESAR CON LA  
PUBLICACIÓN

Oficio Nro. SENAE-DSG-2015-0197-OF

Guayaquil, 14 de mayo de 2015

Asunto: Publicación en el Registro Oficial - Consultas de Clasificación Arancelarias.

Señor  
Hugo Del Pozo Barrezuela  
Director del Registro Oficial  
REGISTRO OFICIAL  
En su Despacho



De mi consideración:

Con la finalidad de que se sirva disponer a quien corresponda la publicación en el Registro Oficial, remito a usted diez (10) consultas de Clasificación Arancelarias con sus respectivos CD's; y que a continuación detallo:

SENAE-DNR-2015-0209-OF, solicitud ingresada con el documento No. SENAE-DSG-2015-0440-E por los Sres. FABRICA DE ENVASES S.A. FADESA, mercancía denominada comercialmente con el nombre "ENVASE DE HOJALATA DE 3 PIEZAS (CUERPO, FONDO Y TAPA), TAMAÑO 307x306 (83x86mm), MARCA FADESA".

SENAE-DNR-2015-0210-OF, solicitud ingresada con el documento No. SENAE-DSG-2015-1811-E por los Sres. FABRICA DE ENVASES S.A. FADESA, mercancía denominada comercialmente con el nombre "ENVASE DE HOJALATA DE 3 PIEZAS (CUERPO, FONDO Y TAPA), TAMAÑO 300/214x407(73/70x113mm), MARCA FADESA".

SENAE-DNR-2015-0211-OF, solicitud ingresada con el documento No. SENAE-DSG-2015-1579-E por los Sres. FABRICA DE ENVASES S.A. FADESA, mercancía denominada comercialmente con el nombre "ENVASE DE HOJALATA DE 3 PIEZAS (CUERPO, FONDO Y TAPA), TAMAÑO 211x413(65x122mm), MARCA FADESA".

SENAE-DNR-2015-0212-OF, solicitud ingresada con el documento No. SENAE-DSG-2015-1810-E por los Sres. FABRICA DE ENVASES S.A. FADESA, mercancía denominada comercialmente con el nombre "ENVASE DE HOJALATA DE 3 PIEZAS (CUERPO, FONDO Y TAPA), TAMAÑO 211x308(65x89mm), MARCA FADESA".

SENAE-DNR-2015-0213-OF, solicitud ingresada con el documento No. SENAE-DSG-2015-0441-E por los Sres. FABRICA DE ENVASES S.A. FADESA, mercancía denominada comercialmente con el nombre "ENVASE DE HOJALATA DE

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Dirección General - Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo (090112) PBX: (04) 5006060

www.aduana.gob.ec



Oficio Nro. SENAE-DSG-2015-0197-OF

Guayaquil, 14 de mayo de 2015

**3 PIEZAS (CUERPO, FONDO Y TAPA), TAMAÑO 307x110(83x41mm), MARCA FADESA".**

SENAE-DNR-2015-0214-OF, solicitud ingresada con el documento No. SENAE-DSG-2015-1577-E por los Sres. FABRICA DE ENVASES S.A. FADESA, mercancía denominada comercialmente con el nombre "**ENVASE DE HOJALATA DE 3 PIEZAS (CUERPO, FONDO Y TAPA), TAMAÑO 211/209x413(65/63x122mm), MARCA FADESA".**

SENAE-DNR-2015-0215-OF, solicitud ingresada con el documento No. SENAE-DSG-2015-1583-E por los Sres. FABRICA DE ENVASES S.A. FADESA, mercancía denominada comercialmente con el nombre "**ENVASE DE HOJALATA DE 3 PIEZAS (CUERPO, FONDO Y TAPA), TAMAÑO 603x207(153x62mm), MARCA FADESA".**

SENAE-DNR-2016-0216-OF, solicitud ingresada con el documento No. SENAE-DSG-2015-1581-E por los Sres. FABRICA DE ENVASES S.A. FADESA, mercancía denominada comercialmente con el nombre "**ENVASE DE HOJALATA DE 3 PIEZAS (CUERPO, FONDO Y TAPA), TAMAÑO 211x300(65x76mm), MARCA FADESA".**

SENAE-DNR-2015-0217-OF, solicitud ingresada con el documento No. SENAE-DSG-2015-1582-E por los Sres. FABRICA DE ENVASES S.A. FADESA, mercancía denominada comercialmente con el nombre "**ENVASE DE HOJALATA DE 3 PIEZAS (CUERPO, FONDO Y TAPA), TAMAÑO 211/209x308(65/63x89mm), MARCA FADESA".**

SENAE-DNR-2015-0218-OF, solicitud ingresada con el documento No. SENAE-DSG-2015-1809-E por los Sres. FABRICA DE ENVASES S.A. FADESA, mercancía denominada comercialmente con el nombre "**ENVASE DE HOJALATA DE 3 PIEZAS (CUERPO, FONDO Y TAPA), TAMAÑO 300x407(73x113mm), MARCA FADESA".**

Cabe indicar que no se envían los anexos, porque no es necesaria su publicación, ya que el contenido de los mismos consta en los oficios adjuntos.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Dirección General - Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo (090112) PBX: (04) 5006060

[www.aduana.gob.ec](http://www.aduana.gob.ec)



**Oficio Nro. SENAE-DSG-2015-0197-OF**

**Guayaquil, 14 de mayo de 2015**

*Documento firmado electrónicamente*

Srta. Ing. Ana Patricia Ordoñez Pisco  
**DIRECTORA DE SECRETARIA GENERAL**

Referencias:

- SENAE-DNR-2015-0406-M

mc



102  
 Sonia Fajardo C  
 2015/03/19

Oficio Nro. SENAE-DNR-2015-0209-OF

Guayaquil, 25 de febrero de 2015

**Asunto:** EN RESPUESTA A OFICIO Nro. SENAE-DGN-2015-0440-E, CONSULTA DE CLASIFICACION ARANCELARIA DEL PRODUCTO ENVASE DE HOJALATA CON TAPA PLANA DE 3 PIEZAS (CUERPO, FONDO Y TAPA) TAMAÑO 307 X 306 (83 X 86 mm)

Señores  
 Fabrica De Envases S. A.  
**FABRICA DE ENVASES S.A. FADESA**  
 En su Despacho

De mi consideración.-

En atención al Oficio s/n. ingresado a esta Dirección Nacional con documento No. SENAE-DSG-2015-0440-E de fecha 18 de febrero de 2015, suscrito por el Sr. Leonardo Brubaker Castells. Gerente General de la compañía FÁBRICA DE ENVASES S.A. FADESA., oficio en el cual, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 141 del “Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI)”; en aplicación de los artículos 89, 90, y 91 referente a las Consultas de Clasificación Arancelaria previstos en el Libro V del Reglamento al “COPCI”, una vez verificado que la solicitud cumple con los requisitos allí planteados, en concordancia con el artículo 1721 del Código Civil Ecuatoriano y considerando la Resolución N° DGN-002-2011 emitida por la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador en cuyo párrafo PRIMERO expresa; “...Delegar al/la Coordinador/a General de Gestión Aduanera del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, la siguiente competencia determinada en literal h. del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre del 2010, en lo que respecta a: Absolver las consultas sobre el arancel de importaciones respecto de la clasificación arancelaria de las mercancías, con sujeción a las disposiciones contempladas en el Código Tributario, absolución que tendrá efectos vinculantes respecto de quien formula la consulta...”; del análisis a la información contenida en el presente trámite, se ha generado **Informe Técnico No. DNR-DTA-JCC-HMR-IF-2015- 137** suscrito por el Ing. Henry Mejía R., Especialista en Técnica Aduanera, informe que adjunto, así como los antecedentes y características expuestas en este oficio: en virtud de lo cual esta Dirección Nacional resuelve, acoger el contenido y conclusión que constan en el referido informe, el cual indica:

*“...se procede a realizar el análisis de clasificación arancelaria para la mercancía denominada comercialmente “Envase de Hojalata de 3 piezas (cuerpo, fondo y tapa), tamaño 307x306 (83x86 mm), marca FADESA.”*

**1. Informe sobre Consulta de Clasificación Arancelaria.-**

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
 CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
 13 MAY 2015

SECRETARIA GENERAL SENAE

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Dirección General - Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo (090112) PBX: (04) 5006060

www.aduana.gob.ec



Oficio Nro. SENAE-DNR-2015-0209-OF

Guayaquil, 25 de febrero de 2015

Fecha última de entrega de documentación:	18 de febrero de 2015
Solicitante:	Sr. Leonardo Brubaker Castells. Gerente General de la compañía FÁBRICA DE ENVASES S.A. FADESA.
Nombre comercial de la mercancía:	Envase de Hojalata de 3 piezas (cuerpo, fondo y tapa)
Dimensiones & Marca de la mercancía:	Tamaño: 307x306 (83x86 mm) Marca: FADESA.
Material presentado	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Solicitud de consulta de clasificación arancelaria que incluye la opinión del consultante.</li> <li>● Copia a color de Cédula de ciudadanía y Certificado de Votación del Sr. Leonardo Brubaker Castells.</li> <li>● Copia del Registro Único de Contribuyentes</li> <li>● Ficha Técnica, Fotografías y Diagrama de fabricación de la mercancía con firma de responsabilidad.</li> </ul>

## 2. Descripción de la mercancía (\*).-

### 2.1. Materias primas utilizadas en la fabricación del envase de hojalata de 3 piezas

**Lámina estañada ETP (hojalata con estaño utilizada para la formación de cuerpos):** los espesores de láminas de hojalata varían de fabricante en fabricante por lo cual cambia el peso del envase terminado, pero una relación aproximada es que la hojalata compromete un 86.5% del producto final.

**Barniz interior:** los más utilizados para este tipo de productos son los epoxi-fenólicos aluminizados, aplicados en una o dos capas. También encontramos envases con barnices poliéster y epoxi modificados. El peso del barniz interior representa aproximadamente un 7.5% del peso del envase terminado.

**Barniz exterior:** los más utilizados para este tipo de envases son los epoxi-ureas, transparentes, aplicados en una o dos capas. También encontramos envases con barnices epóxicos y poliéster. El peso del barniz exterior representa aproximadamente un 4.5% del peso del envase terminado.

**Costura lateral – Interior:** barniz poliéster blanco sanitario, con un peso relativo al envase terminado del 0.4%.

**Costura lateral – Exterior:** barniz organosol transparente, con un peso relativo del 0.1% del envase terminado.

### 2.2. Proceso de fabricación del envase de hojalata de 3 piezas

**Corte:** La bobina de hojalata es colocada en la cizalla para su corte en láminas para que puedan ser manejadas en las siguientes fases del proceso y que varían en ancho y largo de acuerdo al producto que se vaya a fabricar.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
 GUAYAQUIL, 25 DE FEBRERO DE 2015  
 SECRETARÍA GENERAL SENAE

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Dirección General - Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo (090112) PBX: (04) 5006060

www.aduana.gob.ec



Oficio Nro. SENAE-DNR-2015-0209-OF

Guayaquil, 25 de febrero de 2015

**Barnizado:** Consiste en aplicar a la hojalata una o más capas de barniz en ambas caras, la interna y la externa y luego curar el barniz en hornos con tiempo y temperaturas controladas para lograr las características deseadas de resistencia físico y químicas.

**Barnices interiores:** Aquellos que van sobre la cara de la hojalata que va a estar en contacto con el producto contenido en el envase y se aplican para proteger el interior del envase metálico de la agresividad del producto que ha de contener.

Si van a estar en contacto con alimentos se denominan barnices sanitarios y deben reunir condiciones especiales de inocuidad alimentaria.

Si no van a estar en contacto con alimentos se denominan barnices para uso industrial.

**Barnices exteriores:** Se aplican para proteger la hojalata contra el medio ambiente, los roces, humedad y otros productos que puedan estar en contacto por la parte exterior del envase.

**Barnices de litografía:** Fundamentalmente barniz de enganche, que facilita el proceso de litografía y barniz de acabado que protege la litografía contra roces. La aplicación de estos barnices se efectúa en una línea de barnizado. Una vez que ha recibido la capa de barniz, las hojas pasan al horno de secado.

**Litografiado:** Es un paso opcional que mediante el cual se aplica tintas de impresión sobre la hojalata para decoración y literatura informativa, sustituyendo de esta manera las etiquetas de papel que se aplican en los envases. La impresión o aplicación de tintas se realiza usando el principio de antagonismo entre la grasa y el agua – Offset. Dicha impresión se puede realizar con colores primarios o con tintas planas usando procesos y máquinas similares a los de barnizado. Al igual que los barnices, las tintas deben ser curadas en hornos con temperaturas y tiempos controlados o en ocasiones también mediante técnicas UV (ultravioleta).

Este proceso lo podemos dividir en dos fases: Preparación de planchas e impresión. La preparación de planchas comienza fotografiando el dibujo original que se desea reproducir en el envase. Posteriormente la imagen ha de imprimirse sobre una plancha de metal flexible recubierta con una capa superficial delgada y sensible a la luz. La luz pasa a través de las zonas transparentes del positivo o negativo de que partimos y endurece el recubrimiento de la plancha, mientras que debajo de las zonas opacas el recubrimiento permanece inalterable. Después de esto, la plancha sufre un proceso con diversos productos químicos o lacas.

**Corte hojalata:** Las láminas barnizadas o impresas, son luego cortadas en tiras de dimensiones adecuadas al envase que se va a fabricar. Esta operación se efectúa en cizallas rotativas sencillas, cizallas rotativas dobles o cizallas alternativas "scroll".

### 2.3. Especificación del producto terminado

#### Descripción

Tamaño: 307x306 (83x86 mm)

Tipo: 3 piezas (envase soldado liso)

Uso: vegetales, frutas y cárnicos

Capacidad: 415 cm<sup>3</sup> = 2.5%

#### Especificaciones de Lámina

Sustrato: Lámina ETP, 93 ± 10%

Barniz Interior: Blanco Epoxy Modificado, 4 ± 1.5%

Barniz exterior: Epoxi Urea Trans. Ó Impresión + transparente, 2.5%

Costura lateral interior: Poliéster blanco sanitario, 0.4 ± 0.2%

Costura lateral exterior: Organosol transparente, 0.1 ± 0.05%

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
3 MAY 2015

SECRETARÍA GENERAL SENAE

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Dirección General - Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo (090112) PBX: (04) 5006060

www.aduana.gob.ec



Oficio Nro. SENA E-DNR-2015-0209-OF

Guayaquil, 25 de febrero de 2015

**Dimensiones***Altura del envase: 3.375" ± 0.020"**Largo de pestaña: 0.095" ± 0.015"**Diámetro interior: 3.280" ± 0.005"**Quick test: Max. 10 mA***Regulaciones***F.D.A. CFR 175.300 epígrafe 21**Regulaciones Europeas 1895/2005 Art. 1 al 4**Reglamento (CE) # 1935/2004 Art. 17**Directiva 94/62 CE Art. 11**(\* Información obtenida de la ficha técnica adjunta al oficio ingresado con documento No. SENA E-DSG-2015-0440-E***3. Análisis de Clasificación.-***Es así, que una vez realizada la descripción de la mercancía, a fin de sustentar el presente análisis, es pertinente considerar lo siguiente:**a) La clasificación arancelaria de las mercancías se regirá por la siguientes Reglas Generales de Interpretación de la Nomenclatura Arancelaria:**"Regla 1: Los títulos de las secciones, de los capítulos o de los subcapítulos solo tienen un valor indicativo, ya que la clasificación está determinada legalmente por los textos de las partidas y de las notas de sección o de capítulo y, si no son contrarias a los textos de dichas partidas y notas, de acuerdo con las reglas siguientes:**Regla 6: La clasificación de mercancías en las subpartidas de una misma partida está determinada legalmente por los textos de estas subpartidas y de las notas de subpartida así como, mutatis mutandis, por las reglas anteriores, bien entendido que solo pueden compararse subpartidas del mismo nivel. A efecto de esta regla, también se aplican las notas de sección y de capítulo, salvo disposición en contrario."**b) Así como se debe tener en cuenta las Notas Explicativas de la partida 73.10, que adjuntamos a continuación:**"73.10 Depósitos, barriles, tambores, bidones, latas o botes, cajas y recipientes similares, para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero, de capacidad inferior o igual a 300 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.**7310.10.00 - De capacidad superior o igual a 50 l**- De capacidad inferior a 50 l:**7310.21.00 -- Latas o botes para ser cerrados por soldadura o rebordeado**7310.29 -- Los demás:**7310.29.10 --- Recipientes de doble pared para el transporte y envasado del semen**7310.29.90 --- Los demás**Mientras que la partida precedente se refiere a los recipientes de fundición hierro o acero con*

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
 73 MAY 2015  
 SECRETARÍA GENERAL SENA E

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Dirección General - Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo (090112) PBX: (04) 5006060

www.aduana.gob.ec



Oficio Nro. SENAE-DNR-2015-0209-OF

Guayaquil, 25 de febrero de 2015

capacidad superior a 300 l, que generalmente forman parte del material fijo (de almacenado u otros fines) de las instalaciones industriales u otras, esta partida comprende exclusivamente los recipientes de capacidad inferior o igual a 300 l, normalmente utilizados en el tráfico comercial para el transporte y envasado de mercancías y susceptibles de ser trasladados fácilmente, así como ciertos recipientes fijos.

Cuando son de grandes dimensiones, estos recipientes se utilizan para transportar y envasar productos tales como: alquitrán, aceites vegetales o minerales, leche, alcohol, látex, sosa cáustica, carburo de calcio u otros productos químicos, materias colorantes, etc.; los de dimensiones más pequeñas, principalmente las latas, se utilizan sobre todo para envasar productos alimenticios (mantequilla, leche, cerveza, zumos de fruta, conservas, galletas, té, confitería, etc.) u otros productos, tales como: tabaco, cigarrillos, cigarros puros y medicamentos...

#### 4. Conclusión.-

En virtud a las características descritas, información contenida en la página del fabricante <http://www.fadesa.com-Web-Desktop.aspx?Id=4&CategoryID=14&Cat=env> y ficha técnica adjunta en el documento No. SENAE-DSG-2015-0440-E, en aplicación de la Primera, y Sexta de las Reglas Generales de Interpretación del Sistema Armonizado de la Organización Mundial de Aduanas, se concluye que la mercancía denominada comercialmente "Envase de Hojalata de 3 piezas (cuerpo, fondo y tapa), tamaño 307x306 (83x86 mm)", marca FADESA, capacidad 415 cm<sup>3</sup>, el cual es un recipiente de forma cilíndrica fabricado en lámina estañada ETP, diseñado para contener vegetales, frutas y cárnicos, formado por tres piezas (cuerpo, fondo y tapa), el cuerpo es una pieza cilíndrica soldada en sus extremos, el fondo y la tapa van a ser colocadas mediante el sistema de doble cierre, de esta manera se obtiene el cierre hermético del envase; se clasifica dentro del Arancel del Ecuador vigente, en la partida 73.10, subpartida arancelaria "7310.29.90.00 - - - Los demás"

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
Econ. William Medardo Pulupa Garcia  
DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y TÉCNICA ADUANERA,  
SUBROGANTE.

Referencias:

- SENAE-DGN-2015-0440-E

Anexos:

- SENAE-DSG-2015-0440-E FABRICA DE ENVASES FADESA S. A.,PDF  
- SENAE-DGN-2015-0440-E FABRICA DE ENVASES FADESA S. A.,PDF  
- Imagen digitalizada Informe Técnico

hlmr/cibb/wmpg/ssum

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
13 MAY 2015  
SECRETARIA GENERAL SENAE



2015/03/18.

Oficio Nro. SENAE-DNR-2015-0210-OF

Guayaquil, 25 de febrero de 2015

**Asunto:** En respuesta a Oficio Nro. SENAE-DSG-2015-1811-E. Consulta de Clasificación arancelaria ENVASE DE HOJALATA CON TAPA PLANA, DE 3 PIEZAS: (Cuerpo, fondo y tapa) Tamaño: 300/214x407 (73/70x113mm)

Señores  
 Fabrica De Envases S. A.  
**FABRICA DE ENVASES S.A. FADESA**  
 En su Despacho

De mi consideración.-

En atención al Oficio s/n, ingresado a esta Dirección Nacional con documento No. SENAE-DSG-2015-1811-E de fecha 18 de febrero de 2015, suscrito por el Sr. Leonardo Brubaker Castells. Gerente General de la compañía FÁBRICA DE ENVASES S.A. FADESA., oficio en el cual, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 141 del “Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI)”; en aplicación de los artículos 89, 90, y 91 referente a las Consultas de Clasificación Arancelaria previstos en el Libro V del Reglamento al “COPCI”, una vez verificado que la solicitud cumple con los requisitos allí planteados, en concordancia con el artículo 1721 del Código Civil Ecuatoriano y considerando la Resolución N° DGN-002-2011 emitida por la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador en cuyo párrafo PRIMERO expresa; “...Delegar a la Coordinador/a General de Gestión Aduanera del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, la siguiente competencia determinada en literal h, del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre del 2010, en lo que respecta a: Absolver las consultas sobre el arancel de importaciones respecto de la clasificación arancelaria de las mercancías, con sujeción a las disposiciones contempladas en el Código Tributario, absolución que tendrá efectos vinculantes respecto de quien formula la consulta...”; del análisis a la información contenida en el presente trámite, se ha generado **Informe Técnico No. DNR-DTA-JCC-HMR-IF-2015- 148** suscrito por el Ing. Henry Mejía R., Especialista en Técnica Aduanera, informe que adjunto, así como los antecedentes y características expuestas en este oficio; en virtud de lo cual esta Dirección Nacional resuelve, acoger el contenido y conclusión que constan en el referido informe, el cual indica:

*“...se procede a realizar el análisis de clasificación arancelaria para la mercancía denominada comercialmente “Envase de Hojalata de 3 piezas (cuerpo, fondo y tapa), tamaño 300/214x407 (73/70x113 mm), marca FADESA.”*

1. Informe sobre Consulta de Clasificación Arancelaria.-

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
 13 MAY 2015  
 SECRETARÍA GENERAL SENAE



Oficio Nro. SENAE-DNR-2015-0210-OF

Guayaquil, 25 de febrero de 2015

Fecha última de entrega de documentación:	18 de febrero de 2015
Solicitante:	Sr. Leonardo Brubaker Castells. Gerente General de la compañía FÁBRICA DE ENVASES S.A. FADESA.
Nombre comercial de la mercancía:	Envase de Hojalata de 3 piezas (cuerpo, fondo y tapa)
Dimensiones & Marca de la mercancía:	Tamaño: 300/214x407 (73/70x113 mm) Marca: FADESA.
Material presentado	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Solicitud de consulta de clasificación arancelaria que incluye la opinión del consultante.</li> <li>● Copia a color de Cédula de ciudadanía y Certificado de Votación del Sr. Leonardo Brubaker Castells.</li> <li>● Copia del Registro Único de Contribuyentes</li> <li>● Ficha Técnica, Fotografías y Diagrama de fabricación de la mercancía con firma de responsabilidad.</li> </ul>

2. Descripción de la mercancía (\*).-

2.1. Materias primas utilizadas en la fabricación del envase de hojalata de 3 piezas

**Lámina estañada ETP (hojalata con estaño utilizada para la formación de cuerpos):** los espesores de láminas de hojalata varían de fabricante en fabricante por lo cual cambia el peso del envase terminado, pero una relación aproximada es que la hojalata compromete un 86.5% del producto final.

**Barniz interior:** los más utilizados para este tipo de productos son los epoxi-fenólicos aluminizados, aplicados en una o dos capas. También encontramos envases con barnices poliéster y epoxi modificados. El peso del barniz interior representa aproximadamente un 7.5% del peso del envase terminado.

**Barniz exterior:** los más utilizados para este tipo de envases son los epoxi-ureas, transparentes, aplicados en una o dos capas. También encontramos envases con barnices epóxicos y poliéster. El peso del barniz exterior representa aproximadamente un 4.5% del peso del envase terminado.

**Costura lateral – Interior:** barniz poliéster blanco sanitario, con un peso relativo al envase terminado del 0.4%.

**Costura lateral – Exterior:** barniz organosol transparente, con un peso relativo del 0.1% del envase terminado.

2.2. Proceso de fabricación del envase de hojalata de 3 piezas

**Corte:** La bobina de hojalata es colocada en la cizalla para su corte en láminas para que puedan ser manejadas en las siguientes fases del proceso y que varían en ancho y largo de acuerdo al producto que se vaya a fabricar.

**Barnizado:** Consiste en aplicar a la hojalata una o más capas de barniz en ambas caras, la interna

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO QUE ES UNA COPIA DE SU ORIGINAL  
 23 MAY 2015  
 SECRETARÍA GENERAL SENAE

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Dirección General - Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo (090112) PBX: (04) 5006060

www.aduana.gob.ec

2



Oficio Nro. SENAE-DNR-2015-0210-OF

Guayaquil, 25 de febrero de 2015

y la externa y luego curar el barniz en hornos con tiempo y temperaturas controladas para lograr las características deseadas de resistencia físico y químicas.

**Barnices interiores:** Aquellos que van sobre la cara de la hojalata que va a estar en contacto con el producto contenido en el envase y se aplican para proteger el interior del envase metálico de la agresividad del producto que ha de contener.

Si van a estar en contacto con alimentos se denominan barnices sanitarios y deben reunir condiciones especiales de inocuidad alimentaria.

Si no van a estar en contacto con alimentos se denominan barnices para uso industrial.

**Barnices exteriores:** Se aplican para proteger la hojalata contra el medio ambiente, los roces, humedad y otros productos que puedan estar en contacto por la parte exterior del envase.

**Barnices de litografía:** Fundamentalmente barniz de enganche, que facilita el proceso de litografía y barniz de acabado que protege la litografía contra roces. La aplicación de estos barnices se efectúa en una línea de barnizado. Una vez que ha recibido la capa de barniz, las hojas pasan al horno de secado.

**Litografiado:** Es un paso opcional que mediante el cual se aplica tintas de impresión sobre la hojalata para decoración y literatura informativa, sustituyendo de esta manera las etiquetas de papel que se aplican en los envases. La impresión o aplicación de tintas se realiza usando el principio de antagonismo entre la grasa y el agua – Offset. Dicha impresión se puede realizar con colores primarios o con tintas planas usando procesos y máquinas similares a los de barnizado. Al igual que los barnices, las tintas deben ser curadas en hornos con temperaturas y tiempos controlados o en ocasiones también mediante técnicas UV (ultravioleta).

Este proceso lo podemos dividir en dos fases: Preparación de planchas e impresión. La preparación de planchas comienza fotografiando el dibujo original que se desea reproducir en el envase. Posteriormente la imagen ha de imprimirse sobre una plancha de metal flexible recubierta con una capa superficial delgada y sensible a la luz. La luz pasa a través de las zonas transparentes del positivo o negativo de que partimos y endurece el recubrimiento de la plancha, mientras que debajo de las zonas opacas el recubrimiento permanece inalterable. Después de esto, la plancha sufre un proceso con diversos productos químicos o lacas.

**Corte hojalata:** Las láminas barnizadas o impresas, son luego cortadas en tiras de dimensiones adecuadas al envase que se va a fabricar. Esta operación se efectúa en cizallas rotativas sencillas, cizallas rotativas dobles o cizallas alternativas "scroll".

### 2.3. Especificación del producto terminado

#### Descripción

Tamaño: 300/214x407 (73/70x113 mm)

Tipo: 3 piezas (envase redondo)

Uso: vegetales, cárnicos y productos secos

Capacidad: 432 cm<sup>3</sup> ± 2.5%

#### Especificaciones de Lámina

Sustrato: Lámina ETP, 92 ± 10%

Barniz Interior: Blanco Epoxy Modificado, 5 ± 1.5%

Barniz exterior: Epoxi Urea Trans. Ó Impresión + transparente, 2.5 ± 1.5%

Costura lateral interior: Poliéster blanco sanitario, 0.4 ± 0.2%

Costura lateral exterior: Organosol transparente, 0.1 ± 0.05%

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
13 MAY 2015  
SECRETARÍA GENERAL SENAE

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Dirección General - Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo (090112) PBX: (04) 5006060

www.aduana.gob.ec



Oficio Nro. SENAE-DNR-2015-0210-OF

Guayaquil, 25 de febrero de 2015

**Dimensiones**

Altura del envase: 4.438"  $\pm$  0.020"  
 Largo de pestaña: 0.095"  $\pm$  0.015"  
 Diámetro interior: 2.872"  $\pm$  0.005"  
 Quick test: Max. 10 mA

**Regulaciones**

F.D.A. CFR 175.300 epígrafe 21  
 Regulaciones Europeas 1895/2005 Art. 1 al 4  
 Reglamento (CE) # 1935/2004 Art. 17  
 Directiva 94/62 CE Art. 11  
 (\*) Información obtenida de la ficha técnica adjunta al oficio ingresado con documento No. SENAE-DSG-2015-1811-E

**3. Análisis de Clasificación.-**

Es así, que una vez realizada la descripción de la mercancía, a fin de sustentar el presente análisis, es pertinente considerar lo siguiente:

a) La clasificación arancelaria de las mercancías se regirá por la siguientes Reglas Generales de Interpretación de la Nomenclatura Arancelaria:

"Regla 1: Los títulos de las secciones, de los capítulos o de los subcapítulos solo tienen un valor indicativo, ya que la clasificación está determinada legalmente por los textos de las partidas y de las notas de sección o de capítulo y, si no son contrarias a los textos de dichas partidas y notas, de acuerdo con las reglas siguientes:

Regla 6: La clasificación de mercancías en las subpartidas de una misma partida está determinada legalmente por los textos de estas subpartidas y de las notas de subpartida así como, mutatis mutandis, por las reglas anteriores, bien entendido que solo pueden compararse subpartidas del mismo nivel. A efecto de esta regla, también se aplican las notas de sección y de capítulo, salvo disposición en contrario."

b) Así como se debe tener en cuenta las Notas Explicativas de la partida 73.10, que adjuntamos a continuación:

"73.10 Depósitos, barriles, tambores, bidones, latas o botes, cajas y recipientes similares, para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero, de capacidad inferior o igual a 300 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.

7310.10.00 - De capacidad superior o igual a 50 l  
 - De capacidad inferior a 50 l:

7310.21.00 -- Latas o botes para ser cerrados por soldadura o rebordado

7310.29 -- Los demás:

7310.29.10 --- Recipientes de doble pared para el transporte y envasado del semen

7310.29.90 --- Los demás

Mientras que la partida precedente se refiere a los recipientes de fundición hierro o acero con capacidad superior a 300 l, que generalmente forman parte del material fijo (de almacenado u

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
 13 MAY 2015  
 SECRETARÍA GENERAL SENAE

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Dirección General - Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo (090112) PBX: (04) 5006060

www.aduana.gob.ec



Oficio Nro. SENAE-DNR-2015-0210-OF

Guayaquil, 25 de febrero de 2015

otros fines) de las instalaciones industriales u otras, esta partida comprende exclusivamente los recipientes de capacidad inferior o igual a 300 l, normalmente utilizados en el tráfico comercial para el transporte y envasado de mercancías y susceptibles de ser trasladados fácilmente, así como ciertos recipientes fijos.

Cuando son de grandes dimensiones, estos recipientes se utilizan para transportar y envasar productos tales como: alquitrán, aceites vegetales o minerales, leche, alcohol, látex, sosa cáustica, carburo de calcio u otros productos químicos, materias colorantes, etc.; los de dimensiones más pequeñas, principalmente las latas, se utilizan sobre todo para envasar productos alimenticios (mantequilla, leche, cerveza, zumos de fruta, conservas, galletas, té, confitería, etc.) u otros productos, tales como: tabaco, cigarrillos, cigarros puros y medicamentos...”

#### 4. Conclusión.-

En virtud a las características descritas, información contenida en la página del fabricante <http://www.fadesa.com/Web/Desktop.aspx?Id=4&CategoryID=14&Cat=env> y ficha técnica adjunta en el documento No. SENAE-DSG-2015-1811-E, en aplicación de la Primera y Sexta de las Reglas Generales de Interpretación del Sistema Armonizado de la Organización Mundial de Aduanas, se concluye que la mercancía denominada comercialmente “Envase de Hojalata de 3 piezas (cuerpo, fondo y tapa), tamaño 300/214x407 (73/70x113 mm)”, marca FADESA, capacidad 432 cm<sup>3</sup>, el cual es un recipiente de forma cilíndrica fabricado en lámina estañada ETP, diseñado para contener vegetales, cárnicos y productos secos, formado por tres piezas (cuerpo, fondo y tapa), el cuerpo es una pieza cilíndrica soldada en sus extremos, el fondo y la tapa van a ser colocadas mediante el sistema de doble cierre, de esta manera se obtiene el cierre hermético del envase; se clasifica dentro del Arancel del Ecuador vigente, en la partida 73.10, subpartida arancelaria “7310.29.90.00 - - - Los demás” ”

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Econ. William Medardo Pulupa García

**DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y TÉCNICA ADUANERA,  
SUBROGANTE**

Referencias:

- SENAE-DSG-2015-1811-E

Anexos:

- SENAE-DSG-2015-1811-E FABRICA DE ENVASES FADESA S. A..PD

- Imagen digitalizada Informe Técnico

hlmr/cibb/wmpg/ssum

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
13 MAY 2015  
SECRETARÍA GENERAL SENAE

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Dirección General - Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo (090112) PBX: (04) 5006060

[www.aduana.gob.ec](http://www.aduana.gob.ec)



*Manuel*  
*2015/03/18*

Oficio Nro. SENAE-DNR-2015-0211-OF

Guayaquil, 25 de febrero de 2015

**Asunto:** En Respuesta a Oficio Nro. SENAE-DSG-2015-1579-E. Consulta de Clasificación Arancelaria ENVASE DE HOJALATA CON TAPA PLANA DE 3 PIEZAS (Cuerpo fondo y tapa) Tamaño 211\*413 (65x122mm)

Señores

Fabrica De Envases S. A.

**FABRICA DE ENVASES S.A. FADESA**

En su Despacho

De mi consideración.-

En atención al Oficio s/n. ingresado a esta Dirección Nacional con documento No. SENAE-DSG-2015-1579-E de fecha 10 de febrero de 2015, suscrito por el Sr. Leonardo Brubaker Castells, Gerente General de la compañía FÁBRICA DE ENVASES S.A. FADESA., oficio en el cual, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 141 del “Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI)”; en aplicación de los artículos 89, 90, y 91 referente a las Consultas de Clasificación Arancelaria previstos en el Libro V del Reglamento al “COPCI”, una vez verificado que la solicitud cumple con los requisitos allí planteados, en concordancia con el artículo 1721 del Código Civil Ecuatoriano y considerando la Resolución N° DGN-002-2011 emitida por la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador en cuyo párrafo PRIMERO expresa; “...Delegar al/la Coordinador/a General de Gestión Aduanera del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, la siguiente competencia determinada en literal h, del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre del 2010, en lo que respecta a: Absolver las consultas sobre el arancel de importaciones respecto de la clasificación arancelaria de las mercancías, con sujeción a las disposiciones contempladas en el Código Tributario, absolución que tendrá efectos vinculantes respecto de quien formula la consulta...”; del análisis a la información contenida en el presente trámite, se ha generado **Informe Técnico No. DNR-DTA-JCC-HMR-IF-2015- 141** suscrito por el Ing. Henry Mejía R., Especialista en Técnica Aduanera, informe que adjunto, así como los antecedentes y características expuestas en este oficio: en virtud de lo cual esta Dirección Nacional resuelve, acoger el contenido y conclusión que constan en el referido informe, el cual indica:

*“...se procede a realizar el análisis de clasificación arancelaria para la mercancía denominada comercialmente “Envase de Hojalata de 3 piezas (cuerpo, fondo y tapa), tamaño 211x413 (65x122 mm), marca FADESA.”*

**1. Informe sobre Consulta de Clasificación Arancelaria.-**

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
 13 MAY 2015  
 SECRETARIA GENERAL SENAE

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador  
 Dirección General - Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo (090112) PBX: (04) 5006060  
 www.aduana.gob.ec



Oficio Nro. SENAE-DNR-2015-0211-OF

Guayaquil, 25 de febrero de 2015

<i>Fecha última de entrega de documentación:</i>	10 de febrero de 2015
<i>Solicitante:</i>	Sr. Leonardo Brubaker Castells. Gerente General de la compañía FÁBRICA DE ENVASES S.A. FADESA.
<i>Nombre comercial de la mercancía:</i>	Envase de Hojalata de 3 piezas (cuerpo, fondo y tapa)
<i>Dimensiones &amp; Marca de la mercancía:</i>	Tamaño: 211x413 (65x122 mm) Marca: FADESA.
<i>Material presentado</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Solicitud de consulta de clasificación arancelaria que incluye la opinión del consultante.</li> <li>● Copia a color de Cédula de ciudadanía y Certificado de Votación del Sr. Leonardo Brubaker Castells.</li> <li>● Copia del Registro Único de Contribuyentes</li> <li>● Ficha Técnica, Fotografías y Diagrama de fabricación de la mercancía con firma de responsabilidad.</li> </ul>

## 2. Descripción de la mercancía (\*).-

### 2.1. Materias primas utilizadas en la fabricación del envase de hojalata de 3 piezas

**Lámina estañada ETP (hojalata con estaño utilizada para la formación de cuerpos):** los espesores de láminas de hojalata varían de fabricante en fabricante por lo cual cambia el peso del envase terminado, pero una relación aproximada es que la hojalata compromete un 86.5% del producto final.

**Barniz interior:** los más utilizados para este tipo de productos son los epoxi-fenólicos aluminizados, aplicados en una o dos capas. También encontramos envases con barnices poliéster y epoxi modificados. El peso del barniz interior representa aproximadamente un 7.5% del peso del envase terminado.

**Barniz exterior:** los más utilizados para este tipo de envases son los epoxi-ureas, transparentes, aplicados en una o dos capas. También encontramos envases con barnices epóxicos y poliéster. El peso del barniz exterior representa aproximadamente un 4.5% del peso del envase terminado.

**Costura lateral – Interior:** barniz poliéster blanco sanitario, con un peso relativo al envase terminado del 0.4%.

**Costura lateral – Exterior:** barniz organosol transparente, con un peso relativo del 0.1% del envase terminado.

### 2.2. Proceso de fabricación del envase de hojalata de 3 piezas

**Corte:** La bobina de hojalata es colocada en la cizalla para su corte en láminas para que puedan ser manejadas en las siguientes fases del proceso y que varían en ancho y largo de acuerdo al producto que se vaya a fabricar.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
 13 MAY 2015  
 SECRETARÍA GENERAL SENAE

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Dirección General - Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo (090112) PBX: (04) 5006060

www.aduana.gob.ec



Oficio Nro. SENAE-DNR-2015-0211-OF

Guayaquil, 25 de febrero de 2015

**Barnizado:** Consiste en aplicar a la hojalata una o más capas de barniz en ambas caras, la interna y la externa y luego curar el barniz en hornos con tiempo y temperaturas controladas para lograr las características deseadas de resistencia físico y químicas.

**Barnices interiores:** Aquellos que van sobre la cara de la hojalata que va a estar en contacto con el producto contenido en el envase y se aplican para proteger el interior del envase metálico de la agresividad del producto que ha de contener.

Si van a estar en contacto con alimentos se denominan barnices sanitarios y deben reunir condiciones especiales de inocuidad alimentaria.

Si no van a estar en contacto con alimentos se denominan barnices para uso industrial.

**Barnices exteriores:** Se aplican para proteger la hojalata contra el medio ambiente, los roces, humedad y otros productos que puedan estar en contacto por la parte exterior del envase.

**Barnices de litografía:** Fundamentalmente barniz de enganche, que facilita el proceso de litografía y barniz de acabado que protege la litografía contra roces. La aplicación de estos barnices se efectúa en una línea de barnizado. Una vez que ha recibido la capa de barniz, las hojas pasan al horno de secado.

**Litografiado:** Es un paso opcional que mediante el cual se aplica tintas de impresión sobre la hojalata para decoración y literatura informativa, sustituyendo de esta manera las etiquetas de papel que se aplican en los envases. La impresión o aplicación de tintas se realiza usando el principio de antagonismo entre la grasa y el agua – Offset. Dicha impresión se puede realizar con colores primarios o con tintas planas usando procesos y máquinas similares a los de barnizado. Al igual que los barnices, las tintas deben ser curadas en hornos con temperaturas y tiempos controlados o en ocasiones también mediante técnicas UV (ultravioleta).

Este proceso lo podemos dividir en dos fases: Preparación de planchas e impresión. La preparación de planchas comienza fotografiando el dibujo original que se desea reproducir en el envase. Posteriormente la imagen ha de imprimirse sobre una plancha de metal flexible recubierta con una capa superficial delgada y sensible a la luz. La luz pasa a través de las zonas transparentes del positivo o negativo de que partimos y endurece el recubrimiento de la plancha, mientras que debajo de las zonas opacas el recubrimiento permanece inalterable. Después de esto, la plancha sufre un proceso con diversos productos químicos o lacas.

**Corte hojalata:** Las láminas barnizadas o impresas, son luego cortadas en tiras de dimensiones adecuadas al envase que se va a fabricar. Esta operación se efectúa en cizallas rotativas sencillas, cizallas rotativas dobles o cizallas alternativas "scroll".

### 2.3. Especificación del producto terminado

#### Descripción

Tamaño: 211x413 (65x122 mm)

Tipo: 3 piezas (envase redondo)

Uso: Vegetales, Cárnicos

Capacidad:  $380 \text{ cm}^3 = 2.5\%$

#### Especificaciones de Lámina

Sustrato: Lámina ETP,  $90.5 \pm 10\%$

Barniz Interior: Blanco Epoxy Modificado,  $6 \pm 1.5\%$

Barniz exterior: Epoxi Urea Trans. Ó Impresión + transparente,  $3 \pm 1.5\%$

Costura lateral interior: Poliéster blanco sanitario,  $0.4 \pm 0.2\%$

Costura lateral exterior: Organosol transparente,  $0.1 \pm 0.05\%$

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

13 MAY 2015

ADUANA  
EL KAM

SECRETARÍA GENERAL SENAE

el

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Dirección General - Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo (090112) - PBX: (04) 5006060

www.aduana.gob.ec



Oficio Nro. SENAE-DNR-2015-0211-OF

Guayaquil, 25 de febrero de 2015

**Dimensiones***Altura del envase: 4.813" ± 0.020"**Largo de pestaña: 0.095" ± 0.015"**Diámetro interior: 2.571" ± 0.005"**Quick test: Max. 10 mA***Regulaciones***F.D.A. CFR 175.300 epígrafe 21**Regulaciones Europeas 1895/2005 Art. 1 al 4**Reglamento (CE) # 1935/2004 Art. 17**Directiva 94/62 CE Art. 11**(\*) Información obtenida de la ficha técnica adjunta al oficio ingresado con documento No. SENAE-DSG-2015-1579-E***3. Análisis de Clasificación.-***Es así, que una vez realizada la descripción de la mercancía, a fin de sustentar el presente análisis, es pertinente considerar lo siguiente:**a) La clasificación arancelaria de las mercancías se regirá por la siguientes Reglas Generales de Interpretación de la Nomenclatura Arancelaria:**"Regla 1: Los títulos de las secciones, de los capítulos o de los subcapítulos solo tienen un valor indicativo, ya que la clasificación está determinada legalmente por los textos de las partidas y de las notas de sección o de capítulo y, si no son contrarias a los textos de dichas partidas y notas, de acuerdo con las reglas siguientes:**Regla 6: La clasificación de mercancías en las subpartidas de una misma partida está determinada legalmente por los textos de estas subpartidas y de las notas de subpartida así como, mutatis mutandis, por las reglas anteriores, bien entendido que solo pueden compararse subpartidas del mismo nivel. A efecto de esta regla, también se aplican las notas de sección y de capítulo, salvo disposición en contrario."**b) Así como se debe tener en cuenta las Notas Explicativas de la partida 73.10, que adjuntamos a continuación:**"73.10 Depósitos, barriles, tambores, bidones, latas o botes, cajas y recipientes similares, para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero, de capacidad inferior o igual a 300 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.**7310.10.00 - De capacidad superior o igual a 50 l**- De capacidad inferior a 50 l:**7310.21.00 -- Latas o botes para ser cerrados por soldadura o rebordeado**7310.29 --- Los demás:**7310.29.10 --- Recipientes de doble pared para el transporte y envasado del semen**7310.29.90 --- Los demás**Mientras que la partida precedente se refiere a los recipientes de fundición hierro o acero con*

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
 13 MAY 2015  
 SECRETARÍA GENERAL SENAE

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Dirección General - Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo (090112) PBX: (04) 5006060

www.aduana.gob.ec



Oficio Nro. SENAE-DNR-2015-0211-OF

Guayaquil, 25 de febrero de 2015

capacidad superior a 300 l, que generalmente forman parte del material fijo (de almacenado u otros fines) de las instalaciones industriales u otras, esta partida comprende exclusivamente los recipientes de capacidad inferior o igual a 300 l, normalmente utilizados en el tráfico comercial para el transporte y envasado de mercancías y susceptibles de ser trasladados fácilmente, así como ciertos recipientes fijos.

Cuando son de grandes dimensiones, estos recipientes se utilizan para transportar y envasar productos tales como: alquitrán, aceites vegetales o minerales, leche, alcohol, látex, sosa cáustica, carburo de calcio u otros productos químicos, materias colorantes, etc.; los de dimensiones más pequeñas, principalmente las latas, se utilizan sobre todo para envasar productos alimenticios (mantequilla, leche, cerveza, zumos de fruta, conservas, galletas, té, confitería, etc.) u otros productos, tales como: tabaco, cigarrillos, cigarrillos puros y medicamentos...

#### 4. Conclusión.-

En virtud a las características descritas, información contenida en la página del fabricante <http://www.fadesa.com/Web/Desktop.aspx?id=4&CategoryID=14&Cat=env> y ficha técnica adjunta en el documento No. SENAE-DSG-2015-1579-E, en aplicación de la Primera y Sexta de las Reglas Generales de Interpretación del Sistema Armonizado de la Organización Mundial de Aduanas, se concluye que la mercancía denominada comercialmente "Envase de Hojalata de 3 piezas (cuerpo, fondo y tapa), tamaño 211x413 (65x122 mm)", marca FADESA, capacidad 380 cm<sup>3</sup>, el cual es un recipiente de forma cilíndrica fabricado en lámina estañada ETP, diseñado para contener vegetales y cárnicos, formado por tres piezas (cuerpo, fondo y tapa), el cuerpo es una pieza cilíndrica soldada en sus extremos, el fondo y la tapa van a ser colocadas mediante el sistema de doble cierre, de esta manera se obtiene el cierre hermético del envase; se clasifica dentro del Arancel del Ecuador vigente, en la partida 73.10, subpartida arancelaria "7310.29.90.00 --- Los demás"

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
 Econ. William Medardo Pulupa García  
**DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y TÉCNICA ADUANERA,**  
**SUBROGANTE**

Referencias:

SENAE-DSG-2015-1579-E

Anexos:

- SENAE-DSG-2015-1579-E- FABRICA DE ENVASE S.A.PDF
- Imagen digitalizada Informe Técnico

hlmr/cibb/wmpg/ssum

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
 13 MAY 2015  
 SECRETARIA GENERAL SENAE



*Gerardo Fuentes C.*  
2015/03/18.

Oficio Nro. SENAE-DNR-2015-0212-OF

Guayaquil, 25 de febrero de 2015

**Asunto:** En respuesta a Oficio Nro. SENAE-DSG-2015-1810-E. Consulta de Clasificación arancelaria ENVASE DE HOJALATA CON TAPA PLANA, DE 3 PIEZAS: (Cuerpo, fondo y tapa) Tamaño: 211x308 (65x89mm)

Señores  
Fabrica De Envases S. A.  
**FABRICA DE ENVASES S.A. FADESA**  
En su Despacho

De mi consideración.-

En atención al Oficio s/n. ingresado a esta Dirección Nacional con documento No. SENAE-DSG-2015-1810-E de fecha 18 de febrero de 2015, suscrito por el Sr. Leonardo Brubaker Castells, Gerente General de la compañía FÁBRICA DE ENVASES S.A. FADESA.. oficio en el cual, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 141 del “Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI)”; en aplicación de los artículos 89, 90, y 91 referente a las Consultas de Clasificación Arancelaria previstos en el Libro V del Reglamento al “COPCI”, una vez verificado que la solicitud cumple con los requisitos allí planteados, en concordancia con el artículo 1721 del Código Civil Ecuatoriano y considerando la Resolución N° DGN-002-2011 emitida por la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador en cuyo párrafo PRIMERO expresa; “...Delegar al/la Coordinador/a General de Gestión Aduanera del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, la siguiente competencia determinada en literal h. del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre del 2010, en lo que respecta a: Absolver las consultas sobre el arancel de importaciones respecto de la clasificación arancelaria de las mercancías, con sujeción a las disposiciones contempladas en el Código Tributario, absolución que tendrá efectos vinculantes respecto de quien formula la consulta...”; del análisis a la información contenida en el presente trámite, se ha generado **Informe Técnico No. DNR-DTA-JCC-HMR-IF-2015- 147** suscrito por el Ing. Henry Mejía R., Especialista en Técnica Aduanera, informe que adjunto, así como los antecedentes y características expuestas en este oficio: en virtud de lo cual esta Dirección Nacional resuelve, acoger el contenido y conclusión que constan en el referido informe, el cual indica:

*“...se procede a realizar el análisis de clasificación arancelaria para la mercancía denominada comercialmente “Envase de Hojalata de 3 piezas (cuerpo, fondo y tapa), tamaño 211x308 (65x89 mm), marca FADESA.”*

1. Informe sobre Consulta de Clasificación Arancelaria.-

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
13 MAY 2015  
SECRETARÍA GENERAL SENAE



Oficio Nro. SENAE-DNR-2015-0212-OF

Guayaquil, 25 de febrero de 2015

Fecha última de entrega de documentación:	18 de febrero de 2015
Solicitante:	Sr. Leonardo Brubaker Castells. Gerente General de la compañía FÁBRICA DE ENVASES S.A. FADESA.
Nombre comercial de la mercancía:	Envase de Hojalata de 3 piezas (cuerpo, fondo y tapa)
Dimensiones & Marca de la mercancía:	Tamaño: 211x308 (65x89 mm) Marca: FADESA.
Material presentado	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Solicitud de consulta de clasificación arancelaria que incluye la opinión del consultante.</li> <li>● Copia a color de Cédula de ciudadanía y Certificado de Votación del Sr. Leonardo Brubaker Castells.</li> <li>● Copia del Registro Único de Contribuyentes</li> <li>● Ficha Técnica, Fotografías y Diagrama de fabricación de la mercancía con firma de responsabilidad.</li> </ul>

**2. Descripción de la mercancía (\*).**

**2.1. Materias primas utilizadas en la fabricación del envase de hojalata de 3 piezas**

**Lámina estañada ETP (hojalata con estaño utilizada para la formación de cuerpos):** los espesores de láminas de hojalata varían de fabricante en fabricante por lo cual cambia el peso del envase terminado, pero una relación aproximada es que la hojalata compromete un 86.5% del producto final.

**Barniz interior:** los más utilizados para este tipo de productos son los epoxi-fenólicos aluminizados, aplicados en una o dos capas. También encontramos envases con barnices poliéster y epoxi modificados. El peso del barniz interior representa aproximadamente un 7.5% del peso del envase terminado.

**Barniz exterior:** los más utilizados para este tipo de envases son los epoxi-ureas, transparentes, aplicados en una o dos capas. También encontramos envases con barnices epóxicos y poliéster. El peso del barniz exterior representa aproximadamente un 4.5% del peso del envase terminado.

**Costura lateral – Interior:** barniz poliéster blanco sanitario, con un peso relativo al envase terminado del 0.4%.

**Costura lateral – Exterior:** barniz organosol transparente, con un peso relativo del 0.1% del envase terminado.

**2.2. Proceso de fabricación del envase de hojalata de 3 piezas**

**Corte:** La bobina de hojalata es colocada en la cizalla para su corte en láminas para que puedan ser manejadas en las siguientes fases del proceso y que varían en ancho y largo de acuerdo al producto que se vaya a fabricar.

**Barnizado:** Consiste en aplicar a la hojalata una o más capas de barniz en ambas caras, la interna

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
 13 MAY 2015  
 SECRETARÍA GENERAL SENAE



Oficio Nro. SENAE-DNR-2015-0212-OF

Guayaquil, 25 de febrero de 2015

y la externa y luego curar el barniz en hornos con tiempo y temperaturas controladas para lograr las características deseadas de resistencia físico y químicas.

**Barnices interiores:** Aquellos que van sobre la cara de la hojalata que va a estar en contacto con el producto contenido en el envase y se aplican para proteger el interior del envase metálico de la agresividad del producto que ha de contener.

Si van a estar en contacto con alimentos se denominan barnices sanitarios y deben reunir condiciones especiales de inocuidad alimentaria.

Si no van a estar en contacto con alimentos se denominan barnices para uso industrial.

**Barnices exteriores:** Se aplican para proteger la hojalata contra el medio ambiente, los roces, humedad y otros productos que puedan estar en contacto por la parte exterior del envase.

**Barnices de litografía:** Fundamentalmente barniz de enganche, que facilita el proceso de litografía y barniz de acabado que protege la litografía contra roces. La aplicación de estos barnices se efectúa en una línea de barnizado. Una vez que ha recibido la capa de barniz, las hojas pasan al horno de secado.

**Litografiado:** Es un paso opcional que mediante el cual se aplica tintas de impresión sobre la hojalata para decoración y literatura informativa, sustituyendo de esta manera las etiquetas de papel que se aplican en los envases. La impresión o aplicación de tintas se realiza usando el principio de antagonismo entre la grasa y el agua – Offset. Dicha impresión se puede realizar con colores primarios o con tintas planas usando procesos y máquinas similares a los de barnizado. Al igual que los barnices, las tintas deben ser curadas en hornos con temperaturas y tiempos controlados o en ocasiones también mediante técnicas UV (ultravioleta).

Este proceso lo podemos dividir en dos fases: Preparación de planchas e impresión. La preparación de planchas comienza fotografiando el dibujo original que se desea reproducir en el envase. Posteriormente la imagen ha de imprimirse sobre una plancha de metal flexible recubierta con una capa superficial delgada y sensible a la luz. La luz pasa a través de las zonas transparentes del positivo o negativo de que partimos y endurece el recubrimiento de la plancha, mientras que debajo de las zonas opacas el recubrimiento permanece inalterable. Después de esto, la plancha sufre un proceso con diversos productos químicos o lacas.

**Corte hojalata:** Las láminas barnizadas o impresas, son luego cortadas en tiras de dimensiones adecuadas al envase que se va a fabricar. Esta operación se efectúa en cizallas rotativas sencillas, cizallas rotativas dobles o cizallas alternativas "scroll".

### 2.3. Especificación del producto terminado

#### Descripción

Tamaño: 211x308 (65x89 mm)

Tipo: 3 piezas (envase soldado liso)

Uso: sardinas en aceite o salsa de tomate, atún en aceite o salmuera y cárnicos

Capacidad: 268 cm<sup>3</sup> ± 2.5%

#### Especificaciones de Lámina

Sustrato: Lámina ETP, 91.5 ± 10%

Barniz Interior: Epoxy Fenólico aluminizado, 5 ± 1.5%

Barniz exterior: Epoxi Urea Trans. Ó Impresión + transparente, 3 ± 1.5%

Costura lateral interior: Poliéster blanco sanitario, 0.4 ± 0.2%

Costura lateral exterior: Organosol transparente, 0.1 ± 0.05%

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
13 MAY 2015  
SECRETARÍA GENERAL SENAE

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Dirección General - Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo (000112) PBX: (04) 5006060

www.aduana.gob.ec



Oficio Nro. SENAE-DNR-2015-0212-OF

Guayaquil, 25 de febrero de 2015

**Dimensiones***Altura del envase: 3.500" ± 0.020"**Largo de pestaña: 0.095" ± 0.015"**Diámetro interior: 2.571" ± 0.005"**Quick test: Max. 20 mA***Regulaciones***F.D.A. CFR 175.300 epígrafe 21**Regulaciones Europeas 1895/2005 Art. 1 al 4**Reglamento (CE) # 1935/2004 Art. 17**Directiva 94/62 CE Art. 11**(\*) Información obtenida de la ficha técnica adjunta al oficio ingresado con documento No. SENAE-DSG-2015-1810-E***3. Análisis de Clasificación.-***Es así, que una vez realizada la descripción de la mercancía, a fin de sustentar el presente análisis, es pertinente considerar lo siguiente:**a) La clasificación arancelaria de las mercancías se regirá por la siguientes Reglas Generales de Interpretación de la Nomenclatura Arancelaria:**"Regla 1: Los títulos de las secciones, de los capítulos o de los subcapítulos solo tienen un valor indicativo, ya que la clasificación está determinada legalmente por los textos de las partidas y de las notas de sección o de capítulo y, si no son contrarias a los textos de dichas partidas y notas, de acuerdo con las reglas siguientes:**Regla 6: La clasificación de mercancías en las subpartidas de una misma partida está determinada legalmente por los textos de estas subpartidas y de las notas de subpartida así como, mutatis mutandis, por las reglas anteriores, bien entendido que solo pueden compararse subpartidas del mismo nivel. A efecto de esta regla, también se aplican las notas de sección y de capítulo, salvo disposición en contrario."**b) Así como se debe tener en cuenta las Notas Explicativas de la partida 73.10, que adjuntamos a continuación:**"73.10 Depósitos, barriles, tambores, bidones, latas o botes, cajas y recipientes similares, para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero, de capacidad inferior o igual a 300 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.**7310.10.00 - De capacidad superior o igual a 50 l**- De capacidad inferior a 50 l:**7310.21.00 -- Latas o botes para ser cerrados por soldadura o rebordeado**7310.29 --- Los demás:**7310.29.10 --- Recipientes de doble pared para el transporte y envasado del semen**7310.29.90 --- Los demás**Mientras que la partida precedente se refiere a los recipientes de fundición hierro o acero con capacidad superior a 300 l, que generalmente forman parte del material fijo (de almacenado u*

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
 13 MAY 2015  
 SECRETARÍA GENERAL SENAE

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Dirección General - Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo (090112) PBX: (04) 5006060

www.aduana.gob.ec



Oficio Nro. SENAE-DNR-2015-0212-OF

Guayaquil, 25 de febrero de 2015

otros fines) de las instalaciones industriales u otras, esta partida comprende exclusivamente los recipientes de capacidad inferior o igual a 300 l. normalmente utilizados en el tráfico comercial para el transporte y envasado de mercancías y susceptibles de ser trasladados fácilmente, así como ciertos recipientes fijos.

Cuando son de grandes dimensiones, estos recipientes se utilizan para transportar y envasar productos tales como: alquitrán, aceites vegetales o minerales, leche, alcohol, látex, sosa cáustica, carburo de calcio u otros productos químicos, materias colorantes, etc.; los de dimensiones más pequeñas, principalmente las latas, se utilizan sobre todo para envasar productos alimenticios (mantequilla, leche, cerveza, zumos de fruta, conservas, galletas, té, confitería, etc.) u otros productos, tales como: tabaco, cigarrillos, cigarrillos puros y medicamentos...

#### 4. Conclusión.-

En virtud a las características descritas, información contenida en la página del fabricante <http://www.fadesa.com/Web/Desktop.aspx?Id=4&CategoryId=14&Cat=env> y ficha técnica adjunta en el documento No. SENAE-DSG-2015-1810-E, en aplicación de la Primera y Sexta de las Reglas Generales de Interpretación del Sistema Armonizado de la Organización Mundial de Aduanas, se concluye que la mercancía denominada comercialmente "Envase de Hojalata de 3 piezas (cuerpo, fondo y tapa), tamaño 211x308 (65x89 mm)", marca FADESA, capacidad 268 cm<sup>3</sup>, el cual es un recipiente de forma cilíndrica fabricado en lámina estañada ETP, diseñado para contener sardinas en aceite o salsa de tomate, aún en aceite o salmuera y cárnicos, formado por tres piezas (cuerpo, fondo y tapa), el cuerpo es una pieza cilíndrica soldada en sus extremos, el fondo y la tapa van a ser colocadas mediante el sistema de doble cierre, de esta manera se obtiene el cierre hermético del envase; se clasifica dentro del Arancel del Ecuador vigente, en la partida 73.10, subpartida arancelaria "7310.29.90.00 - - - Los demás" "

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Econ. William Medardo Pulupa García

**DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y TÉCNICA ADUANERA,  
SUBROGANTE**

Referencias:

- SENAE-DSG-2015-1810-E

Anexos:

- SENAE-DSG-2015-1810-E FABRICA DE ENVASES FADESA S. A.

- Imagen digitalizada informe Técnico

hlmr/cibb/wmpg/ssum

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
13 MAY 2015  
SECRETARÍA GENERAL SENAE

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Dirección General - Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo (090112) PBX: (04) 5006060

[www.aduana.gob.ec](http://www.aduana.gob.ec)



100  
Dania Fuentes C  
2015/02/18

Oficio Nro. SENAE-DNR-2015-0213-OF

Guayaquil, 25 de febrero de 2015

**Asunto:** EN RESPUESTA A OFICIO Nro. SENAE-DGN-2015-0441-E. CONSULTA DE CLASIFICACION ARANCELARIA DEL PRODUCTO ENVASE DE HOJALATA CON TAPA PLANA DE 3 PIEZAS (CUERPO, FONDO Y TAPA) TAMAÑO 307 X 110 (83 X 41 mm)

Señores  
Fabrica De Envases S. A.  
**FABRICA DE ENVASES S.A. FADESA**  
En su Despacho

De mi consideración:-

En atención al Oficio s/n, ingresado a esta Dirección Nacional con documento No. SENAE-DSG-2015-0441-E de fecha 18 de febrero de 2015, suscrito por el Sr. Leonardo Brubaker Castells, Gerente General de la compañía FÁBRICA DE ENVASES S.A. FADESA., oficio en el cual, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 141 del “Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI)”; en aplicación de los artículos 89, 90, y 91 referente a las Consultas de Clasificación Arancelaria previstos en el Libro V del Reglamento al “COPCI”, una vez verificado que la solicitud cumple con los requisitos allí planteados, en concordancia con el artículo 1721 del Código Civil Ecuatoriano y considerando la Resolución N° DGN-002-2011 emitida por la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador en cuyo párrafo PRIMERO expresa; “...Delegar al/la Coordinador/a General de Gestión Aduanera del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, la siguiente competencia determinada en literal h, del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre del 2010, en lo que respecta a: Absolver las consultas sobre el arancel de importaciones respecto de la clasificación arancelaria de las mercancías, con sujeción a las disposiciones contempladas en el Código Tributario, absolución que tendrá efectos vinculantes respecto de quien formula la consulta...”; del análisis a la información contenida en el presente trámite, se ha generado **Informe Técnico No. DNR-DTA-JCC-HMR-IF-2015- 138** suscrito por el Ing. Henry Mejía R., Especialista en Técnica Aduanera, informe que adjunto, así como los antecedentes y características expuestas en este oficio: en virtud de lo cual esta Dirección Nacional resuelve, acoger el contenido y conclusión que constan en el referido informe, el cual indica:

*“...se procede a realizar el análisis de clasificación arancelaria para la mercancía denominada comercialmente “Envase de Hojalata de 3 piezas (cuerpo, fondo y tapa), tamaño 307x110 (83x41 mm), marca FADESA.”*

**1. Informe sobre Consulta de Clasificación Arancelaria.-**

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
13 MAY 2015  
SECRETARÍA GENERAL SENAE



Oficio Nro. SENAE-DNR-2015-0213-OF

Guayaquil, 25 de febrero de 2015

<i>Fecha última de entrega de documentación:</i>	18 de febrero de 2015
<i>Solicitante:</i>	Sr. Leonardo Brubaker Castells. Gerente General de la compañía FÁBRICA DE ENVASES S.A. FADESA.
<i>Nombre comercial de la mercancía:</i>	Envase de Hojalata de 3 piezas (cuerpo, fondo y tapa)
<i>Dimensiones &amp; Marca de la mercancía:</i>	Tamaño: 307x110 (83x41 mm) Marca: FADESA.
<i>Material presentado</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Solicitud de consulta de clasificación arancelaria que incluye la opinión del consultante.</li> <li>● Copia a color de Cédula de ciudadanía y Certificado de Votación del Sr. Leonardo Brubaker Castells.</li> <li>● Copia del Registro Único de Contribuyentes</li> <li>● Ficha Técnica, Fotografías y Diagrama de fabricación de la mercancía con firma de responsabilidad.</li> </ul>

## 2. Descripción de la mercancía (\*).-

### 2.1. Materias primas utilizadas en la fabricación del envase de hojalata de 3 piezas

**Lámina estañada ETP (hojalata con estaño utilizada para la formación de cuerpos):** los espesores de láminas de hojalata varían de fabricante en fabricante por lo cual cambia el peso del envase terminado, pero una relación aproximada es que la hojalata compromete un 86.5% del producto final.

**Barniz interior:** los más utilizados para este tipo de productos son los epoxi-fenólicos aluminizados, aplicados en una o dos capas. También encontramos envases con barnices poliéster y epoxi modificados. El peso del barniz interior representa aproximadamente un 7.5% del peso del envase terminado.

**Barniz exterior:** los más utilizados para este tipo de envases son los epoxi-ureas, transparentes, aplicados en una o dos capas. También encontramos envases con barnices epóxicos y poliéster. El peso del barniz exterior representa aproximadamente un 4.5% del peso del envase terminado.

**Costura lateral – Interior:** barniz poliéster blanco sanitario, con un peso relativo al envase terminado del 0.4%.

**Costura lateral – Exterior:** barniz organosol transparente, con un peso relativo del 0.1% del envase terminado.

### 2.2. Proceso de fabricación del envase de hojalata de 3 piezas

**Corte:** La bobina de hojalata es colocada en la cizalla para su corte en láminas para que puedan ser manejadas en las siguientes fases del proceso y que varían en ancho y largo de acuerdo al producto que se vaya a fabricar.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
 13 MAY 2015  
 SECRETARÍA GENERAL SENAE

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Dirección General - Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo (090112) PBX: (04) 5006060

www.aduana.gob.ec



Oficio Nro. SENA E-DNR-2015-0213-OF

Guayaquil, 25 de febrero de 2015

**Barnizado:** Consiste en aplicar a la hojalata una o más capas de barniz en ambas caras, la interna y la externa y luego curar el barniz en hornos con tiempo y temperaturas controladas para lograr las características deseadas de resistencia físico y químicas.

**Barnices interiores:** Aquellos que van sobre la cara de la hojalata que va a estar en contacto con el producto contenido en el envase y se aplican para proteger el interior del envase metálico de la agresividad del producto que ha de contener.

Si van a estar en contacto con alimentos se denominan barnices sanitarios y deben reunir condiciones especiales de inocuidad alimentaria.

Si no van a estar en contacto con alimentos se denominan barnices para uso industrial.

**Barnices exteriores:** Se aplican para proteger la hojalata contra el medio ambiente, los roces, humedad y otros productos que puedan estar en contacto por la parte exterior del envase.

**Barnices de litografía:** Fundamentalmente barniz de enganche, que facilita el proceso de litografía y barniz de acabado que protege la litografía contra roces. La aplicación de estos barnices se efectúa en una línea de barnizado. Una vez que ha recibido la capa de barniz, las hojas pasan al horno de secado.

**Litografiado:** Es un paso opcional que mediante el cual se aplica tintas de impresión sobre la hojalata para decoración y literatura informativa, sustituyendo de esta manera las etiquetas de papel que se aplican en los envases. La impresión o aplicación de tintas se realiza usando el principio de antagonismo entre la grasa y el agua – Offset. Dicha impresión se puede realizar con colores primarios o con tintas planas usando procesos y máquinas similares a los de barnizado. Al igual que los barnices, las tintas deben ser curadas en hornos con temperaturas y tiempos controlados o en ocasiones también mediante técnicas UV (ultravioleta).

Este proceso lo podemos dividir en dos fases: Preparación de planchas e impresión. La preparación de planchas comienza fotografiando el dibujo original que se desea reproducir en el envase. Posteriormente la imagen ha de imprimirse sobre una plancha de metal flexible recubierta con una capa superficial delgada y sensible a la luz. La luz pasa a través de las zonas transparentes del positivo o negativo de que partimos y endurece el recubrimiento de la plancha, mientras que debajo de las zonas opacas el recubrimiento permanece inalterable. Después de esto, la plancha sufre un proceso con diversos productos químicos o lacas.

**Corte hojalata:** Las láminas barnizadas o impresas, son luego cortadas en tiras de dimensiones adecuadas al envase que se va a fabricar. Esta operación se efectúa en cizallas rotativas sencillas, cizallas rotativas dobles o cizallas alternativas "scroll".

### 2.3. Especificación del producto terminado

#### Descripción

Tamaño: 307x110 (83x41 mm)

Tipo: 3 piezas (envase soldado liso)

Uso: atún en aceite o salmuera

Capacidad: 182 cm<sup>3</sup> = 3.0%

#### Especificaciones de Lámina

Sustrato: Lámina ETP, 90.5 ± 10%

Barniz Interior: Epoxy Fenólico aluminizado, 5 ± 1.5%

Barniz exterior: Epoxi Urea Trans. Ó Impresión + transparente, 3 ± 1.5%

Costura lateral interior: Poliéster blanco sanitario, 0.8 ± 0.2%

Costura lateral exterior: Organosol transparente, 0.2 ± 0.05%

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
13 MAY 2015  
SECRETARIA GENERAL SENA E

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Dirección General - Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo (090112) PBX: (04) 5006060

www.aduana.gob.ec



Oficio Nro. SENAE-DNR-2015-0213-OF

Guayaquil, 25 de febrero de 2015

**Dimensiones***Altura del envase: 1.625" ± 0.020"**Largo de pestaña: 0.095" ± 0.015"**Diámetro interior: 3.280" ± 0.005"**Quick test: Max. 20 mA***Regulaciones***F.D.A. CFR 175.300 epigrafe 21**Regulaciones Europeas 1895/2005 Art. 1 al 4**Reglamento (CE) # 1935/2004 Art. 17**Directiva 94/62 CE Art. 11**(\*) Información obtenida de la ficha técnica adjunta al oficio ingresado con documento No. SENAE-DSG-2015-0441-E***3. Análisis de Clasificación.-***Es así, que una vez realizada la descripción de la mercancía, a fin de sustentar el presente análisis, es pertinente considerar lo siguiente:**a) La clasificación arancelaria de las mercancías se regirá por la siguientes Reglas Generales de Interpretación de la Nomenclatura Arancelaria:**"Regla 1: Los títulos de las secciones, de los capítulos o de los subcapítulos solo tienen un valor indicativo, ya que la clasificación está determinada legalmente por los textos de las partidas y de las notas de sección o de capítulo y, si no son contrarias a los textos de dichas partidas y notas, de acuerdo con las reglas siguientes:**Regla 6: La clasificación de mercancías en las subpartidas de una misma partida está determinada legalmente por los textos de estas subpartidas y de las notas de subpartida así como, mutatis mutandis, por las reglas anteriores, bien entendido que solo pueden compararse subpartidas del mismo nivel. A efecto de esta regla, también se aplican las notas de sección y de capítulo, salvo disposición en contrario."**b) Así como se debe tener en cuenta las Notas Explicativas de la partida 73.10, que adjuntamos a continuación:**"73.10 Depósitos, barriles, tambores, bidones, latas o botes, cajas y recipientes similares, para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero, de capacidad inferior o igual a 300 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.**7310.10.00 - De capacidad superior o igual a 50 l**- De capacidad inferior a 50 l:**7310.21.00 - - Latas o botes para ser cerrados por soldadura o rebordeado**7310.29 - - Los demás:**7310.29.10 - - - Recipientes de doble pared para el transporte y envasado del semen**7310.29.90 - - - Los demás**Mientras que la partida precedente se refiere a los recipientes de fundición hierro o acero con*

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
 13 MAY 2015  
 SECRETARIA GENERAL SENAE

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Dirección General - Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo (090112) PBX: (04) 5006060

www.aduana.gob.ec



Oficio Nro. SENAE-DNR-2015-0213-OF

Guayaquil, 25 de febrero de 2015

capacidad superior a 300 l, que generalmente forman parte del material fijo (de almacenado u otros fines) de las instalaciones industriales u otras, esta partida comprende exclusivamente los recipientes de capacidad inferior o igual a 300 l, normalmente utilizados en el tráfico comercial para el transporte y envasado de mercancías y susceptibles de ser trasladados fácilmente, así como ciertos recipientes fijos.

Cuando son de grandes dimensiones, estos recipientes se utilizan para transportar y envasar productos tales como: alquitrán, aceites vegetales o minerales, leche, alcohol, látex, sosa cáustica, carburo de calcio u otros productos químicos, materias colorantes, etc.; los de dimensiones más pequeñas, principalmente las latas, se utilizan sobre todo para envasar productos alimenticios (mantequilla, leche, cerveza, zumos de fruta, conservas, galletas, té, confitería, etc.) u otros productos, tales como: tabaco, cigarrillos, cigarros puros y medicamentos...”

#### 4. Conclusión.-

En virtud a las características descritas, información contenida en la página del fabricante <http://www.fadesa.com/Web-Desktop.aspx?Id=4&CategoryID=14&Cat=em> y ficha técnica adjunta en el documento No. SENAE-DSG-2015-0441-E, en aplicación de la Primera, y Sexta de las Reglas Generales de Interpretación del Sistema Armonizado de la Organización Mundial de Aduanas, se concluye que la mercancía denominada comercialmente “Envase de Hojalata de 3 piezas (cuerpo, fondo y tapa), tamaño 307x110 (83x41 mm)”, marca FADESA, capacidad 182 cm<sup>3</sup>, el cual es un recipiente de forma cilíndrica fabricado en lámina estañada ETP, diseñado para contener atún en aceite o salmuera, formado por tres piezas (cuerpo, fondo y tapa), el cuerpo es una pieza cilíndrica soldada en sus extremos, el fondo y la tapa van a ser colocadas mediante el sistema de doble cierre, de esta manera se obtiene el cierre hermético del envase; se clasifica dentro del Arancel del Ecuador vigente, en la partida 73.10, subpartida arancelaria “7310.29.90.00 --- Los demás”

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
Econ. William Medardo Pulupa García  
DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y TÉCNICA ADUANERA,  
SUBROGANTE

#### Referencias:

- SENAE-DGN-2015-0441-E

#### Anexos:

- SENAE-DSG-2015-0441-E FABRICA DE ENVASES FADESA S. A., PD  
- Imagen digitalizada Informe Técnico

hlmr/cibb/wmpg/ssum

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
13 MAY 2015  
SECRETARIA GENERAL SENAE

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Dirección General - Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo (090112) PBN: (04) 5006060

[www.aduana.gob.ec](http://www.aduana.gob.ec)



*David Fuentes C.*  
2015/02/18.

Oficio Nro. SENAE-DNR-2015-0214-OF

Guayaquil, 25 de febrero de 2015

**Asunto:** En respuesta a Oficio Nro. SENAE-DSG-2015-1577-E, Consulta de Clasificación Arancelaria ENVASE DE HOJALATA CON TAPA PLANA DE 3 PIEZAS (Cuerpo fondo y tapa) Tamaño 211/209 x413(65/63x1232 mm)

Señores  
Fabrica De Envases S. A.  
**FABRICA DE ENVASES S.A. FADESA**  
En su Despacho

De mi consideración.-

En atención al Oficio s/n, ingresado a esta Dirección Nacional con documento No. SENAE-DSG-2015-1577-E de fecha 10 de febrero de 2015, suscrito por el Sr. Leonardo Brubaker Castells, Gerente General de la compañía FÁBRICA DE ENVASES S.A. FADESA., oficio en el cual, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 141 del "Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI)"; en aplicación de los artículos 89, 90, y 91 referente a las Consultas de Clasificación Arancelaria previstos en el Libro V del Reglamento al "COPCI", una vez verificado que la solicitud cumple con los requisitos allí planteados, en concordancia con el artículo 1721 del Código Civil Ecuatoriano y considerando la Resolución N° DGN-002-2011 emitida por la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador en cuyo párrafo PRIMERO expresa; "...Delegar al/la Coordinador/a General de Gestión Aduanera del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, la siguiente competencia determinada en literal h. del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre del 2010, en lo que respecta a: Absolver las consultas sobre el arancel de importaciones respecto de la clasificación arancelaria de las mercancías, con sujeción a las disposiciones contempladas en el Código Tributario, absolución que tendrá efectos vinculantes respecto de quien formula la consulta..."; del análisis a la información contenida en el presente trámite, se ha generado **Informe Técnico No. DNR-DTA-JCC-HMR-IF-2015- 139** suscrito por el Ing. Henry Mejía R., Especialista en Técnica Aduanera, informe que adjunto, así como los antecedentes y características expuestas en este oficio; en virtud de lo cual esta Dirección Nacional resuelve, acoger el contenido y conclusión que constan en el referido informe, el cual indica:

*"...se procede a realizar el análisis de clasificación arancelaria para la mercancía denominada comercialmente "Envase de Hojalata de 3 piezas (cuerpo, fondo y tapa), tamaño 211/209x413 (65/63x122 mm), marca FADESA."*

**1. Informe sobre Consulta de Clasificación Arancelaria.-**

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
13 MAY 2015

SECRETARÍA GENERAL SENAE

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador  
Dirección General - Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo (090112) PBX: (04) 5006060  
www.aduana.gob.ec



Oficio Nro. SENAE-DNR-2015-0214-OF

Guayaquil, 25 de febrero de 2015

Fecha última de entrega de documentación:	10 de febrero de 2015
Solicitante:	Sr. Leonardo Brubaker Castells. Gerente General de la compañía FÁBRICA DE ENVASES S.A. FADESA.
Nombre comercial de la mercancía:	Envase de Hojalata de 3 piezas (cuerpo, fondo y tapa)
Dimensiones & Marca de la mercancía:	Tamaño: 211/209x413 (65/63x122 mm) Marca: FADESA.
Material presentado	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Solicitud de consulta de clasificación arancelaria que incluye la opinión del consultante.</li> <li>● Copia a color de Cédula de ciudadanía y Certificado de Votación del Sr. Leonardo Brubaker Castells.</li> <li>● Copia del Registro Único de Contribuyentes</li> <li>● Ficha Técnica, Fotografías y Diagrama de fabricación de la mercancía con firma de responsabilidad.</li> </ul>

2. Descripción de la mercancía (\*).-

2.1. Materias primas utilizadas en la fabricación del envase de hojalata de 3 piezas

**Lámina estañada ETP (hojalata con estaño utilizada para la formación de cuerpos):** los espesores de láminas de hojalata varían de fabricante en fabricante por lo cual cambia el peso del envase terminado, pero una relación aproximada es que la hojalata compromete un 86.5% del producto final.

**Barniz interior:** los más utilizados para este tipo de productos son los epoxi-fenólicos aluminizados, aplicados en una o dos capas. También encontramos envases con barnices poliéster y epoxi modificados. El peso del barniz interior representa aproximadamente un 7.5% del peso del envase terminado.

**Barniz exterior:** los más utilizados para este tipo de envases son los epoxi-ureas, transparentes, aplicados en una o dos capas. También encontramos envases con barnices epóxicos y poliéster. El peso del barniz exterior representa aproximadamente un 4.5% del peso del envase terminado.

**Costura lateral – Interior:** barniz poliéster blanco sanitario, con un peso relativo al envase terminado del 0.4%.

**Costura lateral – Exterior:** barniz organosol transparente, con un peso relativo del 0.1% del envase terminado.

2.2. Proceso de fabricación del envase de hojalata de 3 piezas

**Corte:** La bobina de hojalata es colocada en la cizalla para su corte en láminas para que puedan ser manejadas en las siguientes fases del proceso y que varían en ancho y largo de acuerdo al producto que se vaya a fabricar.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
 13 MAY 2015  
 SECRETARÍA GENERAL SENAE

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Dirección General - Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo (090112) PBX: (04) 5006060

www.aduana.gob.ec

er



Oficio Nro. SENAE-DNR-2015-0214-OF

Guayaquil, 25 de febrero de 2015

**Barnizado:** Consiste en aplicar a la hojalata una o más capas de barniz en ambas caras, la interna y la externa y luego curar el barniz en hornos con tiempo y temperaturas controladas para lograr las características deseadas de resistencia físico y químicas.

**Barnices interiores:** Aquellos que van sobre la cara de la hojalata que va a estar en contacto con el producto contenido en el envase y se aplican para proteger el interior del envase metálico de la agresividad del producto que ha de contener.

Si van a estar en contacto con alimentos se denominan barnices sanitarios y deben reunir condiciones especiales de inocuidad alimentaria.

Si no van a estar en contacto con alimentos se denominan barnices para uso industrial.

**Barnices exteriores:** Se aplican para proteger la hojalata contra el medio ambiente, los roces, humedad y otros productos que puedan estar en contacto por la parte exterior del envase.

**Barnices de litografía:** Fundamentalmente barniz de enganche, que facilita el proceso de litografía y barniz de acabado que protege la litografía contra roces. La aplicación de estos barnices se efectúa en una línea de barnizado. Una vez que ha recibido la capa de barniz, las hojas pasan al horno de secado.

**Litografiado:** Es un paso opcional que mediante el cual se aplica tintas de impresión sobre la hojalata para decoración y literatura informativa, sustituyendo de esta manera las etiquetas de papel que se aplican en los envases. La impresión o aplicación de tintas se realiza usando el principio de antagonismo entre la grasa y el agua – Offset. Dicha impresión se puede realizar con colores primarios o con tintas planas usando procesos y máquinas similares a los de barnizado. Al igual que los barnices, las tintas deben ser curadas en hornos con temperaturas y tiempos controlados o en ocasiones también mediante técnicas UV (ultravioleta).

Este proceso lo podemos dividir en dos fases: Preparación de planchas e impresión. La preparación de planchas comienza fotografiando el dibujo original que se desea reproducir en el envase. Posteriormente la imagen ha de imprimirse sobre una plancha de metal flexible recubierta con una capa superficial delgada y sensible a la luz. La luz pasa a través de las zonas transparentes del positivo o negativo de que partimos y endurece el recubrimiento de la plancha, mientras que debajo de las zonas opacas el recubrimiento permanece inalterable. Después de esto, la plancha sufre un proceso con diversos productos químicos o lacas.

**Corte hojalata:** Las láminas barnizadas o impresas, son luego cortadas en tiras de dimensiones adecuadas al envase que se va a fabricar. Esta operación se efectúa en cizallas rotativas sencillas, cizallas rotativas dobles o cizallas alternativas "scroll".

### 2.3. Especificación del producto terminado

#### Descripción

Tamaño: 211/209x413 (65'63x122 mm)

Tipo: 3 piezas (envase redondeado)

Uso: Vegetales, Cárnicos

Capacidad: 380 cm<sup>3</sup> ± 2.5%

#### Especificaciones de Lámina

Sustrato: Lámina ETP, 90.5 ± 10%

Barniz Interior: Blanco Epoxy Modificado, 6 ± 1.5%

Barniz exterior: Epoxi Urea Trans. Ó Impresión + transparente, 3 ± 1.5%

Costura lateral interior: Poliéster blanco sanitario, 0.4 ± 0.2%

Costura lateral exterior: Organosol transparente, 0.1 ± 0.05%

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

SECRETARÍA GENERAL SENAE

13 MAY 2015

SECRETARÍA GENERAL SENAE

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Dirección General - Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo (090112) PBX: (04) 5006060

www.aduana.gob.ec



Oficio Nro. SENAE-DNR-2015-0214-OF

Guayaquil, 25 de febrero de 2015

**Dimensiones***Altura del envase: 4.813" ± 0.020"**Largo de pestaña: 0.095" ± 0.015"**Diámetro interior: 2.571" ± 0.005"**Quick test: Max. 10 mA***Regulaciones***F.D.A. CFR 175.300 epígrafe 21**Regulaciones Europeas 1895/2005 Art. 1 al 4**Reglamento (CE) # 1935/2004 Art. 17**Directiva 94/62 CE Art. 11**(\*) Información obtenida de la ficha técnica adjunta al oficio ingresado con documento No. SENAE-DSG-2015-1577-E***3. Análisis de Clasificación.-***Es así, que una vez realizada la descripción de la mercancía, a fin de sustentar el presente análisis, es pertinente considerar lo siguiente:**a) La clasificación arancelaria de las mercancías se regirá por las siguientes Reglas Generales de Interpretación de la Nomenclatura Arancelaria:**"Regla 1: Los títulos de las secciones, de los capítulos o de los subcapítulos solo tienen un valor indicativo, ya que la clasificación está determinada legalmente por los textos de las partidas y de las notas de sección o de capítulo y, si no son contrarias a los textos de dichas partidas y notas, de acuerdo con las reglas siguientes:**Regla 6: La clasificación de mercancías en las subpartidas de una misma partida está determinada legalmente por los textos de estas subpartidas y de las notas de subpartida así como, mutatis mutandis, por las reglas anteriores, bien entendido que solo pueden compararse subpartidas del mismo nivel. A efecto de esta regla, también se aplican las notas de sección y de capítulo, salvo disposición en contrario."**b) Así como se debe tener en cuenta las Notas Explicativas de la partida 73.10, que adjuntamos a continuación:**"73.10 Depósitos, barriles, tambores, bidones, latas o botes, cajas y recipientes similares, para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero, de capacidad inferior o igual a 300 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.**7310.10.00 - De capacidad superior o igual a 50 l**- De capacidad inferior a 50 l:**7310.21.00 -- Latas o botes para ser cerrados por soldadura o rebordado**7310.29 -- Los demás:**7310.29.10 --- Recipientes de doble pared para el transporte y envasado del semen**7310.29.90 --- Los demás**Mientras que la partida precedente se refiere a los recipientes de fundición hierro o acero con*

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
 MAY 2015  
 SECRETARÍA GENERAL SENAE

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Dirección General - Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo (090112) PBX: (04) 5006060

www.aduana.gob.ec



Oficio Nro. SENAE-DNR-2015-0214-OF

Guayaquil, 25 de febrero de 2015

capacidad superior a 300 l, que generalmente forman parte del material fijo (de almacenado u otros fines) de las instalaciones industriales u otras, esta partida comprende exclusivamente los recipientes de capacidad inferior o igual a 300 l, normalmente utilizados en el tráfico comercial para el transporte y envasado de mercancías y susceptibles de ser trasladados fácilmente, así como ciertos recipientes fijos.

Cuando son de grandes dimensiones, estos recipientes se utilizan para transportar y envasar productos tales como: alquitrán, aceites vegetales o minerales, leche, alcohol, látex, sosa cáustica, carburo de calcio u otros productos químicos, materias colorantes, etc.; los de dimensiones más pequeñas, principalmente las latas, se utilizan sobre todo para envasar productos alimenticios (mantequilla, leche, cerveza, zumos de fruta, conservas, galletas, té, confitería, etc.) u otros productos, tales como: tabaco, cigarrillos, cigarros puros y medicamentos...”

#### 4. Conclusión.-

En virtud a las características descritas, información contenida en la página del fabricante <http://www.fadesa.com/Web/Desktop.aspx?Id=4&CategoryID=14&Cat=env> y ficha técnica adjunta en el documento No. SENAE-DSG-2015-1577-E, en aplicación de la Primera y Sexta de las Reglas Generales de Interpretación del Sistema Armonizado de la Organización Mundial de Aduanas, se concluye que la mercancía denominada comercialmente “Envase de Hojalata de 3 piezas (cuerpo, fondo y tapa), tamaño 211/209x413 (65/63x122 mm)”, marca FADESA, capacidad 380 cm<sup>3</sup>, el cual es un recipiente de forma cilíndrica fabricado en lámina estañada ETP, diseñado para contener vegetales y cárnicos, formado por tres piezas (cuerpo, fondo y tapa), el cuerpo es una pieza cilíndrica soldada en sus extremos, el fondo y la tapa van a ser colocadas mediante el sistema de doble cierre, de esta manera se obtiene el cierre hermético del envase; se clasifica dentro del Arancel del Ecuador vigente, en la partida 73.10, subpartida arancelaria “7310.29.90.00 - - - Los demás”

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

*William Medardo Pulupa García*  
Econ. William Medardo Pulupa García  
DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y TÉCNICA ADUANERA,  
SUBROGANTE

Referencias:

- SENAE-DSG-2015-1577-E

Anexos:

- SENAE-DSG-2015-1577-E- FABRICA DE ENVASE S.A.PDF  
- Imagen digitalizada Informe Técnico

hlmr/cibb/wmpg/ssum

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

13 MAY 2015

SECRETARIA GENERAL SENAE

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Dirección General - Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo (090112) PBX: (04) 5006060

[www.aduana.gob.ec](http://www.aduana.gob.ec)



28  
 Sonia Fuentes  
 2015/03/18

Oficio Nro. SENAE-DNR-2015-0215-OF

Guayaquil, 25 de febrero de 2015

**Asunto:** EN RESPUESTA A OFICIO Nro. SENAE-DSG-2015-1583-E, ENVASE DE HOJALATA CON TAPA PLANA DE 3 PIEZAS TAMAÑO 603- X 207 - 153-62 MM

Señores  
 Fabrica De Envases S. A.  
**FABRICA DE ENVASES S.A. FADESA**  
 En su Despacho

De mi consideración.-

En atención al Oficio s/n, ingresado a esta Dirección Nacional con documento No. SENAE-DSG-2015-1583-E de fecha 10 de febrero de 2015, suscrito por el Sr. Leonardo Brubaker Castells, Gerente General de la compañía FÁBRICA DE ENVASES S.A. FADESA.. oficio en el cual, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 141 del “Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI)”; en aplicación de los artículos 89, 90, y 91 referente a las Consultas de Clasificación Arancelaria previstos en el Libro V del Reglamento al “COPCI”. una vez verificado que la solicitud cumple con los requisitos allí planteados, en concordancia con el artículo 1721 del Código Civil Ecuatoriano y considerando la Resolución N° DGN-002-2011 emitida por la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador en cuyo párrafo PRIMERO expresa; “...Delegar al/la Coordinador/a General de Gestión Aduanera del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, la siguiente competencia determinada en literal h. del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre del 2010, en lo que respecta a: Absolver las consultas sobre el arancel de importaciones respecto de la clasificación arancelaria de las mercancías, con sujeción a las disposiciones contempladas en el Código Tributario, absolución que tendrá efectos vinculantes respecto de quien formula la consulta...”; del análisis a la información contenida en el presente trámite, se ha generado **Informe Técnico No. DNR-DTA-JCC-HMR-IF-2015- 145** suscrito por el Ing. Henry Mejía R., Especialista en Técnica Aduanera, informe que adjunto, así como los antecedentes y características expuestas en este oficio: en virtud de lo cual esta Dirección Nacional resuelve, acoger el contenido y conclusión que constan en el referido informe, el cual indica:

*“...se procede a realizar el análisis de clasificación arancelaria para la mercancía denominada comercialmente “Envase de Hojalata de 3 piezas (cuerpo, fondo y tapa), tamaño 603x207 (153x62 mm), marca FADESA.”*

**1. Informe sobre Consulta de Clasificación Arancelaria.-**

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
 CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
 13 MAY 2015  
 ADUANA DEL ECUADOR  
 SECRETARÍA GENERAL SENAE



Oficio Nro. SENAE-DNR-2015-0215-OF

Guayaquil, 25 de febrero de 2015

Fecha última de entrega de documentación:	10 de febrero de 2015
Solicitante:	Sr. Leonardo Brubaker Castells. Gerente General de la compañía FÁBRICA DE ENVASES S.A. FADESA.
Nombre comercial de la mercancía:	Envase de Hojalata de 3 piezas (cuerpo, fondo y tapa)
Dimensiones & Marca de la mercancía:	Tamaño: 603x207 (153x62 mm) Marca: FADESA.
Material presentado	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Solicitud de consulta de clasificación arancelaria que incluye la opinión del consultante.</li> <li>● Copia a color de Cédula de ciudadanía y Certificado de Votación del Sr. Leonardo Brubaker Castells.</li> <li>● Copia del Registro Único de Contribuyentes</li> <li>● Ficha Técnica, Fotografías y Diagrama de fabricación de la mercancía con firma de responsabilidad.</li> </ul>

## 2. Descripción de la mercancía (\*).-

### 2.1. Materias primas utilizadas en la fabricación del envase de hojalata de 3 piezas

**Lámina estañada ETP (hojalata con estaño utilizada para la formación de cuerpos):** los espesores de láminas de hojalata varían de fabricante en fabricante por lo cual cambia el peso del envase terminado, pero una relación aproximada es que la hojalata compromete un 86.5% del producto final.

**Barniz interior:** los más utilizados para este tipo de productos son los epoxi-fenólicos aluminizados, aplicados en una o dos capas. También encontramos envases con barnices poliéster y epoxi modificados. El peso del barniz interior representa aproximadamente un 7.5% del peso del envase terminado.

**Barniz exterior:** los más utilizados para este tipo de envases son los epoxi-ureas, transparentes, aplicados en una o dos capas. También encontramos envases con barnices epóxicos y poliéster. El peso del barniz exterior representa aproximadamente un 4.5% del peso del envase terminado.

**Costura lateral – Interior:** barniz poliéster blanco sanitario, con un peso relativo al envase terminado del 0.4%.

**Costura lateral – Exterior:** barniz organosol transparente, con un peso relativo del 0.1% del envase terminado.

### 2.2. Proceso de fabricación del envase de hojalata de 3 piezas

**Corte:** La bobina de hojalata es colocada en la cizalla para su corte en láminas para que puedan ser manejadas en las siguientes fases del proceso y que varían en ancho y largo de acuerdo al producto que se vaya a fabricar.

**Barnizado:** Consiste en aplicar a la hojalata una o más capas de barniz en ambas caras, la interna

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

3 MAY 2015  
SECRETARIA GENERAL SENAE

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Dirección General - Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo (090112) PBX: (04) 5006060

www.aduana.gob.ec



Oficio Nro. SENAE-DNR-2015-0215-OF

Guayaquil, 25 de febrero de 2015

y la externa y luego curar el barniz en hornos con tiempo y temperaturas controladas para lograr las características deseadas de resistencia físico y químicas.

**Barnices interiores:** Aquellos que van sobre la cara de la hojalata que va a estar en contacto con el producto contenido en el envase y se aplican para proteger el interior del envase metálico de la agresividad del producto que ha de contener.

Si van a estar en contacto con alimentos se denominan barnices sanitarios y deben reunir condiciones especiales de inocuidad alimentaria.

Si no van a estar en contacto con alimentos se denominan barnices para uso industrial.

**Barnices exteriores:** Se aplican para proteger la hojalata contra el medio ambiente, los roces, humedad y otros productos que puedan estar en contacto por la parte exterior del envase.

**Barnices de litografía:** Fundamentalmente barniz de enganche, que facilita el proceso de litografía y barniz de acabado que protege la litografía contra roces. La aplicación de estos barnices se efectúa en una línea de barnizado. Una vez que ha recibido la capa de barniz, las hojas pasan al horno de secado.

**Litografiado:** Es un paso opcional que mediante el cual se aplica tintas de impresión sobre la hojalata para decoración y literatura informativa, sustituyendo de esta manera las etiquetas de papel que se aplican en los envases. La impresión o aplicación de tintas se realiza usando el principio de antagonismo entre la grasa y el agua – Offset. Dicha impresión se puede realizar con colores primarios o con tintas planas usando procesos y máquinas similares a los de barnizado. Al igual que los barnices, las tintas deben ser curadas en hornos con temperaturas y tiempos controlados o en ocasiones también mediante técnicas UV (ultravioleta).

Este proceso lo podemos dividir en dos fases: Preparación de planchas e impresión. La preparación de planchas comienza fotografiando el dibujo original que se desea reproducir en el envase. Posteriormente la imagen ha de imprimirse sobre una plancha de metal flexible recubierta con una capa superficial delgada y sensible a la luz. La luz pasa a través de las zonas transparentes del positivo o negativo de que partimos y endurece el recubrimiento de la plancha, mientras que debajo de las zonas opacas el recubrimiento permanece inalterable. Después de esto, la plancha sufre un proceso con diversos productos químicos o lacas.

**Corte hojalata:** Las láminas barnizadas o impresas, son luego cortadas en tiras de dimensiones adecuadas al envase que se va a fabricar. Esta operación se efectúa en cizallas rotativas sencillas, cizallas rotativas dobles o cizallas alternativas “scroll”.

### 2.3. Especificación del producto terminado

#### Descripción

Tamaño: 603x207 (153x62 mm)

Tipo: 3 piezas (envase soldado liso)

Uso: atún en aceite o salmuera

Capacidad:  $976 \text{ cm}^3 = 2.5\%$

#### Especificaciones de Lámina

Sustrato: Lámina ETP, 97 = 10%

Barniz Interior: Epoxy Fenólico aluminizado,  $1.5 \pm 1\%$

Barniz exterior: Epoxi Urea Trans. Ó Impresión + transparente,  $1 \pm 0.5\%$

Costura lateral interior: Poliéster blanco sanitario,  $0.4 = 0.2\%$

Costura lateral exterior: Organosol transparente,  $0.1 = 0.05\%$

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
3 MAY 2015  
SECRETARIA GENERAL SENAE

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Dirección General - Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo (090112) PBX: (04) 5006060

www.aduana.gob.ec



Oficio Nro. SENAE-DNR-2015-0215-OF

Guayaquil, 25 de febrero de 2015

**Dimensiones***Altura del envase: 2.438" ± 0.020"**Largo de pestaña: 0.115" ± 0.015"**Diámetro interior: 6.030" ± 0.005"**Quick test: Max. 20 mA***Regulaciones***F.D.A. CFR 175.300 epígrafe 21**Regulaciones Europeas 1895/2005 Art. 1 al 4**Reglamento (CE) # 1935/2004 Art. 17**Directiva 94/62 CE Art. 11**(\*) Información obtenida de la ficha técnica adjunta al oficio ingresado con documento No. SENAE-DSG-2015-1583-E***3. Análisis de Clasificación.-***Es así, que una vez realizada la descripción de la mercancía, a fin de sustentar el presente análisis, es pertinente considerar lo siguiente:**a) La clasificación arancelaria de las mercancías se regirá por la siguientes Reglas Generales de Interpretación de la Nomenclatura Arancelaria:**"Regla 1: Los títulos de las secciones, de los capítulos o de los subcapítulos solo tienen un valor indicativo, ya que la clasificación está determinada legalmente por los textos de las partidas y de las notas de sección o de capítulo y, si no son contrarias a los textos de dichas partidas y notas, de acuerdo con las reglas siguientes:**Regla 6: La clasificación de mercancías en las subpartidas de una misma partida está determinada legalmente por los textos de estas subpartidas y de las notas de subpartida así como, mutatis mutandis, por las reglas anteriores, bien entendido que solo pueden compararse subpartidas del mismo nivel. A efecto de esta regla, también se aplican las notas de sección y de capítulo, salvo disposición en contrario."**b) Así como se debe tener en cuenta las Notas Explicativas de la partida 73.10, que adjuntamos a continuación:**"73.10 Depósitos, barriles, tambores, bidones, latas o botes, cajas y recipientes similares, para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero, de capacidad inferior o igual a 300 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.**7310.10.00 - De capacidad superior o igual a 50 l**- De capacidad inferior a 50 l:**7310.21.00 -- Latas o botes para ser cerrados por soldadura o rebordeado**7310.29 --- Los demás:**7310.29.10 --- Recipientes de doble pared para el transporte y envasado del semen**7310.29.90 --- Los demás**Mientras que la partida precedente se refiere a los recipientes de fundición hierro o acero con capacidad superior a 300 l, que generalmente forman parte del material fijo (de almacenado u*

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
 3 MAY 2015  
 SECRETARÍA GENERAL SENAE

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Dirección General - Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo (090112) PBX: (04) 5006060

www.aduana.gob.ec



Oficio Nro. SENAE-DNR-2015-0215-OF

Guayaquil, 25 de febrero de 2015

otros fines) de las instalaciones industriales u otras, esta partida comprende exclusivamente los recipientes de capacidad inferior o igual a 300 l, normalmente utilizados en el tráfico comercial para el transporte y envasado de mercancías y susceptibles de ser trasladados fácilmente, así como ciertos recipientes fijos.

Cuando son de grandes dimensiones, estos recipientes se utilizan para transportar y envasar productos tales como: alquitrán, aceites vegetales o minerales, leche, alcohol, látex, sosa cáustica, carburo de calcio u otros productos químicos, materias colorantes, etc.; los de dimensiones más pequeñas, principalmente las latas, se utilizan sobre todo para envasar productos alimenticios (mantequilla, leche, cerveza, zumos de fruta, conservas, galletas, té, confitería, etc.) u otros productos, tales como: tabaco, cigarrillos, cigarros puros y medicamentos...”

#### 4. Conclusión.-

En virtud a las características descritas, información contenida en la página del fabricante <http://www.fadesa.com/Web/Desktop.aspx?Id=4&CategoryID=14&Cat=env> y ficha técnica adjunta en el documento No. SENAE-DSG-2015-1583-E, en aplicación de la Primera, y Sexta de las Reglas Generales de Interpretación del Sistema Armonizado de la Organización Mundial de Aduanas, se concluye que la mercancía denominada comercialmente “Envase de Hojalata de 3 piezas (cuerpo, fondo y tapa), tamaño 603x207 (153x62 mm)”, marca FADESA, capacidad 976 cm<sup>3</sup>, el cual es un recipiente de forma cilíndrica fabricado en lámina estañada ETP, diseñado para contener atún en aceite o salmuera, formado por tres piezas (cuerpo, fondo y tapa), el cuerpo es una pieza cilíndrica soldada en sus extremos, el fondo y la tapa van a ser colocadas mediante el sistema de doble cierre, de esta manera se obtiene el cierre hermético del envase, se clasifica dentro del Arancel del Ecuador vigente, en la partida 73.10, subpartida arancelaria “7310.29.90.00 --- Los demás” ”

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

W. Medardo Pulupa García  
Econ. William Medardo Pulupa García  
DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y TÉCNICA ADUANERA,  
SUBROGANTE ADGFE

Referencias:

- SENAE-DSG-2015-1583-E

Anexos:

- SENAE-DSG-2015-1583-E- FABRICA DE ENVASE.PDF  
- Imagen digitalizada Informe Técnico

hlmr/cibb/wmpg/ssum

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
13 MAY 2015  
SECRETARIA GENERAL SENAE

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Dirección General - Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo (090112) PBX: (04) 5006060

[www.aduana.gob.ec](http://www.aduana.gob.ec)



*Denia Fuentes C.*  
2015/03/18

Oficio Nro. SENAE-DNR-2015-0216-OF

Guayaquil, 25 de febrero de 2015

**Asunto:** EN RESPUESTA A OFICIO Nro. SENAE-DSG-2015-1581-E. ENVASE A LA HOJALATA CON TAPA PLANA DE 3 PIEZAS TAMAÑO 211X 300 65 X 76 MM

Señores  
Fabrica De Envases S. A.  
**FABRICA DE ENVASES S.A. FADESA**  
En su Despacho

De mi consideración.-

En atención al Oficio s/n, ingresado a esta Dirección Nacional con documento No. SENAE-DSG-2015-1581-E de fecha 10 de febrero de 2015, suscrito por el Sr. Leonardo Brubaker Castells, Gerente General de la compañía FÁBRICA DE ENVASES S.A. FADESA., oficio en el cual, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 141 del "Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI)": en aplicación de los artículos 89, 90, y 91 referente a las Consultas de Clasificación Arancelaria previstos en el Libro V del Reglamento al "COPCI", una vez verificado que la solicitud cumple con los requisitos allí planteados, en concordancia con el artículo 1721 del Código Civil Ecuatoriano y considerando la Resolución N° DGN-002-2011 emitida por la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador en cuyo párrafo PRIMERO expresa; "...Delegar al/la Coordinador/a General de Gestión Aduanera del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, la siguiente competencia determinada en literal h, del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre del 2010, en lo que respecta a: Absolver las consultas sobre el arancel de importaciones respecto de la clasificación arancelaria de las mercancías, con sujeción a las disposiciones contempladas en el Código Tributario, absolución que tendrá efectos vinculantes respecto de quien formula la consulta..."; del análisis a la información contenida en el presente trámite, se ha generado **Informe Técnico No. DNR-DTA-JCC-HMR-IF-2015- 143** suscrito por el Ing. Henry Mejía R., Especialista en Técnica Aduanera, informe que adjunto, así como los antecedentes y características expuestas en este oficio; en virtud de lo cual esta Dirección Nacional resuelve, acoger el contenido y conclusión que constan en el referido informe, el cual indica:

*"...se procede a realizar el análisis de clasificación arancelaria para la mercancía denominada comercialmente "Envase de Hojalata de 3 piezas (cuerpo, fondo y tapa), tamaño 211x300 (65x76 mm), marca FADESA."*

**1. Informe sobre Consulta de Clasificación Arancelaria.-**

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
3 MAY 2015  
SECRETARÍA GENERAL SENAE

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador  
Dirección General - Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo (090112) PBN: (04) 5006060  
www.aduana.gob.ec



Oficio Nro. SENAE-DNR-2015-0216-OF

Guayaquil, 25 de febrero de 2015

Fecha última de entrega de documentación:	10 de febrero de 2015
Solicitante:	Sr. Leonardo Brubaker Castells. Gerente General de la compañía FÁBRICA DE ENVASES S.A. FADESA.
Nombre comercial de la mercancía:	Envase de Hojalata de 3 piezas (cuerpo, fondo y tapa)
Dimensiones & Marca de la mercancía:	Tamaño: 211x300 (65x76 mm) Marca: FADESA.
Material presentado	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Solicitud de consulta de clasificación arancelaria que incluye la opinión del consultante.</li> <li>● Copia a color de Cédula de ciudadanía y Certificado de Votación del Sr. Leonardo Brubaker Castells.</li> <li>● Copia del Registro Único de Contribuyentes</li> <li>● Ficha Técnica, Fotografías y Diagrama de fabricación de la mercancía con firma de responsabilidad.</li> </ul>

**2. Descripción de la mercancía (\*).**

**2.1. Materias primas utilizadas en la fabricación del envase de hojalata de 3 piezas**

**Lámina estañada ETP (hojalata con estaño utilizada para la formación de cuerpos):** los espesores de láminas de hojalata varían de fabricante en fabricante por lo cual cambia el peso del envase terminado, pero una relación aproximada es que la hojalata compromete un 86.5% del producto final.

**Barniz interior:** los más utilizados para este tipo de productos son los epoxi-fenólicos aluminizados, aplicados en una o dos capas. También encontramos envases con barnices poliéster y epoxi modificados. El peso del barniz interior representa aproximadamente un 7.5% del peso del envase terminado.

**Barniz exterior:** los más utilizados para este tipo de envases son los epoxi-ureas, transparentes, aplicados en una o dos capas. También encontramos envases con barnices epóxicos y poliéster. El peso del barniz exterior representa aproximadamente un 4.5% del peso del envase terminado.

**Costura lateral – Interior:** barniz poliéster blanco sanitario, con un peso relativo al envase terminado del 0.4%.

**Costura lateral – Exterior:** barniz organosol transparente, con un peso relativo del 0.1% del envase terminado.

**2.2. Proceso de fabricación del envase de hojalata de 3 piezas**

**Corte:** La bobina de hojalata es colocada en la cizalla para su corte en láminas para que puedan ser manejadas en las siguientes fases del proceso y que varían en ancho y largo de acuerdo al producto que se vaya a fabricar.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
 SECRETARÍA GENERAL SENAE

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Dirección General - Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo (090112) PBX: (04) 5006060

www.aduana.gob.ec

25



Oficio Nro. SENAE-DNR-2015-0216-OF

Guayaquil, 25 de febrero de 2015

**Barnizado:** Consiste en aplicar a la hojalata una o más capas de barniz en ambas caras, la interna y la externa y luego curar el barniz en hornos con tiempo y temperaturas controladas para lograr las características deseadas de resistencia físico y químicas.

**Barnices interiores:** Aquellos que van sobre la cara de la hojalata que va a estar en contacto con el producto contenido en el envase y se aplican para proteger el interior del envase metálico de la agresividad del producto que ha de contener.

Si van a estar en contacto con alimentos se denominan barnices sanitarios y deben reunir condiciones especiales de inocuidad alimentaria.

Si no van a estar en contacto con alimentos se denominan barnices para uso industrial.

**Barnices exteriores:** Se aplican para proteger la hojalata contra el medio ambiente, los roces, humedad y otros productos que puedan estar en contacto por la parte exterior del envase.

**Barnices de litografía:** Fundamentalmente barniz de enganche, que facilita el proceso de litografía y barniz de acabado que protege la litografía contra roces. La aplicación de estos barnices se efectúa en una línea de barnizado. Una vez que ha recibido la capa de barniz, las hojas pasan al horno de secado.

**Litografiado:** Es un paso opcional que mediante el cual se aplica tintas de impresión sobre la hojalata para decoración y literatura informativa, sustituyendo de esta manera las etiquetas de papel que se aplican en los envases. La impresión o aplicación de tintas se realiza usando el principio de antagonismo entre la grasa y el agua – Offset. Dicha impresión se puede realizar con colores primarios o con tintas planas usando procesos y máquinas similares a los de barnizado. Al igual que los barnices, las tintas deben ser curadas en hornos con temperaturas y tiempos controlados o en ocasiones también mediante técnicas UV (ultravioleta).

Este proceso lo podemos dividir en dos fases: Preparación de planchas e impresión. La preparación de planchas comienza fotografiando el dibujo original que se desea reproducir en el envase. Posteriormente la imagen ha de imprimirse sobre una plancha de metal flexible recubierta con una capa superficial delgada y sensible a la luz. La luz pasa a través de las zonas transparentes del positivo o negativo de que partimos y endurece el recubrimiento de la plancha, mientras que debajo de las zonas opacas el recubrimiento permanece inalterable. Después de esto, la plancha sufre un proceso con diversos productos químicos o lacas.

**Corte hojalata:** Las láminas barnizadas o impresas, son luego cortadas en tiras de dimensiones adecuadas al envase que se va a fabricar. Esta operación se efectúa en cizallas rotativas sencillas, cizallas rotativas dobles o cizallas alternativas "scroll".

### 2.3. Especificación del producto terminado

#### Descripción

Tamaño: 211x300 (65x76 mm)

Tipo: 3 piezas (envase soldado liso)

Uso: Vegetales. Cárnicos

Capacidad: 226 cm<sup>3</sup> ± 3.0%

#### Especificaciones de Lámina

Sustrato: Lámina ETP, 90.5 ± 10%

Barniz Interior: Blanco Epoxy Modificado, 6 ± 1.5%

Barniz exterior: Epoxi Urea Trans. Ó Impresión + transparente, 3 ± 1.5%

Costura lateral interior: Poliéster blanco sanitario, 0.4 ± 0.2%

Costura lateral exterior: Organosol transparente, 0.1 ± 0.05%

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
3 MAY 2015  
SECRETARÍA GENERAL SENAE

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Dirección General - Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo (090112) PBN: (04) 5006060

www.aduana.gob.ec



Oficio Nro. SENAE-DNR-2015-0216-OF

Guayaquil, 25 de febrero de 2015

**Dimensiones**

Altura del envase: 3.000" ± 0.020"

Largo de pestaña: 0.095" ± 0.015"

Diámetro interior: 2.571" ± 0.005"

Quick test: Max. 10 mA

**Regulaciones**

F.D.A. CFR 175.300 epígrafe 21

Regulaciones Europeas 1895/2005 Art. 1 al 4

Reglamento (CE) # 1935/2004 Art. 17

Directiva 94/62 CE Art. 11

(\*) Información obtenida de la ficha técnica adjunta al oficio ingresado con documento No. SENAE-DSG-2015-1581-E

**3. Análisis de Clasificación.-**

Es así, que una vez realizada la descripción de la mercancía, a fin de sustentar el presente análisis, es pertinente considerar lo siguiente:

a) La clasificación arancelaria de las mercancías se regirá por la siguientes Reglas Generales de Interpretación de la Nomenclatura Arancelaria:

"Regla 1: Los títulos de las secciones, de los capítulos o de los subcapítulos solo tienen un valor indicativo, ya que la clasificación está determinada legalmente por los textos de las partidas y de las notas de sección o de capítulo y, si no son contrarias a los textos de dichas partidas y notas, de acuerdo con las reglas siguientes:

Regla 6: La clasificación de mercancías en las subpartidas de una misma partida está determinada legalmente por los textos de estas subpartidas y de las notas de subpartida así como, mutatis mutandis, por las reglas anteriores, bien entendido que solo pueden compararse subpartidas del mismo nivel. A efecto de esta regla, también se aplican las notas de sección y de capítulo, salvo disposición en contrario."

b) Así como se debe tener en cuenta las Notas Explicativas de la partida 73.10, que adjuntamos a continuación:

"73.10 Depósitos, barriles, tambores, bidones, latas o botes, cajas y recipientes similares, para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero, de capacidad inferior o igual a 300 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.

7310.10.00 - De capacidad superior o igual a 50 l

- De capacidad inferior a 50 l:

7310.21.00 -- Latas o botes para ser cerrados por soldadura o rebordeado

7310.29 -- Los demás:

7310.29.10 --- Recipientes de doble pared para el transporte y envasado del semen

7310.29.90 --- Los demás

Mientras que la partida precedente se refiere a los recipientes de fundición hierro o acero con

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Dirección General - Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo (090112) PBX: (04) 5006060

www.aduana.gob.ec

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
SECRETARIA GENERAL SENAE



Oficio Nro. SENAE-DNR-2015-0216-OF

Guayaquil, 25 de febrero de 2015

capacidad superior a 300 l, que generalmente forman parte del material fijo (de almacenado u otros fines) de las instalaciones industriales u otras, esta partida comprende exclusivamente los recipientes de capacidad inferior o igual a 300 l, normalmente utilizados en el tráfico comercial para el transporte y envasado de mercancías y susceptibles de ser trasladados fácilmente, así como ciertos recipientes fijos.

Cuando son de grandes dimensiones, estos recipientes se utilizan para transportar y envasar productos tales como: alquitrán, aceites vegetales o minerales, leche, alcohol, látex, sosa cáustica, carburo de calcio u otros productos químicos, materias colorantes, etc.; los de dimensiones más pequeñas, principalmente las latas, se utilizan sobre todo para envasar productos alimenticios (mantequilla, leche, cerveza, zumos de fruta, conservas, galletas, té, confitería, etc.) u otros productos, tales como: tabaco, cigarrillos, cigarros puros y medicamentos...”

#### 4. Conclusión.-

En virtud a las características descritas, información contenida en la página del fabricante <http://www.fadesa.com/Web/Desktop.aspx?Id=4&CategoryID=14&Cat=env> y ficha técnica adjunta en el documento No. SENAE-DSG-2015-1581-E, en aplicación de la Primera, y Sexta de las Reglas Generales de Interpretación del Sistema Armonizado de la Organización Mundial de Aduanas, se concluye que la mercancía denominada comercialmente “Envase de Hojalata de 3 piezas (cuerpo, fondo y tapa), tamaño 211x300 (65x76 mm)”, marca FADESA, capacidad 226 cm<sup>3</sup>, el cual es un recipiente de forma cilíndrica fabricado en lámina estañada ETP, diseñado para contener vegetales y cárnicos, formado por tres piezas (cuerpo, fondo y tapa), el cuerpo es una pieza cilíndrica soldada en sus extremos, el fondo y la tapa van a ser colocadas mediante el sistema de doble cierre, de esta manera se obtiene el cierre hermético del envase; se clasifica dentro del Arancel del Ecuador vigente, en la partida 73.10, subpartida arancelaria “7310.29.90.00 - - - Los demás” “

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
 Econ. William Medardo Pulupa García  
 DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y TÉCNICA ADUANERA,  
 SUBROGANTE

Referencias:

- SENAE-DSG-2015-1581-E

Anexos:

- SENAE-DSG-2015-1581-E- FABRICA DE ENVASE.PDF  
 - Imagen digitalizada Informe Técnico

hlmr/cibb/wmpg/ssum

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
 CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
 13 MAY 2015  
 SECRETARIA GENERAL SENAE



180  
 Sonia Fuentes C.  
 2015/03/18

Oficio Nro. SENAE-DNR-2015-0217-OF

Guayaquil, 25 de febrero de 2015

**Asunto:** En respuesta a Oficio Nro. SENAE-DSG-2015-1582-E, ENVASE DE HOJALATA CON TAPA PLANA DE 3 PIEZAS TAMAÑO 211- X 308 - 65-63 MM

Señores  
 Fabrica De Envases S. A.  
**FABRICA DE ENVASES S.A. FADESA**  
 En su Despacho

De mi consideración.-

En atención al Oficio s/n, ingresado a esta Dirección Nacional con documento No. SENAE-DSG-2015-1582-E de fecha 10 de febrero de 2015, suscrito por el Sr. Leonardo Brubaker Castells, Gerente General de la compañía FÁBRICA DE ENVASES S.A. FADESA., oficio en el cual, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 141 del “Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI)”; en aplicación de los artículos 89, 90, y 91 referente a las Consultas de Clasificación Arancelaria previstos en el Libro V del Reglamento al “COPCI”, una vez verificado que la solicitud cumple con los requisitos allí planteados, en concordancia con el artículo 1721 del Código Civil Ecuatoriano y considerando la Resolución N° DGN-002-2011 emitida por la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador en cuyo párrafo PRIMERO expresa; “...Delegar al/la Coordinador/a General de Gestión Aduanera del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, la siguiente competencia determinada en literal h. del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre del 2010, en lo que respecta a: Absolver las consultas sobre el arancel de importaciones respecto de la clasificación arancelaria de las mercancías, con sujeción a las disposiciones contempladas en el Código Tributario, absolución que tendrá efectos vinculantes respecto de quien formula la consulta...”; del análisis a la información contenida en el presente trámite, se ha generado **Informe Técnico No. DNR-DTA-JCC-HMR-IF-2015- 144** suscrito por el Ing. Henry Mejía R., Especialista en Técnica Aduanera, informe que adjunto, así como los antecedentes y características expuestas en este oficio; en virtud de lo cual esta Dirección Nacional resuelve, acoger el contenido y conclusión que constan en el referido informe, el cual indica:

*“...se procede a realizar el análisis de clasificación arancelaria para la mercancía denominada comercialmente “Envase de Hojalata de 3 piezas (cuerpo, fondo y tapa), tamaño 211/209x308 (65/63x89 mm), marca FADESA.”*

1. Informe sobre Consulta de Clasificación Arancelaria.-

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
 CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
 13 MAY 2015  
 ADUANA  
 SECRETARIA GENERAL SENAE



Oficio Nro. SENAE-DNR-2015-0217-OF

Guayaquil, 25 de febrero de 2015

Fecha última de entrega de documentación:	10 de febrero de 2015
Solicitante:	Sr. Leonardo Brubaker Castells. Gerente General de la compañía FÁBRICA DE ENVASES S.A. FADESA.
Nombre comercial de la mercancía:	Envase de Hojalata de 3 piezas (cuerpo, fondo y tapa)
Dimensiones & Marca de la mercancía:	Tamaño: 211/209x308 (65/63x89 mm) Marca: FADESA.
Material presentado	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Solicitud de consulta de clasificación arancelaria que incluye la opinión del consultante.</li> <li>● Copia a color de Cédula de ciudadanía y Certificado de Votación del Sr. Leonardo Brubaker Castells.</li> <li>● Copia del Registro Único de Contribuyentes</li> <li>● Ficha Técnica, Fotografías y Diagrama de fabricación de la mercancía con firma de responsabilidad.</li> </ul>

## 2. Descripción de la mercancía (\*).-

### 2.1. Materias primas utilizadas en la fabricación del envase de hojalata de 3 piezas

**Lámina estañada ETP (hojalata con estaño utilizada para la formación de cuerpos):** los espesores de láminas de hojalata varían de fabricante en fabricante por lo cual cambia el peso del envase terminado, pero una relación aproximada es que la hojalata compromete un 86.5% del producto final.

**Barniz interior:** los más utilizados para este tipo de productos son los epoxi-fenólicos aluminizados, aplicados en una o dos capas. También encontramos envases con barnices poliéster y epoxi modificados. El peso del barniz interior representa aproximadamente un 7.5% del peso del envase terminado.

**Barniz exterior:** los más utilizados para este tipo de envases son los epoxi-ureas, transparentes, aplicados en una o dos capas. También encontramos envases con barnices epóxicos y poliéster. El peso del barniz exterior representa aproximadamente un 4.5% del peso del envase terminado.

**Costura lateral – Interior:** barniz poliéster blanco sanitario, con un peso relativo al envase terminado del 0.4%.

**Costura lateral – Exterior:** barniz organosol transparente, con un peso relativo del 0.1% del envase terminado.

### 2.2. Proceso de fabricación del envase de hojalata de 3 piezas

**Corte:** La bobina de hojalata es colocada en la cizalla para su corte en láminas para que puedan ser manejadas en las siguientes fases del proceso y que varían en ancho y largo de acuerdo al producto que se vaya a fabricar.

**Barnizado:** Consiste en aplicar a la hojalata una o más capas de barniz en ambas caras, la interna

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
 13 MAY 2015  
 SECRETARIA GENERAL SENAE

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Dirección General - Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo (090112) PBX: (04) 5006060

www.aduana.gob.ec



Oficio Nro. SENAE-DNR-2015-0217-OF

Guayaquil, 25 de febrero de 2015

y la externa y luego curar el barniz en hornos con tiempo y temperaturas controladas para lograr las características deseadas de resistencia físico y químicas.

**Barnices interiores:** Aquellos que van sobre la cara de la hojalata que va a estar en contacto con el producto contenido en el envase y se aplican para proteger el interior del envase metálico de la agresividad del producto que ha de contener.

Si van a estar en contacto con alimentos se denominan barnices sanitarios y deben reunir condiciones especiales de inocuidad alimentaria.

Si no van a estar en contacto con alimentos se denominan barnices para uso industrial.

**Barnices exteriores:** Se aplican para proteger la hojalata contra el medio ambiente, los roces, humedad y otros productos que puedan estar en contacto por la parte exterior del envase.

**Barnices de litografía:** Fundamentalmente barniz de enganche, que facilita el proceso de litografía y barniz de acabado que protege la litografía contra roces. La aplicación de estos barnices se efectúa en una línea de barnizado. Una vez que ha recibido la capa de barniz, las hojas pasan al horno de secado.

**Litografiado:** Es un paso opcional que mediante el cual se aplica tintas de impresión sobre la hojalata para decoración y literatura informativa, sustituyendo de esta manera las etiquetas de papel que se aplican en los envases. La impresión o aplicación de tintas se realiza usando el principio de antagonismo entre la grasa y el agua – Offset. Dicha impresión se puede realizar con colores primarios o con tintas planas usando procesos y máquinas similares a los de barnizado. Al igual que los barnices, las tintas deben ser curadas en hornos con temperaturas y tiempos controlados o en ocasiones también mediante técnicas UV (ultravioleta).

Este proceso lo podemos dividir en dos fases: Preparación de planchas e impresión. La preparación de planchas comienza fotografiando el dibujo original que se desea reproducir en el envase. Posteriormente la imagen ha de imprimirse sobre una plancha de metal flexible recubierta con una capa superficial delgada y sensible a la luz. La luz pasa a través de las zonas transparentes del positivo o negativo de que partimos y endurece el recubrimiento de la plancha, mientras que debajo de las zonas opacas el recubrimiento permanece inalterable. Después de esto, la plancha sufre un proceso con diversos productos químicos o lacas.

**Corte hojalata:** Las láminas barnizadas o impresas, son luego cortadas en tiras de dimensiones adecuadas al envase que se va a fabricar. Esta operación se efectúa en cizallas rotativas sencillas, cizallas rotativas dobles o cizallas alternativas "scroll".

### 2.3. Especificación del producto terminado

#### Descripción

Tamaño: 211/209x308 (65/63x89 mm)

Tipo: 3 piezas (envase soldado liso)

Uso: Sardinias en aceite o salsa de tomate, atún en aceite o salmuera, cárnicos

Capacidad: 268 cm<sup>3</sup> ± 2.5%

#### Especificaciones de Lámina

Sustrato: Lámina ETP, 91.5 ± 10%

Barniz Interior: Epoxy Fenólico aluminizado, 5 ± 1.5%

Barniz exterior: Epoxi Urea Trans. Ó Impresión + transparente, 3 ± 1.5%

Costura lateral interior: Poliéster blanco sanitario, 0.4 ± 0.2%

Costura lateral exterior: Organosol transparente, 0.1 ± 0.05%

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

ADUANA  
SR. RIVERA

03 MAY 2015

SECRETARIA GENERAL SENAE

a

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Dirección General - Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo (090112) PBX: (04) 5006060

www.aduana.gob.ec



Oficio Nro. SENAE-DNR-2015-0217-OF

Guayaquil, 25 de febrero de 2015

**Dimensiones***Altura del envase: 3.500" ± 0.020"**Largo de pestaña: 0.095" ± 0.015"**Diámetro interior: 2.571" ± 0.005"**Quick test: Max. 20 mA***Regulaciones***F.D.A. CFR 175.300 epígrafe 21**Regulaciones Europeas 1895/2005 Art. 1 al 4**Reglamento (CE) # 1935/2004 Art. 17**Directiva 94/62 CE Art. 11**(\*) Información obtenida de la ficha técnica adjunta al oficio ingresado con documento No. SENAE-DSG-2015-1582-E***3. Análisis de Clasificación.-***Es así, que una vez realizada la descripción de la mercancía, a fin de sustentar el presente análisis, es pertinente considerar lo siguiente:**a) La clasificación arancelaria de las mercancías se regirá por la siguientes Reglas Generales de Interpretación de la Nomenclatura Arancelaria:**"Regla 1: Los títulos de las secciones, de los capítulos o de los subcapítulos solo tienen un valor indicativo, ya que la clasificación está determinada legalmente por los textos de las partidas y de las notas de sección o de capítulo y, si no son contrarias a los textos de dichas partidas y notas, de acuerdo con las reglas siguientes:**Regla 6: La clasificación de mercancías en las subpartidas de una misma partida está determinada legalmente por los textos de estas subpartidas y de las notas de subpartida así como, mutatis mutandis, por las reglas anteriores, bien entendido que solo pueden compararse subpartidas del mismo nivel. A efecto de esta regla, también se aplican las notas de sección y de capítulo, salvo disposición en contrario."**b) Así como se debe tener en cuenta las Notas Explicativas de la partida 73.10, que adjuntamos a continuación:**"73.10 Depósitos, barriles, tambores, bidones, latas o botes, cajas y recipientes similares, para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero, de capacidad inferior o igual a 300 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.**7310.10.00 - De capacidad superior o igual a 50 l**- De capacidad inferior a 50 l:**7310.21.00 -- Latas o botes para ser cerrados por soldadura o rebordeado**7310.29 -- Los demás:**7310.29.10 --- Recipientes de doble pared para el transporte y envasado del semen**7310.29.90 --- Los demás**Mientras que la partida precedente se refiere a los recipientes de fundición hierro o acero con capacidad superior a 300 l, que generalmente forman parte del material fijo (de almacenado u*

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
 13 MAY 2015  
 SECRETARÍA GENERAL SENAE

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Dirección General - Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo (090112) PBX: (04) 5006060

www.aduana.gob.ec



Oficio Nro. SENAE-DNR-2015-0217-OF

Guayaquil, 25 de febrero de 2015

otros fines) de las instalaciones industriales u otras, esta partida comprende exclusivamente los recipientes de capacidad inferior o igual a 300 l. normalmente utilizados en el tráfico comercial para el transporte y envasado de mercancías y susceptibles de ser trasladados fácilmente, así como ciertos recipientes fijos.

Cuando son de grandes dimensiones, estos recipientes se utilizan para transportar y envasar productos tales como: alquitrán, aceites vegetales o minerales, leche, alcohol, látex, sosa cáustica, carburo de calcio u otros productos químicos, materias colorantes, etc.; los de dimensiones más pequeñas, principalmente las latas, se utilizan sobre todo para envasar productos alimenticios (mantequilla, leche, cerveza, zumos de fruta, conservas, galletas, té, confitería, etc.) u otros productos, tales como: tabaco, cigarrillos, cigarrillos puros y medicamentos...”

#### 4. Conclusión.-

En virtud a las características descritas, información contenida en la página del fabricante <http://www.fadesa.com/Web/Desktop.aspx?Id=4&CategoryID=14&Cat=env> y ficha técnica adjunta en el documento No. SENAE-DSG-2015-1582-E, en aplicación de la Primera, y Sexta de las Reglas Generales de Interpretación del Sistema Armonizado de la Organización Mundial de Aduanas, se concluye que la mercancía denominada comercialmente “Envase de Hojalata de 3 piezas (cuerpo, fondo y tapa), tamaño 211/209x308 (65/63x89 mm)”, marca FADESA, capacidad 268 cm<sup>3</sup>, el cual es un recipiente de forma cilíndrica fabricado en lámina estañada ETP, diseñado para contener sardinas en aceite o salsa de tomate, atún en aceite o salmuera, cárnicos, formado por tres piezas (cuerpo, fondo y tapa), el cuerpo es una pieza cilíndrica soldada en sus extremos, el fondo y la tapa van a ser colocadas mediante el sistema de doble cierre, de esta manera se obtiene el cierre hermético del envase; se clasifica dentro del Arancel del Ecuador vigente, en la partida 73.10, subpartida arancelaria “7310.29.90.00 --- Los demás” ”

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Econ. William Medardo Pufupa García  
DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y TÉCNICA ADUANERA,  
SUBROGANTE

Referencias:

- SENAE-DSG-2015-1582-E

Anexos:

- SENAE-DSG-2015-1582-E-FABRICA DE ENVASES S.A.PDF  
- Imagen digitalizada Informe Técnico

hlmr/cibb/wmpg/ssum

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
13 MAY 2015  
SECRETARIA GENERAL SENAE

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Dirección General - Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo (090112) - PBX: (04) 5006060

[www.aduana.gob.ec](http://www.aduana.gob.ec)



08-00

Donia Fuentes  
2015/03/18

29 JUN. 2015

TRAMITE NORMAL

Oficio Nro. SENAE-DNR-2015-0218-OF

Guayaquil, 25 de febrero de 2015

**Asunto:** En respuesta a Oficio Nro. SENAE-DSG-2015-1809-E, Consulta de Clasificación arancelaria ENVASE DE HOJALATA CON TAPA PLANA, DE 3 PIEZAS: (Cuerpo, fondo y tapa) Tamaño: 300x407 (73x113mm)

Señores  
Fabrica De Envases S. A.  
**FABRICA DE ENVASES S.A. FADESA**  
En su Despacho

De mi consideración.-

En atención al Oficio s/n, ingresado a esta Dirección Nacional con documento No. SENAE-DSG-2015-1809-E de fecha 18 de febrero de 2015, suscrito por el Sr. Leonardo Brubaker Castells, Gerente General de la compañía FÁBRICA DE ENVASES S.A. FADESA., oficio en el cual, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 141 del "Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI)"; en aplicación de los artículos 89, 90, y 91 referente a las Consultas de Clasificación Arancelaria previstos en el Libro V del Reglamento al "COPCI", una vez verificado que la solicitud cumple con los requisitos allí planteados, en concordancia con el artículo 1721 del Código Civil Ecuatoriano y considerando la Resolución N° DGN-002-2011 emitida por la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador en cuyo párrafo PRIMERO expresa: "...Delegar al/la Coordinador/a General de Gestión Aduanera del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, la siguiente competencia determinada en literal h. del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre del 2010, en lo que respecta a: Absolver las consultas sobre el arancel de importaciones respecto de la clasificación arancelaria de las mercancías, con sujeción a las disposiciones contempladas en el Código Tributario, absolución que tendrá efectos vinculantes respecto de quien formula la consulta..."; del análisis a la información contenida en el presente trámite, se ha generado Informe Técnico No. DNR-DTA-JCC-HMR-IF-2015- 146 suscrito por el Ing. Henry Mejía R., Especialista en Técnica Aduanera, informe que adjunto, así como los antecedentes y características expuestas en este oficio: en virtud de lo cual esta Dirección Nacional resuelve, acoger el contenido y conclusión que constan en el referido informe, el cual indica:

"...se procede a realizar el análisis de clasificación arancelaria para la mercancía denominada comercialmente "Envase de Hojalata de 3 piezas (cuerpo, fondo y tapa), tamaño 300x407 (73x113 mm), marca FADESA."

1. Informe sobre Consulta de Clasificación Arancelaria.-

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
13 MAY 2015  
SECRETARIA GENERAL SENAE



Oficio Nro. SENAE-DNR-2015-0218-OF

Guayaquil, 25 de febrero de 2015

Fecha última de entrega de documentación:	18 de febrero de 2015
Solicitante:	Sr. Leonardo Brubaker Castells. Gerente General de la compañía FÁBRICA DE ENVASES S.A. FADESA.
Nombre comercial de la mercancía:	Envase de Hojalata de 3 piezas (cuerpo, fondo y tapa)
Dimensiones & Marca de la mercancía:	Tamaño: 300x407 (73x113 mm) Marca: FADESA.
Material presentado	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Solicitud de consulta de clasificación arancelaria que incluye la opinión del consultante.</li> <li>● Copia a color de Cédula de ciudadanía y Certificado de Votación del Sr. Leonardo Brubaker Castells.</li> <li>● Copia del Registro Único de Contribuyentes</li> <li>● Ficha Técnica, Fotografías y Diagrama de fabricación de la mercancía con firma de responsabilidad.</li> </ul>

2. Descripción de la mercancía (\*).-

2.1. Materias primas utilizadas en la fabricación del envase de hojalata de 3 piezas

**Lámina estañada ETP (hojalata con estaño utilizada para la formación de cuerpos):** los espesores de láminas de hojalata varían de fabricante en fabricante por lo cual cambia el peso del envase terminado, pero una relación aproximada es que la hojalata compromete un 86.5% del producto final.

**Barniz interior:** los más utilizados para este tipo de productos son los epoxi-fenólicos aluminizados, aplicados en una o dos capas. También encontramos envases con barnices poliéster y epoxi modificados. El peso del barniz interior representa aproximadamente un 7.5% del peso del envase terminado.

**Barniz exterior:** los más utilizados para este tipo de envases son los epoxi-ureas, transparentes, aplicados en una o dos capas. También encontramos envases con barnices epóxicos y poliéster. El peso del barniz exterior representa aproximadamente un 4.5% del peso del envase terminado.

**Costura lateral – Interior:** barniz poliéster blanco sanitario, con un peso relativo al envase terminado del 0.4%.

**Costura lateral – Exterior:** barniz organosol transparente, con un peso relativo del 0.1% del envase terminado.

2.2. Proceso de fabricación del envase de hojalata de 3 piezas

**Corte:** La bobina de hojalata es colocada en la cizalla para su corte en láminas para que puedan ser manejadas en las siguientes fases del proceso y que varían en ancho y largo de acuerdo al producto que se vaya a fabricar.

**Barnizado:** Consiste en aplicar a la hojalata una o más capas de barniz en ambas caras, la interna

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
 13 MAY 2015  
 SECRETARÍA GENERAL SENAE



Oficio Nro. SENAE-DNR-2015-0218-OF

Guayaquil, 25 de febrero de 2015

y la externa y luego curar el barniz en hornos con tiempo y temperaturas controladas para lograr las características deseadas de resistencia físico y químicas.

**Barnices interiores:** Aquellos que van sobre la cara de la hojalata que va a estar en contacto con el producto contenido en el envase y se aplican para proteger el interior del envase metálico de la agresividad del producto que ha de contener.

Si van a estar en contacto con alimentos se denominan barnices sanitarios y deben reunir condiciones especiales de inocuidad alimentaria.

Si no van a estar en contacto con alimentos se denominan barnices para uso industrial.

**Barnices exteriores:** Se aplican para proteger la hojalata contra el medio ambiente, los roces, humedad y otros productos que puedan estar en contacto por la parte exterior del envase.

**Barnices de litografía:** Fundamentalmente barniz de enganche, que facilita el proceso de litografía y barniz de acabado que protege la litografía contra roces. La aplicación de estos barnices se efectúa en una línea de barnizado. Una vez que ha recibido la capa de barniz, las hojas pasan al horno de secado.

**Litografiado:** Es un paso opcional que mediante el cual se aplica tintas de impresión sobre la hojalata para decoración y literatura informativa, sustituyendo de esta manera las etiquetas de papel que se aplican en los envases. La impresión o aplicación de tintas se realiza usando el principio de antagonismo entre la grasa y el agua – Offset. Dicha impresión se puede realizar con colores primarios o con tintas planas usando procesos y máquinas similares a los de barnizado. Al igual que los barnices, las tintas deben ser curadas en hornos con temperaturas y tiempos controlados o en ocasiones también mediante técnicas UV (ultravioleta).

Este proceso lo podemos dividir en dos fases: Preparación de planchas e impresión. La preparación de planchas comienza fotografiando el dibujo original que se desea reproducir en el envase. Posteriormente la imagen ha de imprimirse sobre una plancha de metal flexible recubierta con una capa superficial delgada y sensible a la luz. La luz pasa a través de las zonas transparentes del positivo o negativo de que partimos y endurece el recubrimiento de la plancha, mientras que debajo de las zonas opacas el recubrimiento permanece inalterable. Después de esto, la plancha sufre un proceso con diversos productos químicos o lacas.

**Corte hojalata:** Las láminas barnizadas o impresas, son luego cortadas en tiras de dimensiones adecuadas al envase que se va a fabricar. Esta operación se efectúa en cizallas rotativas sencillas, cizallas rotativas dobles o cizallas alternativas "scroll".

### 2.3. Especificación del producto terminado

#### Descripción

Tamaño: 300x407 (73x113 mm)

Tipo: 3 piezas (envase soldado liso)

Uso: sardinas en aceite o salsa de tomate

Capacidad: 432 cm<sup>3</sup> ± 2.5%

#### Especificaciones de Lámina

Sustrato: Lámina ETP, 93 ± 10%

Barniz Interior: Epoxy Fenólico aluminizado, 4 ± 1.5%

Barniz exterior: Epoxi Urea Trans. Ó Impresión + transparente, 2.5 ± 0.5%

Costura lateral interior: Poliéster blanco sanitario, 0.4 ± 0.2%

Costura lateral exterior: Organosol transparente, 0.1 ± 0.05%

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

13 MAY 2015  
SECRETARIA GENERAL SENAE

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Dirección General - Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo (090112) PBX: (04) 5106060

www.aduana.gob.ec



Oficio Nro. SENAE-DNR-2015-0218-OF

Guayaquil, 25 de febrero de 2015

**Dimensiones***Altura del envase: 4.438" ± 0.020"**Largo de pestaña: 0.095" ± 0.015"**Diámetro interior: 2.872" ± 0.005"**Quick test: Max. 20 mA***Regulaciones***F.D.A. CFR 175.300 epigrafe 21**Regulaciones Europeas 1895/2005 Art. 1 al 4**Reglamento (CE) # 1935/2004 Art. 17**Directiva 94/62 CE Art. 11**(\*) Información obtenida de la ficha técnica adjunta al oficio ingresado con documento No. SENAE-DSG-2015-1809-E***3. Análisis de Clasificación.-***Es así, que una vez realizada la descripción de la mercancía, a fin de sustentar el presente análisis, es pertinente considerar lo siguiente:**a) La clasificación arancelaria de las mercancías se regirá por la siguientes Reglas Generales de Interpretación de la Nomenclatura Arancelaria:**"Regla 1: Los títulos de las secciones, de los capítulos o de los subcapítulos solo tienen un valor indicativo, ya que la clasificación está determinada legalmente por los textos de las partidas y de las notas de sección o de capítulo y, si no son contrarias a los textos de dichas partidas y notas, de acuerdo con las reglas siguientes:**Regla 6: La clasificación de mercancías en las subpartidas de una misma partida está determinada legalmente por los textos de estas subpartidas y de las notas de subpartida así como, mutatis mutandis, por las reglas anteriores, bien entendido que solo pueden compararse subpartidas del mismo nivel. A efecto de esta regla, también se aplican las notas de sección y de capítulo, salvo disposición en contrario."**b) Así como se debe tener en cuenta las Notas Explicativas de la partida 73.10, que adjuntamos a continuación:**"73.10 Depósitos, barriles, tambores, bidones, latas o botes, cajas y recipientes similares, para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero, de capacidad inferior o igual a 300 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.**7310.10.00 - De capacidad superior o igual a 50 l**- De capacidad inferior a 50 l:**7310.21.00 -- Latas o botes para ser cerrados por soldadura o rebordeado**7310.29 -- Los demás:**7310.29.10 --- Recipientes de doble pared para el transporte y envasado del semen**7310.29.90 --- Los demás**Mientras que la partida precedente se refiere a los recipientes de fundición hierro o acero con capacidad superior a 300 l, que generalmente forman parte del material fijo (de almacenado u*

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
 CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
 13 MAY 2015  
 SECRETARÍA GENERAL SENAE

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Dirección General - Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo (090112) PBX: (04) 5006060

www.aduana.gob.ec



Oficio Nro. SENAE-DNR-2015-0218-OF

Guayaquil, 25 de febrero de 2015

otros fines) de las instalaciones industriales u otras, esta partida comprende exclusivamente los recipientes de capacidad inferior o igual a 300 l, normalmente utilizados en el tráfico comercial para el transporte y envasado de mercancías y susceptibles de ser trasladados fácilmente, así como ciertos recipientes fijos.

Cuando son de grandes dimensiones, estos recipientes se utilizan para transportar y envasar productos tales como: alquitrán, aceites vegetales o minerales, leche, alcohol, látex, sosa cáustica, carburo de calcio u otros productos químicos, materias colorantes, etc.; los de dimensiones más pequeñas, principalmente las latas, se utilizan sobre todo para envasar productos alimenticios (mantequilla, leche, cerveza, zumos de fruta, conservas, galletas, té, confitería, etc.) u otros productos, tales como: tabaco, cigarrillos, cigarrillos puros y medicamentos...”

#### 4. Conclusión.-

En virtud a las características descritas, información contenida en la página del fabricante <http://www.fadesa.com/Web.Desktop.aspx?Id=4&CategoryID=14&Cat=env> y ficha técnica adjunta en el documento No. SENAE-DSG-2015-1809-E, en aplicación de la Primera y Sexta de las Reglas Generales de Interpretación del Sistema Armonizado de la Organización Mundial de Aduanas, se concluye que la mercancía denominada comercialmente “Envase de Hojalata de 3 piezas (cuerpo, fondo y tapa), tamaño 300x407 (73x113 mm)”, marca FADESA, capacidad 432 cm<sup>3</sup>, el cual es un recipiente de forma cilíndrica fabricado en lámina estañada ETP, diseñado para contener sardinas en aceite o salsa de tomate, formado por tres piezas (cuerpo, fondo y tapa), el cuerpo es una pieza cilíndrica soldada en sus extremos, el fondo y la tapa van a ser colocadas mediante el sistema de doble cierre, de esta manera se obtiene el cierre hermético del envase; se clasifica dentro del Arancel del Ecuador vigente, en la partida 73.10, subpartida arancelaria “7310.29.90.00 - - - Los demás”

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente:

Econ. William Medardo Pulupa García

**DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y TÉCNICA ADUANERA,  
SUBROGANTE**

Referencias:

- SENAE-DSG-2015-1809-E

Anexos:

- SENAE-DSG-2015-1809-E FABRICA DE ENVASES FADESA S. A..PDF  
- Imagen digitalizada Informe Técnico

hlmr/cibb/wmpg/ssum

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

GUAYACIL

13 MAY 2015

SECRETARIA GENERAL SENAE

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Dirección General - Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo (090112) PBX: (04) 5006060

[www.aduana.gob.ec](http://www.aduana.gob.ec)



*Enric Fuentes*  
2015/03/18

Oficio Nro. SENAE-DNR-2015-0197-OF

Guayaquil, 24 de febrero de 2015

**Asunto:** Consulta de Clasificación Arancelaria ENVASE DE HOJALATA CON TAPA PLANA DE 3 PIEZAS (Cuerpo, fondo y tapa) Tamaño : 211 x 201 (65 x 52mm)

Señor  
Leonardo Walter Brubaker Castells  
**Representante Legal**  
**FABRICA DE ENVASES S.A. FADESA**  
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio s/n, ingresado a esta Dirección Nacional con documento No. SENAE-DSG-2015-1193-E de fecha 02 de febrero de 2015, suscrito por el Sr. Leonardo Brubaker Castells, Gerente General de la compañía FÁBRICA DE ENVASES S.A. FADESA., oficio en el cual, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 141 del “Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI)”;

en aplicación de los artículos 89, 90, y 91 referente a las Consultas de Clasificación Arancelaria previstos en el Libro V del Reglamento al “COPCI”, una vez verificado que la solicitud cumple con los requisitos allí planteados, en concordancia con el artículo 1721 del Código Civil Ecuatoriano y considerando la Resolución N° DGN-002-2011 emitida por la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador en cuyo párrafo PRIMERO expresa; “...Delegar al/la Coordinador/a General de Gestión Aduanera del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, la siguiente competencia determinada en literal h, del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre del 2010, en lo que respecta a: Absolver las consultas sobre el arancel de importaciones respecto de la clasificación arancelaria de las mercancías, con sujeción a las disposiciones contempladas en el Código Tributario, absolución que tendrá efectos vinculantes respecto de quien formula la consulta...”; se procede a realizar el análisis de clasificación arancelaria para la mercancía denominada comercialmente “ENVASE DE HOJALATA CON TAPA PLANA DE 3 PIEZAS (Cuerpo, fondo y tapa) Tamaño: 211x201 (65x52 mm) de marca FADESA.”

1. Informe sobre Consulta de Clasificación Arancelaria.-

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

ADUANA  
A. KILM

27.ENE.2016

SECRETARIA GENERAL SENAE

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador  
Dirección General - Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo (090112) PBX: (04) 5006060

www.aduana.gob.ec



Oficio Nro. SENAE-DNR-2015-0197-OF

Guayaquil, 24 de febrero de 2015

<b>Fecha última de entrega de documentación:</b>	02 de febrero de 2015
<b>Solicitante:</b>	Sr. Leonardo Brubaker Castells. Gerente General de la compañía FÁBRICA DE ENVASES S.A. FADESA.
<b>Nombre comercial de la mercancía:</b>	ENVASE DE HOJALATA CON TAPA PLANA DE 3 PIEZAS (Cuerpo, fondo y tapa)
<b>Dimensiones &amp; Marca de la mercancía:</b>	Tamaño: 211x201 (65x52 mm). Marca: FADESA.
<b>Material presentado</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Solicitud de consulta de clasificación arancelaria que incluye la opinión del consultante.</li> <li>● Copia a color de Cédula de ciudadanía y Certificado de Votación del Sr. Leonardo Brubaker Castells.</li> <li>● Copia del Registro Único de Contribuyentes</li> <li>● Ficha Técnica, Fotografías y Diagrama de fabricación de la mercancía con firma de responsabilidad.</li> </ul>

## 2. Descripción de la mercancía (\*).-

### 2.1 Materias primas utilizadas en la fabricación del envase de hojalata de 3 piezas

**Lámina:** Sustrato ETP los espesores de láminas de hojalata varían de fabricante en fabricante por lo cual cambia el peso del envase terminado, pero una relación aproximada es que la hojalata compromete un 86.5% del producto final.

**Barniz interior:** los más utilizados para este tipo de productos son los epoxi-fenólicos aluminizados, aplicados en una o dos capas. También encontramos envases con barnices poliéster y epoxi modificados. El peso del barniz interior representa aproximadamente un 7.5% del peso del envase terminado.

**Barniz exterior:** los más utilizados para este tipo de envases son los epoxi-ureas, transparentes, aplicados en una o dos capas. También encontramos envases con barnices poliéster y epóxicos. El peso del barniz exterior representa aproximadamente un 4.5% del peso del envase terminado.

### 2.2 Resumen del Proceso de fabricación del envase de hojalata de 3 piezas

**Corte:** La bobina de hojalata es colocada en la cizalla para su corte en láminas para que puedan ser manejadas en las siguientes fases del proceso y que varían en ancho y largo de acuerdo al producto que se vaya a fabricar.

**Barnizado:** Consiste en aplicar a la hojalata una o más capas de barniz, en ambas caras y luego curar el barniz en hornos con tiempo y temperaturas controladas para lograr resistencia física y química.

Si el barniz va estar en contacto con los alimentos se denomina barnices sanitarios y

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
 27 ENE 2016  
 SECRETARÍA GENERAL SENAE

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Dirección General - Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo (090112) PBX: (04) 5006060

www.aduana.gob.ec



Oficio Nro. SENAE-DNR-2015-0197-OF

Guayaquil, 24 de febrero de 2015

deben reunir condiciones de inocuidad alimentaria, el barniz interior para proteger el envase metálico de la agresividad del producto alimentario.

El barniz exterior es para proteger a la hojalata del medio ambiente contra roces, humedad, etc.

Barnices de litografía: fundamentalmente barniz de enganche, que facilita el proceso de litografía y barniz de acabado que protege la litografía contra roces. Una vez que ha recibido la capa de barniz, las hojas pasan al horno de secado.

**Litografiado:** Es un proceso de impresión que se realiza en la hojalata basándose en el principio de antagonismo entre la grasa y el agua – Offset. Dicha impresión se puede realizar con colores primarios o con tintas planas.

Este proceso lo podemos dividir en dos fases: preparación de planchas e impresión. La preparación de planchas comienza fotografiando el dibujo original que se desea reproducir en el envase. Posteriormente la imagen a de imprimirse sobre una plancha de metal flexible recubierta con una capa superficial delgada y sensible a la luz.

La luz pasa a través de las zonas transparentes del positivo o negativo de que partimos y endurece el recubrimiento de la plancha, mientras que debajo de las zonas opacas el recubrimiento permanece inalterable. Después de esto, la plancha sufre un proceso con diversos productos químicos o lacas.

El proceso de impresión es similar al de barnizado, introduciendo una máquina de impresión litográfica entre la barnizadora y el horno de secado.

**Corte de Hojalata:** las láminas barnizadas o impresas, son luego cortadas en tiras de dimensiones adecuadas al envase que se va a fabricar. Esta operación se efectúa en cizallas rotativas sencillas, cizallas rotativas dobles o cizallas alternativas “scroll”.

### 2.3 Especificación del producto terminado

#### Descripción

Tamaño: 211x201 (65x52 mm)

Tipo: 3 piezas (envase soldado liso)

Uso: atún en aceite o salmuera, cárnicos

Capacidad: 145 cm<sup>3</sup> ± 4.0 %

#### Especificaciones de Lámina

Sustrato: Lámina ETP 86.5 % ± 10

Barniz Interior: Epoxy Fenólico Aluminizado 8 ± 1.5 %

Barniz exterior: Epoxi Urea Transp. o Impresión + transparente 5 ± 1.5 %

#### Dimensiones

Altura del envase: 2.063” ± 0.020”

Largo de pestaña: 0.095” ± 0.015”

Diámetro interior: 2.571” ± 0.005”

Quick test: Max. 20 mA

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
27 ENE 2016  
SECRETARÍA GENERAL SENAE

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Dirección General - Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo (090112) PBX: (04) 5006060

www.aduana.gob.ec



Oficio Nro. SENAE-DNR-2015-0197-OF

Guayaquil, 24 de febrero de 2015

### Regulaciones

F.D.A. CFR 175.300 epígrafe 21

Regulaciones Europeas 1895/2005 Art. 1 al 4

Reglamento (CE) # 1935/2004 Art. 17

Directiva 94/62 CE Art. 11

(\*). Información obtenida de la ficha técnica adjunta al oficio ingresado con documento No. SENAE-DSG-2015-1193-E

### 3. Análisis de Clasificación.-

Es así, que una vez realizada la descripción de la mercancía, a fin de sustentar el presente análisis, es pertinente considerar lo siguiente:

1. La clasificación arancelaria de las mercancías se regirá por la siguientes Reglas Generales de Interpretación de la Nomenclatura Arancelaria:

*“Regla 1: Los títulos de las secciones, de los capítulos o de los subcapítulos solo tienen un valor indicativo, ya que la clasificación está determinada legalmente por los textos de las partidas y de las notas de sección o de capítulo y, si no son contrarias a los textos de dichas partidas y notas, de acuerdo con las reglas siguientes:*

*Regla 6: La clasificación de mercancías en las subpartidas de una misma partida está determinada legalmente por los textos de estas subpartidas y de las notas de subpartida así como, mutatis mutandis, por las reglas anteriores, bien entendido que solo pueden compararse subpartidas del mismo nivel. A efecto de esta regla, también se aplican las notas de sección y de capítulo, salvo disposición en contrario.”*

2. Así como se debe tener en cuenta las Notas Explicativas de la partida 73.10, que adjuntamos a continuación:

*“73.10 Depósitos, barriles, tambores, bidones, latas o botes, cajas y recipientes similares, para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero, de capacidad inferior o igual a 300 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.*

7310.10.00 - De capacidad superior o igual a 50 l

- De capacidad inferior a 50 l:

7310.21.00 -- Latas o botes para ser cerrados por soldadura o rebordeado

7310.29 -- Los demás:

7310.29.10 --- Recipientes de doble pared para el transporte y envasado del semen

7310.29.90 --- Los demás

*Mientras que la partida precedente se refiere a los recipientes de fundición hierro o acero con capacidad superior a 300 l, que generalmente forman parte del material fijo*

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Dirección General - Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo (090112) PBX: (04) 5006060

www.aduana.gob.ec



Oficio Nro. SENAE-DNR-2015-0197-OF

Guayaquil, 24 de febrero de 2015

*(de almacenado u otros fines) de las instalaciones industriales u otras, esta partida comprende exclusivamente los recipientes de capacidad inferior o igual a 300 l, normalmente utilizados en el tráfico comercial para el transporte y envasado de mercancías y susceptibles de ser trasladados fácilmente, así como ciertos recipientes fijos.*

*Cuando son de grandes dimensiones, estos recipientes se utilizan para transportar y envasar productos tales como: alquitrán, aceites vegetales o minerales, leche, alcohol, látex, sosa cáustica, carburo de calcio u otros productos químicos, materias colorantes, etc.; los de dimensiones más pequeñas, principalmente las latas, se utilizan sobre todo para envasar productos alimenticios (mantequilla, leche, cerveza, zumos de fruta, conservas, galletas, té, confitería, etc.) u otros productos, tales como: tabaco, cigarrillos, cigarros puros y medicamentos...”*

#### 4. Conclusión.-

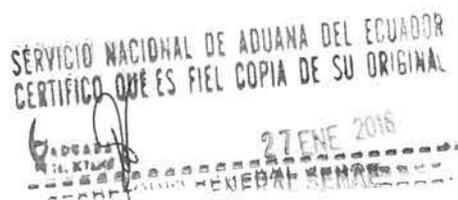
Del análisis a la información contenida en el presente trámite, se ha generado Informe Técnico No. DNR-DTA-JCC-AFTP-IF-2015-0121 suscrito por el Ing. Andrés Torres P., Especialista en Técnica Aduanera mismo que adjunto, así como los antecedentes y características expuestas en este oficio; es criterio técnico de esta Dirección Nacional acoger el contenido y conclusión que constan en el referido informe, el mismo que indica:

*“En virtud a las características descritas, información contenida en la página del fabricante <http://www.fadesa.com/Web/Desktop.aspx?Id=4&CategoryID=14&Cat=env> y ficha técnica adjunta en el documento No. SENAE-DSG-2015-1193-E, en aplicación de la Primera, y Sexta de las Reglas Generales de Interpretación del Sistema Armonizado de la Organización Mundial de Aduanas, se concluye que la mercancía denominada comercialmente **“ENVASE DE HOJALATA CON TAPA PLANA DE 3 PIEZAS (Cuerpo, fondo y tapa) Tamaño: 211x201 (65x52 mm)”**, marca FADESA, capacidad 145 cm<sup>3</sup>, el cual es un recipiente de forma cilíndrica, fabricado de una lámina de hojalata estañada ETP, diseñado para contener atún en aceite o salmuera, cárnicos; formado por tres piezas (cuerpo, fondo y tapa) que van a ser cerradas mediante la operación denominada enrollado; se clasifica dentro del Arancel del Ecuador vigente, en la partida 73.10, subpartida arancelaria **“7310.29.90.00 - - - Los demás”***

*Particular que comunico para los fines pertinentes.”*

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Dirección General - Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo (090112) PBX: (04) 5006060

[www.aduana.gob.ec](http://www.aduana.gob.ec)



Oficio Nro. SENAE-DNR-2015-0197-OF

Guayaquil, 24 de febrero de 2015



Econ. William Medardo Pulupa García

**DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y TÉCNICA ADUANERA,  
SUBROGANTE**

Referencias:

- SENAE-DSG-2015-1193-E

Anexos:

- SENAE-DSG-2015-1193-E- LEONARDO BRUBEKER.PDF

- IT\_FADESA\_1193\_PDF.pdf

aftp/cibb/wmpg/ssum

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

27 ENE 2016

SECRETARÍA GENERAL SENAE

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Dirección General - Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo (090112) PBX: (04) 5006060

www.aduana.gob.ec



Donia Fuentes  
2015/03/18

Oficio Nro. SENA E-DNR-2015-0198-OF

Guayaquil, 24 de febrero de 2015

**Asunto:** Consulta de Clasificación Arancelaria ENVASE DE HOJALATA CON TAPA PLANA DE 3 PIEZAS (Cuerpo, fondo y tapa) Tamaño : 211/209 x 109 (65/63 x 40mm)

Señor  
Leonardo Walter Brubaker Castells  
**Representante Legal**  
**FABRICA DE ENVASES S.A. FADESA**  
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio s/n, ingresado a esta Dirección Nacional con documento No. SENA E-DSG-2015-1192-E de fecha 02 de febrero de 2015, suscrito por el Sr. Leonardo Brubaker Castells, Gerente General de la compañía FÁBRICA DE ENVASES S.A. FADESA., oficio en el cual, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 141 del “Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI)” en aplicación de los artículos 89, 90, y 91 referente a las Consultas de Clasificación Arancelaria previstos en el Libro V del Reglamento al “COPCI”, una vez verificado que la solicitud cumple con los requisitos allí planteados, en concordancia con el artículo 1721 del Código Civil Ecuatoriano y considerando la Resolución N° DGN-002-2011 emitida por la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador en cuyo párrafo PRIMERO expresa; “...Delegar al/la Coordinador/a General de Gestión Aduanera del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, la siguiente competencia determinada en literal h, del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre del 2010, en lo que respecta a: Absolver las consultas sobre el arancel de importaciones respecto de la clasificación arancelaria de las mercancías, con sujeción a las disposiciones contempladas en el Código Tributario, absolución que tendrá efectos vinculantes respecto de quien formula la consulta...”; se procede a realizar el análisis de clasificación arancelaria para la mercancía denominada comercialmente “ENVASE DE HOJALATA CON TAPA PLANA DE 3 PIEZAS (Cuerpo, fondo y tapa) Tamaño: 211/209x109 (65/63x40 mm) de marca FADESA.”

1. **Informe sobre Consulta de Clasificación Arancelaria.-**

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
27 ENE 2016  
SECRETARIA GENERAL SENA E

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador  
Dirección General - Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo (090112) PBX: (04) 5006060

www.aduana.gob.ec



Oficio Nro. SENAE-DNR-2015-0198-OF

Guayaquil, 24 de febrero de 2015

<b>Fecha última de entrega de documentación:</b>	02 de febrero de 2015
<b>Solicitante:</b>	Sr. Leonardo Brubaker Castells. Gerente General de la compañía FÁBRICA DE ENVASES S.A. FADESA.
<b>Nombre comercial de la mercancía:</b>	ENVASE DE HOJALATA CON TAPA PLANA DE 3 PIEZAS (Cuerpo, fondo y tapa)
<b>Dimensiones &amp; Marca de la mercancía:</b>	Tamaño: 211/209x109 (65/63x40 mm). Marca: FADESA.
<b>Material presentado</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Solicitud de consulta de clasificación arancelaria que incluye la opinión del consultante.</li> <li>● Copia a color de Cédula de ciudadanía y Certificado de Votación del Sr. Leonardo Brubaker Castells.</li> <li>● Copia del Registro Único de Contribuyentes</li> <li>● Ficha Técnica, Fotografías y Diagrama de fabricación de la mercancía con firma de responsabilidad.</li> </ul>

## 2. Descripción de la mercancía (\*).-

### 2.1 Materias primas utilizadas en la fabricación del envase de hojalata de 3 piezas

**Lámina:** Sustrato ETP los espesores de láminas de hojalata varían de fabricante en fabricante por lo cual cambia el peso del envase terminado, pero una relación aproximada es que la hojalata compromete un 86.5% del producto final.

**Barniz interior:** los más utilizados para este tipo de productos son los epoxi-fenólicos aluminizados, aplicados en una o dos capas. También encontramos envases con barnices poliéster y epoxi modificados. El peso del barniz interior representa aproximadamente un 7.5% del peso del envase terminado.

**Barniz exterior:** los más utilizados para este tipo de envases son los epoxi-ureas, transparentes, aplicados en una o dos capas. También encontramos envases con barnices poliéster y epóxicos. El peso del barniz exterior representa aproximadamente un 4.5% del peso del envase terminado.

### 2.2 Resumen del Proceso de fabricación del envase de hojalata de 3 piezas

**Corte:** La bobina de hojalata es colocada en la cizalla para su corte en láminas para que puedan ser manejadas en las siguientes fases del proceso y que varían en ancho y largo de acuerdo al producto que se vaya a fabricar.

**Barnizado:** Consiste en aplicar a la hojalata una o más capas de barniz, en ambas caras y luego curar el barniz en hornos con tiempo y temperaturas controladas para lograr resistencia física y química.

Si el barniz va estar en contacto con los alimentos se denomina barnices sanitarios y

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Dirección General - Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo (090112) PBX: (04) 5006060

www.aduana.gob.ec

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
27 ENE 2016

SECRETARÍA GENERAL SENAE

29



Oficio Nro. SENAE-DNR-2015-0198-OF

Guayaquil, 24 de febrero de 2015

deben reunir condiciones de inocuidad alimentaria, el barniz interior para proteger el envase metálico de la agresividad del producto alimentario.

El barniz exterior es para proteger a la hojalata del medio ambiente contra roces, humedad, etc.

Barnices de litografía: fundamentalmente barniz de enganche, que facilita el proceso de litografía y barniz de acabado que protege la litografía contra roces. Una vez que ha recibido la capa de barniz, las hojas pasan al horno de secado.

**Litografiado:** Es un proceso de impresión que se realiza en la hojalata basándose en el principio de antagonismo entre la grasa y el agua – Offset. Dicha impresión se puede realizar con colores primarios o con tintas planas.

Este proceso lo podemos dividir en dos fases: preparación de planchas e impresión. La preparación de planchas comienza fotografiando el dibujo original que se desea reproducir en el envase. Posteriormente la imagen a imprimirse sobre una plancha de metal flexible recubierta con una capa superficial delgada y sensible a la luz.

La luz pasa a través de las zonas transparentes del positivo o negativo de que partimos y endurece el recubrimiento de la plancha, mientras que debajo de las zonas opacas el recubrimiento permanece inalterable. Después de esto, la plancha sufre un proceso con diversos productos químicos o lacas.

El proceso de impresión es similar al de barnizado, introduciendo una máquina de impresión litográfica entre la barnizadora y el horno de secado.

**Corte de Hojalata:** las láminas barnizadas o impresas, son luego cortadas en tiras de dimensiones adecuadas al envase que se va a fabricar. Esta operación se efectúa en cizallas rotativas sencillas, cizallas rotativas dobles o cizallas alternativas “scroll”.

### 2.3 Especificación del producto terminado

#### Descripción

Tamaño: 211/209x109 (65/63x40 mm)

Tipo: 3 piezas (envase soldado liso)

Uso: vegetales, cárnicos

Capacidad: 104 cm<sup>3</sup> ± 4.0 %

#### Especificaciones de Lámina

Sustrato: Lámina ETP 90 % ± 10

Barniz Interior: Epoxy Fenólico Aluminizado 6.5 ± 1.5 %

Barniz exterior: Epoxi Urea Transp. o Impresión + transparente 3 ± 1.5 %

#### Dimensiones

Altura del envase: 1.563” ± 0.020”

Largo de pestaña: 0.095” ± 0.015”

Diámetro interior: 2.571” ± 0.005”

Quick test: Max. 10 mA

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

SECRETARÍA GENERAL SENAE  
27 ENE 2015

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Dirección General - Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo (090112) PBX: (04) 5006060

www.aduana.gob.ec



Oficio Nro. SENAE-DNR-2015-0198-OF

Guayaquil, 24 de febrero de 2015

### Regulaciones

F.D.A. CFR 175.300 epígrafe 21

Regulaciones Europeas 1895/2005 Art. 1 al 4

Reglamento (CE) # 1935/2004 Art. 17

Directiva 94/62 CE Art. 11

(\*). Información obtenida de la ficha técnica adjunta al oficio ingresado con documento No. SENAE-DSG-2015-1192-E

### 3. Análisis de Clasificación.-

Es así, que una vez realizada la descripción de la mercancía, a fin de sustentar el presente análisis, es pertinente considerar lo siguiente:

1. La clasificación arancelaria de las mercancías se regirá por la siguientes Reglas Generales de Interpretación de la Nomenclatura Arancelaria:

*“Regla 1: Los títulos de las secciones, de los capítulos o de los subcapítulos solo tienen un valor indicativo, ya que la clasificación está determinada legalmente por los textos de las partidas y de las notas de sección o de capítulo y, si no son contrarias a los textos de dichas partidas y notas, de acuerdo con las reglas siguientes:*

*Regla 6: La clasificación de mercancías en las subpartidas de una misma partida está determinada legalmente por los textos de estas subpartidas y de las notas de subpartida así como, mutatis mutandis, por las reglas anteriores, bien entendido que solo pueden compararse subpartidas del mismo nivel. A efecto de esta regla, también se aplican las notas de sección y de capítulo, salvo disposición en contrario.”*

2. Así como se debe tener en cuenta las Notas Explicativas de la partida 73.10, que adjuntamos a continuación:

*“73.10 Depósitos, barriles, tambores, bidones, latas o botes, cajas y recipientes similares, para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero, de capacidad inferior o igual a 300 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.*

7310.10.00 - De capacidad superior o igual a 50 l

- De capacidad inferior a 50 l:

7310.21.00 -- Latas o botes para ser cerrados por soldadura o rebordeado

7310.29 -- Los demás:

7310.29.10 --- Recipientes de doble pared para el transporte y envasado del semen

7310.29.90 --- Los demás

*Mientras que la partida precedente se refiere a los recipientes de fundición hierro o acero con capacidad superior a 300 l, que generalmente forman parte del material fijo*

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
27 ENERO 2016  
SECRETARÍA GENERAL SENAE

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Dirección General - Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo (090112) PBX: (04) 5006060

www.aduana.gob.ec

R



Oficio Nro. SENAE-DNR-2015-0198-OF

Guayaquil, 24 de febrero de 2015

*(de almacenado u otros fines) de las instalaciones industriales u otras, esta partida comprende exclusivamente los recipientes de capacidad inferior o igual a 300 l, normalmente utilizados en el tráfico comercial para el transporte y envasado de mercancías y susceptibles de ser trasladados fácilmente, así como ciertos recipientes fijos.*

*Cuando son de grandes dimensiones, estos recipientes se utilizan para transportar y envasar productos tales como: alquitrán, aceites vegetales o minerales, leche, alcohol, látex, sosa cáustica, carburo de calcio u otros productos químicos, materias colorantes, etc.; los de dimensiones más pequeñas, principalmente las latas, se utilizan sobre todo para envasar productos alimenticios (mantequilla, leche, cerveza, zumos de fruta, conservas, galletas, té, confitería, etc.) u otros productos, tales como: tabaco, cigarrillos, cigarros puros y medicamentos...*

#### 4. Conclusión.-

Del análisis a la información contenida en el presente trámite, se ha generado Informe Técnico No. DNR-DTA-JCC-AFTP-IF-2015-0120 suscrito por el Ing. Andrés Torres P., Especialista en Técnica Aduanera mismo que adjunto, así como los antecedentes y características expuestas en este oficio; es criterio técnico de esta Dirección Nacional acoger el contenido y conclusión que constan en el referido informe, el mismo que indica:

*“En virtud a las características descritas, información contenida en la página del fabricante <http://www.fadesa.com/Web/Desktop.aspx?Id=4&CategoryID=14&Cat=env> y ficha técnica adjunta en el documento No. SENAE-DSG-2015-1192-E, en aplicación de la Primera, y Sexta de las Reglas Generales de Interpretación del Sistema Armonizado de la Organización Mundial de Aduanas, se concluye que la mercancía denominada comercialmente “ENVASE DE HOJALATA CON TAPA PLANA DE 3 PIEZAS (Cuerpo, fondo y tapa) Tamaño: 211/209x109 (65/63x40 mm)”, marca FADESA, capacidad 104 cm<sup>3</sup>, el cual es un recipiente de forma cilíndrica, fabricado de una lámina de hojalata estañada ETP, diseñado para contener vegetales, cárnicos; formado por tres piezas (cuerpo, fondo y tapa) que van a ser cerradas mediante la operación denominada enrollado; se clasifica dentro del Arancel del Ecuador vigente, en la partida 73.10, subpartida arancelaria “7310.29.90.00 - - - Los demás”*

*Particular que comunico para los fines pertinentes.”*

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. R  
ADUANA DEL ECUADOR  
SECRETARIA GENERAL SENAE  
27 FEB 2016

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Dirección General - Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo (090112) PBX: (04) 5006060

[www.aduana.gob.ec](http://www.aduana.gob.ec)



Oficio Nro. SENAE-DNR-2015-0198-OF

Guayaquil, 24 de febrero de 2015



Econ. William Medardo Pulupa García  
**DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y TÉCNICA ADUANERA,  
SUBROGANTE**

Referencias:

- SENAE-DSG-2015-1192-E

Anexos:

- SENAE-DSG-2015-1192-E- LEONARDO BRUBAKER.PDF

- IT\_FADESA\_1192\_PDF.pdf

aftp/cibb/wmpg/ssum

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

W. KILUP  
SECRETARÍA GENERAL SENAE

27 ENE 2016



Donia Tumbal  
2015/03/18

Oficio Nro. SENAE-DNR-2015-0199-OF

Guayaquil, 24 de febrero de 2015

**Asunto:** Consulta de Clasificación Arancelaria ENVASE DE HOJALATA CON TAPA PLANA DE 3 PIEZAS (Cuerpo, fondo y tapa) Tamaño :211x107 (65x37mm)

Señor  
Leonardo Walter Brubaker Castells  
**Representante Legal**  
**FABRICA DE ENVASES S.A. FADESA**  
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio s/n, ingresado a esta Dirección Nacional con documento No. SENAE-DSG-2015-1190-E de fecha 02 de febrero de 2015, suscrito por el Sr. Leonardo Brubaker Castells, Gerente General de la compañía FÁBRICA DE ENVASES S.A. FADESA., oficio en el cual, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 141 del “Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI)” en aplicación de los artículos 89, 90, y 91 referente a las Consultas de Clasificación Arancelaria previstos en el Libro V del Reglamento al “COPCI”, una vez verificado que la solicitud cumple con los requisitos allí planteados, en concordancia con el artículo 1721 del Código Civil Ecuatoriano y considerando la Resolución N° DGN-002-2011 emitida por la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador en cuyo párrafo PRIMERO expresa; “...Delegar al/la Coordinador/a General de Gestión Aduanera del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, la siguiente competencia determinada en literal h, del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre del 2010, en lo que respecta a: Absolver las consultas sobre el arancel de importaciones respecto de la clasificación arancelaria de las mercancías, con sujeción a las disposiciones contempladas en el Código Tributario, absolución que tendrá efectos vinculantes respecto de quien formula la consulta...”; se procede a realizar el análisis de clasificación arancelaria para la mercancía denominada comercialmente “ENVASE DE HOJALATA CON TAPA PLANA DE 3 PIEZAS (Cuerpo, fondo y tapa) Tamaño: 211x107 (65x37 mm) de marca FADESA.”

1. Informe sobre Consulta de Clasificación Arancelaria.-

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
27 ENE 2016  
SECRETARIA GENERAL SENAE

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador  
Dirección General - Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo (090112) PBX: (04) 5006060  
www.aduana.gob.ec



Oficio Nro. SENAЕ-DNR-2015-0199-OF

Guayaquil, 24 de febrero de 2015

<b>Fecha última de entrega de documentación:</b>	02 de febrero de 2015
<b>Solicitante:</b>	Sr. Leonardo Brubaker Castells. Gerente General de la compañía FÁBRICA DE ENVASES S.A. FADESA.
<b>Nombre comercial de la mercancía:</b>	ENVASE DE HOJALATA CON TAPA PLANA DE 3 PIEZAS (Cuerpo, fondo y tapa)
<b>Dimensiones &amp; Marca de la mercancía:</b>	Tamaño: 211x107 (65x37 mm) Marca: FADESA.
<b>Material presentado</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Solicitud de consulta de clasificación arancelaria que incluye la opinión del consultante.</li> <li>● Copia a color de Cédula de ciudadanía y Certificado de Votación del Sr. Leonardo Brubaker Castells.</li> <li>● Copia del Registro Único de Contribuyentes</li> <li>● Ficha Técnica, Fotografías y Diagrama de fabricación de la mercancía con firma de responsabilidad.</li> </ul>

## 2. Descripción de la mercancía (\*).-

### 2.1 Materias primas utilizadas en la fabricación del envase de hojalata de 3 piezas

**Lámina:** Sustrato ETP los espesores de láminas de hojalata varían de fabricante en fabricante por lo cual cambia el peso del envase terminado, pero una relación aproximada es que la hojalata compromete un 86.5% del producto final.

**Barniz interior:** los más utilizados para este tipo de productos son los epoxi-fenólicos aluminizados, aplicados en una o dos capas. También encontramos envases con barnices poliéster y epoxi modificados. El peso del barniz interior representa aproximadamente un 7.5% del peso del envase terminado.

**Barniz exterior:** los más utilizados para este tipo de envases son los epoxi-ureas, transparentes, aplicados en una o dos capas. También encontramos envases con barnices poliéster y epóxicos. El peso del barniz exterior representa aproximadamente un 4.5% del peso del envase terminado.

### 2.2 Resumen del Proceso de fabricación del envase de hojalata de 3 piezas

**Corte:** La bobina de hojalata es colocada en la cizalla para su corte en láminas para que puedan ser manejadas en las siguientes fases del proceso y que varían en ancho y largo de acuerdo al producto que se vaya a fabricar.

**Barnizado:** Consiste en aplicar a la hojalata una o más capas de barniz, en ambas caras y luego curar el barniz en hornos con tiempo y temperaturas controladas para lograr resistencia física y química.

Si el barniz va estar en contacto con los alimentos se denomina barnices sanitarios y

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Dirección General - Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo (090112) PBX: (04) 5006060

www.aduana.gob.ec

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
 27 ENERO 2015  
 SECRETARÍA GENERAL SENAЕ



Oficio Nro. SENAE-DNR-2015-0199-OF

Guayaquil, 24 de febrero de 2015

deben reunir condiciones de inocuidad alimentaria, el barniz interior para proteger el envase metálico de la agresividad del producto alimentario.

El barniz exterior es para proteger a la hojalata del medio ambiente contra roces, humedad, etc.

Barnices de litografía: fundamentalmente barniz de enganche, que facilita el proceso de litografía y barniz de acabado que protege la litografía contra roces. Una vez que ha recibido la capa de barniz, las hojas pasan al horno de secado.

**Litografiado:** Es un proceso de impresión que se realiza en la hojalata basándose en el principio de antagonismo entre la grasa y el agua – Offset. Dicha impresión se puede realizar con colores primarios o con tintas planas.

Este proceso lo podemos dividir en dos fases: preparación de planchas e impresión. La preparación de planchas comienza fotografiando el dibujo original que se desea reproducir en el envase. Posteriormente la imagen a de imprimirse sobre una plancha de metal flexible recubierta con una capa superficial delgada y sensible a la luz.

La luz pasa a través de las zonas transparentes del positivo o negativo de que partimos y endurece el recubrimiento de la plancha, mientras que debajo de las zonas opacas el recubrimiento permanece inalterable. Después de esto, la plancha sufre un proceso con diversos productos químicos o lacas.

El proceso de impresión es similar al de barnizado, introduciendo una máquina de impresión litográfica entre la barnizadora y el horno de secado.

**Corte de Hojalata:** las láminas barnizadas o impresas, son luego cortadas en tiras de dimensiones adecuadas al envase que se va a fabricar. Esta operación se efectúa en cizallas rotativas sencillas, cizallas rotativas dobles o cizallas alternativas “scroll”.

### 2.3 Especificación del producto terminado

#### Descripción

Tamaño: 211x107 (65x37 mm)

Tipo: 3 piezas (envase soldado liso)

Uso: Atún en aceite o salmuera, cárnicos

Capacidad: 96 cm<sup>3</sup> ± 4.0 %

#### Especificaciones de Lámina

Sustrato: Lámina ETP 86.5 % ± 10

Barniz Interior: Epoxy Fenólico Aluminizado 8 ± 1.5 %

Barniz exterior: Epoxi Urea Transp. o Impresión + transparente 5 ± 1.5 %

#### Dimensiones

Altura del envase: 1.438” ± 0.010”

Largo de pestaña: 0.095” ± 0.005”

Diámetro interior: 2.571” ± 0.003”

Quick test: Max. 20 mA

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
27 ENE 2015  
SECRETARÍA GENERAL SENAE

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Dirección General - Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo (090112) PBX: (04) 5006060

www.aduana.gob.ec



Oficio Nro. SENAE-DNR-2015-0199-OF

Guayaquil, 24 de febrero de 2015

### Regulaciones

F.D.A. CFR 175.300 epígrafe 21

Regulaciones Europeas 1895/2005 Art. 1 al 4

Reglamento (CE) # 1935/2004 Art. 17

Directiva 94/62 CE Art. 11

(\*). Información obtenida de la ficha técnica adjunta al oficio ingresado con documento No. SENAE-DSG-2015-1190-E

### 3. Análisis de Clasificación.-

Es así, que una vez realizada la descripción de la mercancía, a fin de sustentar el presente análisis, es pertinente considerar lo siguiente:

1. La clasificación arancelaria de las mercancías se regirá por la siguientes Reglas Generales de Interpretación de la Nomenclatura Arancelaria:

*“Regla 1: Los títulos de las secciones, de los capítulos o de los subcapítulos solo tienen un valor indicativo, ya que la clasificación está determinada legalmente por los textos de las partidas y de las notas de sección o de capítulo y, si no son contrarias a los textos de dichas partidas y notas, de acuerdo con las reglas siguientes:*

*Regla 6: La clasificación de mercancías en las subpartidas de una misma partida está determinada legalmente por los textos de estas subpartidas y de las notas de subpartida así como, mutatis mutandis, por las reglas anteriores, bien entendido que solo pueden compararse subpartidas del mismo nivel. A efecto de esta regla, también se aplican las notas de sección y de capítulo, salvo disposición en contrario.”*

2. Así como se debe tener en cuenta las Notas Explicativas de la partida 73.10, que adjuntamos a continuación:

*“73.10 Depósitos, barriles, tambores, bidones, latas o botes, cajas y recipientes similares, para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero, de capacidad inferior o igual a 300 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.*

7310.10.00 - De capacidad superior o igual a 50 l

- De capacidad inferior a 50 l:

7310.21.00 -- Latas o botes para ser cerrados por soldadura o rebordeado

7310.29 -- Los demás:

7310.29.10 --- Recipientes de doble pared para el transporte y envasado del semen

7310.29.90 --- Los demás

*Mientras que la partida precedente se refiere a los recipientes de fundición hierro o acero con capacidad superior a 300 l, que generalmente forman parte del material fijo*

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Dirección General - Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo (090112) PBX: (04) 5006060

www.aduana.gob.ec

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO QUE ES UNA COPIA DE SU ORIGINAL

27 ENE 2016

SECRETARÍA GENERAL SENAE

Q



Oficio Nro. SENAE-DNR-2015-0199-OF

Guayaquil, 24 de febrero de 2015

(de almacenado u otros fines) de las instalaciones industriales u otras, esta partida comprende exclusivamente los recipientes de capacidad inferior o igual a 300 l, normalmente utilizados en el tráfico comercial para el transporte y envasado de mercancías y susceptibles de ser trasladados fácilmente, así como ciertos recipientes fijos.

Cuando son de grandes dimensiones, estos recipientes se utilizan para transportar y envasar productos tales como: alquitrán, aceites vegetales o minerales, leche, alcohol, látex, sosa cáustica, carburo de calcio u otros productos químicos, materias colorantes, etc.; los de dimensiones más pequeñas, principalmente las latas, se utilizan sobre todo para envasar productos alimenticios (mantequilla, leche, cerveza, zumos de fruta, conservas, galletas, té, confitería, etc.) u otros productos, tales como: tabaco, cigarrillos, cigarros puros y medicamentos...”

#### 4. Conclusión.-

Del análisis a la información contenida en el presente trámite, se ha generado Informe Técnico No. DNR-DTA-JCC-AFTP-IF-2015-0118 suscrito por el Ing. Andrés Torres P., Especialista en Técnica Aduanera mismo que adjunto, así como los antecedentes y características expuestas en este oficio; es criterio técnico de esta Dirección Nacional acoger el contenido y conclusión que constan en el referido informe, el mismo que indica:

*"En virtud a las características descritas, información contenida en la página del fabricante <http://www.fadesa.com/Web/Desktop.aspx?Id=4&CategoryID=14&Cat=env> y ficha técnica adjunta en el documento No. SENAE-DSG-2015-1190-E, en aplicación de la Primera, y Sexta de las Reglas Generales de Interpretación del Sistema Armonizado de la Organización Mundial de Aduanas, se concluye que la mercancía denominada comercialmente "ENVASE DE HOJALATA CON TAPA PLANA DE 3 PIEZAS (Cuerpo, fondo y tapa) Tamaño: 211x107 (65x37 mm)", marca FADESA, capacidad 96 cm<sup>3</sup>, el cual es un recipiente de forma cilíndrica, fabricado de una lámina de hojalata estañada ETP, diseñado para contener atún en aceite o salmuera, cárnicos; formado por tres piezas (cuerpo, fondo y tapa) que van a ser cerradas mediante la operación denominada enrollado; se clasifica dentro del Arancel del Ecuador vigente, en la partida 73.10, subpartida arancelaria "7310.29.90.00 --- Los demás".*

*Particular que comunico para los fines pertinentes."*

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
27 ENE 2016  
SECRETARÍA GENERAL SENAE



Oficio Nro. SENAE-DNR-2015-0199-OF

Guayaquil, 24 de febrero de 2015



Econ. William Medardo Pulupa García

**DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y TÉCNICA ADUANERA,  
SUBROGANTE**

Referencias:

- SENAE-DSG-2015-1190-E

Anexos:

- SENAE-DSG-2015-1190-E-LEONARDO BRUBAKER C.PDF

- IT\_FADESA\_1190\_PDF.pdf

aftp/cibb/wmpg/ssum

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
27 ENE 2016  
SECRETARIA GENERAL SENAE



*Ornia Fuentes*  
2015/03/18

Oficio Nro. SENAE-DNR-2015-0200-OF

Guayaquil, 24 de febrero de 2015

**Asunto:** Consulta de Clasificación Arancelaria ENVASE DE HOJALATA CON TAPA PLANA DE 3 PIEZAS (Cuerpo, fondo y tapa )Tamaño: 211x109 (65x40 mm)

Señor  
Leonardo Walter Brubaker Castells  
**Representante Legal**  
**FABRICA DE ENVASES S.A. FADESA**  
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio s/n, ingresado a esta Dirección Nacional con documento No. SENAE-DSG-2015-1191-E de fecha 02 de febrero de 2015, suscrito por el Sr. Leonardo Brubaker Castells, Gerente General de la compañía FÁBRICA DE ENVASES S.A. FADESA., oficio en el cual, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 141 del “Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI)” en aplicación de los artículos 89, 90, y 91 referente a las Consultas de Clasificación Arancelaria previstos en el Libro V del Reglamento al “COPCI”, una vez verificado que la solicitud cumple con los requisitos allí planteados, en concordancia con el artículo 1721 del Código Civil Ecuatoriano y considerando la Resolución N° DGN-002-2011 emitida por la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador en cuyo párrafo PRIMERO expresa; “...Delegar al/la Coordinador/a General de Gestión Aduanera del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, la siguiente competencia determinada en literal h, del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre del 2010, en lo que respecta a: Absolver las consultas sobre el arancel de importaciones respecto de la clasificación arancelaria de las mercancías, con sujeción a las disposiciones contempladas en el Código Tributario, absolución que tendrá efectos vinculantes respecto de quien formula la consulta...”; se procede a realizar el análisis de clasificación arancelaria para la mercancía denominada comercialmente “ENVASE DE HOJALATA CON TAPA PLANA DE 3 PIEZAS (Cuerpo, fondo y tapa) Tamaño: 211x109 (65x40 mm) de marca FADESA.”

1. Informe sobre Consulta de Clasificación Arancelaria.-

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
27 ENE 2016  
SECRETARÍA GENERAL SENAE

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador  
Dirección General - Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo (090112) PBX: (04) 5006060  
www.aduana.gob.ec



Oficio Nro. SENAЕ-DNR-2015-0200-OF

Guayaquil, 24 de febrero de 2015

<b>Fecha última de entrega de documentación:</b>	02 de febrero de 2015
<b>Solicitante:</b>	Sr. Leonardo Brubaker Castells. Gerente General de la compañía FÁBRICA DE ENVASES S.A. FADESA.
<b>Nombre comercial de la mercancía:</b>	ENVASE DE HOJALATA CON TAPA PLANA DE 3 PIEZAS (Cuerpo, fondo y tapa)
<b>Dimensiones &amp; Marca de la mercancía:</b>	Tamaño: 211x109 (65x40 mm) Marca: FADESA.
<b>Material presentado</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Solicitud de consulta de clasificación arancelaria que incluye la opinión del consultante.</li> <li>● Copia a color de Cédula de ciudadanía y Certificado de Votación del Sr. Leonardo Brubaker Castells.</li> <li>● Copia del Registro Único de Contribuyentes</li> <li>● Ficha Técnica, Fotografías y Diagrama de fabricación de la mercancía con firma de responsabilidad.</li> </ul>

## 2. Descripción de la mercancía (\*).-

### 2.1 Materias primas utilizadas en la fabricación del envase de hojalata de 3 piezas

**Lámina:** Sustrato ETP los espesores de láminas de hojalata varían de fabricante en fabricante por lo cual cambia el peso del envase terminado, pero una relación aproximada es que la hojalata compromete un 86.5% del producto final.

**Barniz interior:** los más utilizados para este tipo de productos son los epoxi-fenólicos aluminizados, aplicados en una o dos capas. También encontramos envases con barnices poliéster y epoxi modificados. El peso del barniz interior representa aproximadamente un 7.5% del peso del envase terminado.

**Barniz exterior:** los más utilizados para este tipo de envases son los epoxi-ureas, transparentes, aplicados en una o dos capas. También encontramos envases con barnices poliéster y epóxicos. El peso del barniz exterior representa aproximadamente un 4.5% del peso del envase terminado.

### 2.2 Resumen del Proceso de fabricación del envase de hojalata de 3 piezas

**Corte:** La bobina de hojalata es colocada en la cizalla para su corte en láminas para que puedan ser manejadas en las siguientes fases del proceso y que varían en ancho y largo de acuerdo al producto que se vaya a fabricar.

**Barnizado:** Consiste en aplicar a la hojalata una o más capas de barniz, en ambas caras y luego curar el barniz en hornos con tiempo y temperaturas controladas para lograr resistencia física y química.

Si el barniz va a estar en contacto con los alimentos se denomina barnices sanitarios y

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Dirección General - Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo (090112) PBX: (04) 5006060

www.aduana.gob.ec

25

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO QUE ES UNA COPIA DE SU ORIGINAL  
 27 ENE 2016  
 SECRETARÍA GENERAL SENAЕ



Oficio Nro. SENAE-DNR-2015-0200-OF

Guayaquil, 24 de febrero de 2015

deben reunir condiciones de inocuidad alimentaria, el barniz interior para proteger el envase metálico de la agresividad del producto alimentario.

El barniz exterior es para proteger a la hojalata del medio ambiente contra roces, humedad, etc.

Barnices de litografía: fundamentalmente barniz de enganche, que facilita el proceso de litografía y barniz de acabado que protege la litografía contra roces. Una vez que ha recibido la capa de barniz, las hojas pasan al horno de secado.

**Litografiado:** Es un proceso de impresión que se realiza en la hojalata basándose en el principio de antagonismo entre la grasa y el agua – Offset. Dicha impresión se puede realizar con colores primarios o con tintas planas.

Este proceso lo podemos dividir en dos fases: preparación de planchas e impresión. La preparación de planchas comienza fotografiando el dibujo original que se desea reproducir en el envase. Posteriormente la imagen a imprimirse sobre una plancha de metal flexible recubierta con una capa superficial delgada y sensible a la luz.

La luz pasa a través de las zonas transparentes del positivo o negativo de que partimos y endurece el recubrimiento de la plancha, mientras que debajo de las zonas opacas el recubrimiento permanece inalterable. Después de esto, la plancha sufre un proceso con diversos productos químicos o lacas.

El proceso de impresión es similar al de barnizado, introduciendo una máquina de impresión litográfica entre la barnizadora y el horno de secado.

**Corte de Hojalata:** las láminas barnizadas o impresas, son luego cortadas en tiras de dimensiones adecuadas al envase que se va a fabricar. Esta operación se efectúa en cizallas rotativas sencillas, cizallas rotativas dobles o cizallas alternativas “scroll”.

### 2.3 Especificación del producto terminado

#### Descripción

Tamaño: 211x109 (65x40 mm)

Tipo: 3 piezas (envase soldado liso)

Uso: vegetales, cárnicos

Capacidad: 100 cm<sup>3</sup> ± 4.0 %

#### Especificaciones de Lámina

Sustrato: Lámina ETP 90 % ± 10

Barniz Interior: Epoxy Fenólico Aluminizado 6.5 ± 1.5 %

Barniz exterior: Epoxi Urea Transp. o Impresión + transparente 3 ± 1.5 %

#### Dimensiones

Altura del envase: 1.563” ± 0.010”

Largo de pestaña: 0.095” ± 0.005”

Diámetro interior: 2.571” ± 0.003”

Quick test: Max. 20 mA

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

27 ENE 2016

ADUANA  
I. KILWA

SECRETARÍA GENERAL SENAE

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Dirección General - Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo (090112) PBX: (04) 5006060

www.aduana.gob.ec



Oficio Nro. SENAE-DNR-2015-0200-OF

Guayaquil, 24 de febrero de 2015

**Regulaciones**

F.D.A. CFR 175.300 epígrafe 21

Regulaciones Europeas 1895/2005 Art. 1 al 4

Reglamento (CE) # 1935/2004 Art. 17

Directiva 94/62 CE Art. 11

(\*) Información obtenida de la ficha técnica adjunta al oficio ingresado con documento No. SENAE-DSG-2015-1191-E

**3. Análisis de Clasificación.-**

Es así, que una vez realizada la descripción de la mercancía, a fin de sustentar el presente análisis, es pertinente considerar lo siguiente:

1. La clasificación arancelaria de las mercancías se regirá por la siguientes Reglas Generales de Interpretación de la Nomenclatura Arancelaria:

*“Regla 1: Los títulos de las secciones, de los capítulos o de los subcapítulos solo tienen un valor indicativo, ya que la clasificación está determinada legalmente por los textos de las partidas y de las notas de sección o de capítulo y, si no son contrarias a los textos de dichas partidas y notas, de acuerdo con las reglas siguientes:*

*Regla 6: La clasificación de mercancías en las subpartidas de una misma partida está determinada legalmente por los textos de estas subpartidas y de las notas de subpartida así como, mutatis mutandis, por las reglas anteriores, bien entendido que solo pueden compararse subpartidas del mismo nivel. A efecto de esta regla, también se aplican las notas de sección y de capítulo, salvo disposición en contrario.”*

2. Así como se debe tener en cuenta las Notas Explicativas de la partida 73.10, que adjuntamos a continuación:

*“73.10 Depósitos, barriles, tambores, bidones, latas o botes, cajas y recipientes similares, para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero, de capacidad inferior o igual a 300 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.*

7310.10.00 - De capacidad superior o igual a 50 l

- De capacidad inferior a 50 l:

7310.21.00 -- Latas o botes para ser cerrados por soldadura o rebordeado

7310.29 -- Los demás:

7310.29.10 --- Recipientes de doble pared para el transporte y envasado del semen

7310.29.90 --- Los demás

*Mientras que la partida precedente se refiere a los recipientes de fundición hierro o acero con capacidad superior a 300 l, que generalmente forman parte del material fijo*

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
 27 FENE 2016  
 SECRETARÍA GENERAL SENAE

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Dirección General - Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo (090112) PBX: (04) 5006060

www.aduana.gob.ec



Oficio Nro. SENAE-DNR-2015-0200-OF

Guayaquil, 24 de febrero de 2015

(de almacenado u otros fines) de las instalaciones industriales u otras, esta partida comprende exclusivamente los recipientes de capacidad inferior o igual a 300 l, normalmente utilizados en el tráfico comercial para el transporte y envasado de mercancías y susceptibles de ser trasladados fácilmente, así como ciertos recipientes fijos.

Cuando son de grandes dimensiones, estos recipientes se utilizan para transportar y envasar productos tales como: alquitrán, aceites vegetales o minerales, leche, alcohol, látex, sosa cáustica, carburo de calcio u otros productos químicos, materias colorantes, etc.; los de dimensiones más pequeñas, principalmente las latas, se utilizan sobre todo para envasar productos alimenticios (mantequilla, leche, cerveza, zumos de fruta, conservas, galletas, té, confitería, etc.) u otros productos, tales como: tabaco, cigarrillos, cigarros puros y medicamentos...”

#### 4. Conclusión.-

Del análisis a la información contenida en el presente trámite, se ha generado Informe Técnico No. DNR-DTA-JCC-AFTP-IF-2015-0119 suscrito por el Ing. Andrés Torres P., Especialista en Técnica Aduanera mismo que adjunto, así como los antecedentes y características expuestas en este oficio; es criterio técnico de esta Dirección Nacional acoger el contenido y conclusión que constan en el referido informe, el mismo que indica:

“En virtud a las características descritas, información contenida en la página del fabricante <http://www.fadesa.com/Web/Desktop.aspx?Id=4&CategoryID=14&Cat=env> y ficha técnica adjunta en el documento No. SENAE-DSG-2015-1191-E, en aplicación de la Primera, y Sexta de las Reglas Generales de Interpretación del Sistema Armonizado de la Organización Mundial de Aduanas, se concluye que la mercancía denominada comercialmente “ENVASE DE HOJALATA CON TAPA PLANA DE 3 PIEZAS (Cuerpo, fondo y tapa) Tamaño: 211x109 (65x40 mm)”, marca FADESA, capacidad 100 cm<sup>3</sup>, el cual es un recipiente de forma cilíndrica, fabricado de una lámina de hojalata estañada ETP, diseñado para contener vegetales, cárnicos; formado por tres piezas (cuerpo, fondo y tapa) que van a ser cerradas mediante la operación denominada enrollado; se clasifica dentro del Arancel del Ecuador vigente, en la partida 73.10, subpartida arancelaria “7310.29.90.00 - - - Los demás”

Particular que comunico para los fines pertinentes.”

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.  
ADUANA  
I. K. L. J.  
27 ENE 2016  
SECRETARÍA GENERAL SENAE

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador  
Dirección General - Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo (090112) PBX: (04) 5006060  
www.aduana.gob.ec



Oficio Nro. SENAE-DNR-2015-0200-OF

Guayaquil, 24 de febrero de 2015



Econ. William Medardo Pulupa García

**DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y TÉCNICA ADUANERA,  
SUBROGANTE**

Referencias:

- SENAE-DSG-2015-1191-E

Anexos:

- SENAE-DSG-2015-1191-E-LEONARDO BRUBAKER.PDF

- IT\_FADESA\_1191\_PDF.pdf

aftp/cibb/wmpg/ssum

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
27 ENE 2016  
SECRETARIA GENERAL SENAE



18  
 Sonia Fuentes C  
 2015/03/18

Oficio Nro. SENAE-DNR-2015-0201-OF

Guayaquil, 24 de febrero de 2015

**Asunto:** Consulta de Clasificación Arancelaria ENVASE DE HOJALATA CON TAPA PLANA DE 3 PIEZAS (Cuerpo, fondo y tapa )Tamaño :211x106(65x35mm)

Señor  
 Leonardo Walter Brubaker Castells  
**Representante Legal**  
**FABRICA DE ENVASES S.A. FADESA**  
 En su Despacho

De mi consideración.-

En atención al Oficio s/n, ingresado a esta Dirección Nacional con documento No. SENAE-DSG-2015-1189-E de fecha 02 de febrero de 2015, suscrito por el Sr. Leonardo Brubaker Castells, Gerente General de la compañía FÁBRICA DE ENVASES S.A. FADESA., oficio en el cual, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 141 del “Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI)” en aplicación de los artículos 89, 90, y 91 referente a las Consultas de Clasificación Arancelaria previstos en el Libro V del Reglamento al “COPCI”, una vez verificado que la solicitud cumple con los requisitos allí planteados, en concordancia con el artículo 1721 del Código Civil Ecuatoriano y considerando la Resolución N° DGN-002-2011 emitida por la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador en cuyo párrafo PRIMERO expresa; “...Delegar al/la Coordinador/a General de Gestión Aduanera del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, la siguiente competencia determinada en literal h, del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre del 2010, en lo que respecta a: Absolver las consultas sobre el arancel de importaciones respecto de la clasificación arancelaria de las mercancías, con sujeción a las disposiciones contempladas en el Código Tributario, absolución que tendrá efectos vinculantes respecto de quien formula la consulta...”; se procede a realizar el análisis de clasificación arancelaria para la mercancía denominada comercialmente “ENVASE DE HOJALATA CON TAPA PLANA DE 3 PIEZAS (Cuerpo, fondo y tapa) Tamaño: 211x106 (65x35 mm) de marca FADESA.”

1. Informe sobre Consulta de Clasificación Arancelaria.-

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
 CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
 27 ENE 2016  
 SECRETARIA GENERAL SENAE

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador  
 Dirección General - Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo (090112) PBX: (04) 5006060  
 www.aduana.gob.ec



Oficio Nro. SENAE-DNR-2015-0201-OF

Guayaquil, 24 de febrero de 2015

<b>Fecha última de entrega de documentación:</b>	02 de febrero de 2015
<b>Solicitante:</b>	Sr. Leonardo Brubaker Castells. Gerente General de la compañía FÁBRICA DE ENVASES S.A. FADESA.
<b>Nombre comercial de la mercancía:</b>	ENVASE DE HOJALATA CON TAPA PLANA DE 3 PIEZAS (Cuerpo, fondo y tapa)
<b>Dimensiones &amp; Marca de la mercancía:</b>	Tamaño: 211x106 (65x35 mm) Marca: FADESA.
<b>Material presentado</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Solicitud de consulta de clasificación arancelaria que incluye la opinión del consultante.</li> <li>● Copia a color de Cédula de ciudadanía y Certificado de Votación del Sr. Leonardo Brubaker Castells.</li> <li>● Copia del Registro Único de Contribuyentes</li> <li>● Ficha Técnica, Fotografías y Diagrama de fabricación de la mercancía con firma de responsabilidad.</li> </ul>

## 2. Descripción de la mercancía (\*).-

### 2.1 Materias primas utilizadas en la fabricación del envase de hojalata de 3 piezas

**Lámina:** Sustrato ETP los espesores de láminas de hojalata varían de fabricante en fabricante por lo cual cambia el peso del envase terminado, pero una relación aproximada es que la hojalata compromete un 86.5% del producto final.

**Barniz interior:** los más utilizados para este tipo de productos son los epoxi-fenólicos aluminizados, aplicados en una o dos capas. También encontramos envases con barnices poliéster y epoxi modificados. El peso del barniz interior representa aproximadamente un 7.5% del peso del envase terminado.

**Barniz exterior:** los más utilizados para este tipo de envases son los epoxi-ureas, transparentes, aplicados en una o dos capas. También encontramos envases con barnices poliéster y epóxicos. El peso del barniz exterior representa aproximadamente un 4.5% del peso del envase terminado.

### 2.2 Resumen del Proceso de fabricación del envase de hojalata de 3 piezas

**Corte:** La bobina de hojalata es colocada en la cizalla para su corte en láminas para que puedan ser manejadas en las siguientes fases del proceso y que varían en ancho y largo de acuerdo al producto que se vaya a fabricar.

**Barnizado:** Consiste en aplicar a la hojalata una o más capas de barniz, en ambas caras y luego curar el barniz en hornos con tiempo y temperaturas controladas para lograr resistencia física y química.

Si el barniz va estar en contacto con los alimentos se denomina barnices sanitarios y

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Dirección General - Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo (090112) PBX: (04) 5006060

www.aduana.gob.ec

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO QUE ES UNA COPIA DE SU ORIGINAL  
 27 ENE 2016  
 ALCALDIA  
 SECRETARIA GENERAL SENAE

2



Oficio Nro. SENAE-DNR-2015-0201-OF

Guayaquil, 24 de febrero de 2015

deben reunir condiciones de inocuidad alimentaria, el barniz interior para proteger el envase metálico de la agresividad del producto alimentario.

El barniz exterior es para proteger a la hojalata del medio ambiente contra roces, humedad, etc.

Barnices de litografía: fundamentalmente barniz de enganche, que facilita el proceso de litografía y barniz de acabado que protege la litografía contra roces. Una vez que ha recibido la capa de barniz, las hojas pasan al horno de secado.

**Litografiado:** Es un proceso de impresión que se realiza en la hojalata basándose en el principio de antagonismo entre la grasa y el agua – Offset. Dicha impresión se puede realizar con colores primarios o con tintas planas.

Este proceso lo podemos dividir en dos fases: preparación de planchas e impresión. La preparación de planchas comienza fotografiando el dibujo original que se desea reproducir en el envase. Posteriormente la imagen a imprimirse sobre una plancha de metal flexible recubierta con una capa superficial delgada y sensible a la luz.

La luz pasa a través de las zonas transparentes del positivo o negativo de que partimos y endurece el recubrimiento de la plancha, mientras que debajo de las zonas opacas el recubrimiento permanece inalterable. Después de esto, la plancha sufre un proceso con diversos productos químicos o lacas.

El proceso de impresión es similar al de barnizado, introduciendo una máquina de impresión litográfica entre la barnizadora y el horno de secado.

**Corte de Hojalata:** las láminas barnizadas o impresas, son luego cortadas en tiras de dimensiones adecuadas al envase que se va a fabricar. Esta operación se efectúa en cizallas rotativas sencillas, cizallas rotativas dobles o cizallas alternativas “scroll”.

### 2.3 Especificación del producto terminado

#### Descripción

Tamaño: 211x106 (65x35 mm)

Tipo: 3 piezas (envase soldado liso)

Uso: Atún en aceite o salmuera, cárnicos

Capacidad: 94 cm<sup>3</sup> ± 4.0 %

#### Especificaciones de Lámina

Sustrato: Lámina ETP 86.5 % ± 10

Barniz Interior: Epoxy Fenólico Aluminizado 8 ± 1.5 %

Barniz exterior: Epoxi Urea Transp. o Impresión + transparente 5 ± 1.5 %

#### Dimensiones

Altura del envase: 1.375” ± 0.010”

Largo de pestaña: 0.095” ± 0.005”

Diámetro interior: 2.571” ± 0.003”

Quick test: Max. 20 mA

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

ADUANA  
DEL ECUADOR

27 ENE 2016

SECRETARÍA GENERAL SENAE

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Dirección General - Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo (090112) PBX: (04) 5006060

www.aduana.gob.ec



Oficio Nro. SENAE-DNR-2015-0201-OF

Guayaquil, 24 de febrero de 2015

### Regulaciones

F.D.A. CFR 175.300 epígrafe 21

Regulaciones Europeas 1895/2005 Art. 1 al 4

Reglamento (CE) # 1935/2004 Art. 17

Directiva 94/62 CE Art. 11

(\* *Información obtenida de la ficha técnica adjunta al oficio ingresado con documento No. SENAE-DSG-2015-1189-E*

### 3. Análisis de Clasificación.-

Es así, que una vez realizada la descripción de la mercancía, a fin de sustentar el presente análisis, es pertinente considerar lo siguiente:

1. La clasificación arancelaria de las mercancías se regirá por la siguientes Reglas Generales de Interpretación de la Nomenclatura Arancelaria:

*“Regla 1: Los títulos de las secciones, de los capítulos o de los subcapítulos solo tienen un valor indicativo, ya que la clasificación está determinada legalmente por los textos de las partidas y de las notas de sección o de capítulo y, si no son contrarias a los textos de dichas partidas y notas, de acuerdo con las reglas siguientes:*

*Regla 6: La clasificación de mercancías en las subpartidas de una misma partida está determinada legalmente por los textos de estas subpartidas y de las notas de subpartida así como, mutatis mutandis, por las reglas anteriores, bien entendido que solo pueden compararse subpartidas del mismo nivel. A efecto de esta regla, también se aplican las notas de sección y de capítulo, salvo disposición en contrario.”*

2. Así como se debe tener en cuenta las Notas Explicativas de la partida 73.10, que adjuntamos a continuación:

*“73.10 Depósitos, barriles, tambores, bidones, latas o botes, cajas y recipientes similares, para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero, de capacidad inferior o igual a 300 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.*

7310.10.00 - De capacidad superior o igual a 50 l

- De capacidad inferior a 50 l:

7310.21.00 -- Latas o botes para ser cerrados por soldadura o rebordeado

7310.29 -- -- Los demás:

7310.29.10 --- Recipientes de doble pared para el transporte y envasado del semen

7310.29.90 --- Los demás

*Mientras que la partida precedente se refiere a los recipientes de fundición hierro o acero con capacidad superior a 300 l, que generalmente forman parte del material fijo*



Oficio Nro. SENAE-DNR-2015-0201-OF

Guayaquil, 24 de febrero de 2015

*(de almacenado u otros fines) de las instalaciones industriales u otras, esta partida comprende exclusivamente los recipientes de capacidad inferior o igual a 300 l, normalmente utilizados en el tráfico comercial para el transporte y envasado de mercancías y susceptibles de ser trasladados fácilmente, así como ciertos recipientes fijos.*

*Cuando son de grandes dimensiones, estos recipientes se utilizan para transportar y envasar productos tales como: alquitrán, aceites vegetales o minerales, leche, alcohol, látex, sosa cáustica, carburo de calcio u otros productos químicos, materias colorantes, etc.; los de dimensiones más pequeñas, principalmente las latas, se utilizan sobre todo para envasar productos alimenticios (mantequilla, leche, cerveza, zumos de fruta, conservas, galletas, té, confitería, etc.) u otros productos, tales como: tabaco, cigarrillos, cigarros puros y medicamentos...”*

#### 4. Conclusión.-

Del análisis a la información contenida en el presente trámite, se ha generado Informe Técnico No. DNR-DTA-JCC-AFTP-IF-2015-0117 suscrito por el Ing. Andrés Torres P., Especialista en Técnica Aduanera mismo que adjunto, así como los antecedentes y características expuestas en este oficio; es criterio técnico de esta Dirección Nacional acoger el contenido y conclusión que constan en el referido informe, el mismo que indica:

*“En virtud a las características descritas, información contenida en la página del fabricante <http://www.fadesa.com/Web/Desktop.aspx?Id=4&CategoryID=14&Cat=env> y ficha técnica adjunta en el documento No. SENAE-DSG-2015-1189-E, en aplicación de la Primera, y Sexta de las Reglas Generales de Interpretación del Sistema Armonizado de la Organización Mundial de Aduanas, se concluye que la mercancía denominada comercialmente “ENVASE DE HOJALATA CON TAPA PLANA DE 3 PIEZAS (Cuerpo, fondo y tapa) Tamaño: 211x106 (65x35 mm)”, marca FADESA, capacidad 94 cm<sup>3</sup>, el cual es un recipiente de forma cilíndrica, fabricado de una lámina de hojalata estañada ETP, diseñado para contener atún en aceite o salmuera, cárnicos; formado por tres piezas (cuerpo, fondo y tapa) que van a ser cerradas mediante la operación denominada enrollado; se clasifica dentro del Arancel del Ecuador vigente, en la partida 73.10, subpartida arancelaria “7310.29.90.00 - - - Los demás”*

*Particular que comunico para los fines pertinentes.”*

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

SECRETARIA GENERAL SENAE

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador  
Dirección General - Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo (090112) PBX: (04) 5006060

www.aduana.gob.ec



Oficio Nro. SENAE-DNR-2015-0201-OF

Guayaquil, 24 de febrero de 2015



Econ. William Medardo Pulupa García

**DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y TÉCNICA ADUANERA,  
SUBROGANTE**

Referencias:

- SENAE-DSG-2015-1189-E

Anexos:

- SENAE-DSG-2015-1189-E- LOEONARDO BRUBAKER.PDF

- IT\_FADESA\_1189\_PDF.pdf

aftp/cibb/wmpg/ssum

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

SECRETARIA GENERAL SENAE  
27 ENE 2016



Oficio Nro. SENAE-DNR-2015-0203-OF

Guayaquil, 24 de febrero de 2015

**Asunto:** En respuesta a Oficio Nro. SENAE-DSG-2015-0764-E, Consulta de Clasificación Arancelaria POLARIS MODELO RZR 800 S.

Abogado  
Francisco Agustín Gottifredi Neira  
**Mat. 01-2009-07-f.a.a.**  
**GOTTIFREDI & POZO**  
En su Despacho

De mi consideración.-

En atención al Oficio S/N, ingresado a esta Dirección Nacional con documento No. SENAE-DSG-2015-0764-E de fecha 22 de enero de 2015, suscrito por el Sr. Carlos Joaquín Álvarez Eljuri, Representante Legal de la empresa ALMACENES JUAN ELJURI CÍA LTDA., oficio en el cual, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 141 del “Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI)” en aplicación de los artículos 89, 90, y 91 referente a las Consultas de Clasificación Arancelaria previstos en el Libro V del Reglamento al “COPCI”, una vez verificado que la solicitud cumple con los requisitos allí planteados, en concordancia con el artículo 1721 del Código Civil Ecuatoriano y considerando la Resolución N° DGN-002-2011 emitida por la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador en cuyo párrafo PRIMERO expresa; “...Delegar al/la Coordinador/a General de Gestión Aduanera del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, la siguiente competencia determinada en literal h, del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre del 2010, en lo que respecta a: Absolver las consultas sobre el arancel de importaciones respecto de la clasificación arancelaria de las mercancías, con sujeción a las disposiciones contempladas en el Código Tributario, absolución que tendrá efectos vinculantes respecto de quien formula la consulta...”; del análisis a la información contenida en el presente trámite, se ha generado **Informe Técnico No.**

**DNR-DTA-JCC-HMR-IF-2015- 079** suscrito por el Ing. Henry Mejía R., Especialista en Técnica Aduanera, informe que adjunto, así como los antecedentes y características expuestas en este oficio; en virtud de lo cual esta Dirección Nacional resuelve, acoger el contenido y conclusión que constan en el referido informe, el cual indica:

*“..se procede a realizar el análisis de clasificación arancelaria para la mercancía denominada comercialmente **“VEHÍCULO OFF ROAD TODO TERRENO, TIPO SIDE BY SIDE, MARCA POLARIS, MODELO RZR 800S”**”*

**1. Informe sobre Consulta de Clasificación Arancelaria.-**

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
10 MAR 2015  
SECRETARIA GENERAL SENAE

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Dirección General - Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo (090112) PBX: (04) 5006060

www.aduana.gob.ec



Oficio Nro. SENAE-DNR-2015-0203-OF

Guayaquil, 24 de febrero de 2015

<i>Fecha última de entrega de documentación:</i>	22 de enero de 2015
<i>Solicitante:</i>	Sr. Carlos Joaquín Álvarez Eljuri
<i>Nombre comercial de la mercancía presentado por el solicitante:</i>	POLARIS MODELO RZR 800S.
<i>Nombre comercial de la mercancía producto del análisis de clasificación arancelaria:</i>	Vehículo off road todo terreno, tipo Side by Side
<i>Marca &amp; modelo de la mercancía:</i>	Marca: POLARIS Modelo: RZR 800S
<i>Material presentado</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Solicitud de consulta de clasificación arancelaria que incluye la opinión del consultante.</li> <li>● Copia del Registro Único de Contribuyentes.</li> <li>● Copia de Cédula de Ciudadanía y Certificado de Votación del Sr. Carlos Joaquín Álvarez Eljuri.</li> <li>● Catálogo, especificaciones Técnicas y Manual de usuario del producto con firma de responsabilidad.</li> <li>● Carta del fabricante POLARIS INDUSTRIES INC.</li> </ul>

**2. Descripción de la mercancía (\*).***Nombre:* Vehículo off road todo terreno, tipo Side by Side*Marca:* POLARIS*Modelo:* RZR 800S**Especificaciones Técnicas**

<i>Motor</i>	<i>Tipo de motor</i>	4 Tiempos Bicilíndrico
	<i>Cilindraje</i>	760 cc High Output (H.O.)
	<i>Sistema de combustible</i>	Inyección Electrónica
	<i>Enfriamiento</i>	Líquida
<i>Manejo</i>	<i>Transmisión</i>	Automático PVT P/R/N/L/H
	<i>Sistema de Manejo</i>	Bajo demanda AWD/2WD
	<i>Sistema de freno de Máquina Control de descenso Activo</i>	No Equipado

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
 18 MAR 2015  
 SECRETARÍA GENERAL SENAE

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Dirección General - Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo (090112) PBX: (04) 5006060

www.aduana.gob.ec



Oficio Nro. SENAE-DNR-2015-0203-OF

Guayaquil, 24 de febrero de 2015

Suspensión	Suspensión delantera	Dual A-Arm 12" (30.5 cm) de Recorrido
	Suspensión trasera	Dual A-Arm, Rolled con Anti-Sway Bar 12" (30.5 cm) de Recorrido
Frenos	Frenos Delantero/Posterior	4 Discos Hidráulicos con Doble Caliper
	Freno de Parqueo	Parqueo en Transmisión
Aros y Llantas	Llantas delanteras	26 x 9-12; Maxxis Bighorn
	Llantas traseras	26 x 12-12; Maxxis Bighorn
	Aros	Aluminio
Capacidad y Dimensiones	Distancia entre ejes	77" (196 cm)
	Peso en seco	1,029 lb (467 kg)
	Medidas del vehículo (LxWxH)	104 x 60.5 x 70.5" (264.2 x 153.7 x 179 cm)
	Distancia al suelo	12.5" (32 cm)
	Altura de asiento	No disponible
	Capacidad del Tanque	7.25 gal (27.4 L)
	Bed Box Dimensiones (LxWxH)	22 x 42 x 6.5" (56 x 107 x 16.5 cm)
	Front/Rear Rack or Box Capacity	N.A./300 lb (136.1 kg)
	Capacidad de carga	740 lb (335.6 kg)
	Capacidad de Arrastre	1,500 lb (680.4 kg)
Mejoras	Unbraked Trailer Towing Capacity	No disponible
	Tipo de Receptor	Receptor Standard/1.25"
	Sistema de Accesorios	Lock & Ride
	Luz	Halógeno, 55W Bajas 760 W Altas
	Electronic Power	Disponible en edición limitada
	Panel	Medidor digital: Velocímetro, Odómetro, Cuenta Kilómetros parcial, Tacómetro, Temperatura del refrigerante, Voltímetro, Cronómetro, Indicador de Servicio, Reloj, Indicador de marcha, Combustible

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
 CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
 10 MAR 2015  
 SECRETARIA GENERAL SENAE

(\*) Especificaciones obtenidas de la información y ficha técnica adjunta al oficio ingresado con documento No. SENAE-DSG-2015-0764-E

3. Análisis de mercancías de características mecánicas similares.-

Q



Oficio Nro. SENAE-DNR-2015-0203-OF

Guayaquil, 24 de febrero de 2015

Previo al análisis es importante considerar las siguientes definiciones y especificaciones:

### 3.1. Definiciones

La Real Academia Española ([www.rae.es/](http://www.rae.es/)) define las palabras similar, semejante y analogía de la siguiente manera:

**“similar.**

(De *simil*).

1. *adj.* Que tiene semejanza o analogía con algo.”

**“semejante.**

1. *adj.* Que semeja o se parece a alguien o algo. U. t. c. s.

2. *adj.* U. con sentido de comparación o ponderación. No es lícito valerse de semejantes medios...”

**“analogía.**

(Del lat. *analogĀ-a*, y este del gr. *ἀναλογία* / *αναλογία*, proporción, semejanza).

1. *f.* Relación de semejanza entre cosas distintas.

2. *f.* Razonamiento basado en la existencia de atributos semejantes en seres o cosas diferentes...”

### 3.2. Definición Vehículo Side by Side (\*)

**“Side by Side**

Los vehículos Side by Side son unos pequeños vehículos de tracción a las 4 ruedas mayores que un Quad pero menores que un Todo terreno pequeño.

Se les llama también con los acrónimos UTV (Utility Task Vehicle) o ROV (Recreational Off highway Vehicle)...”

(\*) Tomado de la página [http://es.wikipedia.org/wiki/Side\\_by\\_Side](http://es.wikipedia.org/wiki/Side_by_Side)

### 3.3. Descripción de vehículo de características mecánicas similares a la mercancía objeto de consulta

Para el análisis se tomará en consideración los vehículos para transporte de personas en campos de golf:

#### 3.3.1. Vehículo de transporte de personas en campos de golf

**Carrito de Golf (\*)**

“Un carrito de golf es un pequeño vehículo originalmente diseñado para llevar a dos golfistas y sus palos de golf en torno a un campo de golf o en los senderos del desierto con menos esfuerzo que caminar.

Los carros de golf vienen en una amplia gama de formatos y son en general utilizados para transportar pequeñas cantidades de pasajeros cortas distancias a velocidades de menos de 15 mph (24 km / h) por ANSI Estándar z130.1 como el fabricado originalmente. Por lo general son alrededor de 4 pies (1,2 m) de ancho x 8 pies (2.4 m) de largo x 6 pies (1,8 m) de altura y un peso de 900 libras (410 kg) y 1.000 libras (450 kg). La mayoría son impulsados áápor motores de 4 tiempos.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
17 0 MAR 2015  
ADUANA  
SECRETARÍA GENERAL SENAE

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Dirección General - Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo (090112) PBX: (04) 5006060

[www.aduana.gob.ec](http://www.aduana.gob.ec)



Oficio Nro. SENAE-DNR-2015-0203-OF

Guayaquil, 24 de febrero de 2015

*Con el aumento de popularidad de los carritos de golf, muchos clubs de golf o clubes de campo ofrecen opciones de almacenamiento de energía y para propietarios de carrito de golf. Esto ha dado lugar a la modificación de los carros de golf para adaptarse a su uso en el campo de golf en particular. Modificación típica incluye parabrisas, limpiadores de bolas, platos fríos, el controlador del motor o la velocidad mejorada (para aumentar la velocidad y/o el par) y kits de elevación...*

**“...Carritos de golf extremo**

*Los carritos de golf están tomando en una naturaleza extrema, siendo altamente modificado de su configuración original para realizar semejante a la creciente popularidad de la Side by Side (UTV) . Modificaciones de menor importancia como mejoras en la suspensión son comunes, mientras que los rediseños completos pueden comprender ejes y un motor de un tamaño completo automóviles ...”*

(\*) Tomado de la página [http://es.wikipedia.org/wiki/Carro\\_de\\_golf](http://es.wikipedia.org/wiki/Carro_de_golf)

**3.4. Análisis Vehículo Off Road Todo Terreno, Side by Side, POLARIS RZR 800S**

*Considerando lo descrito en los numerales 3.1., 3.2. y 3.3., se define que los vehículos de la categoría “Side by Side”, también conocidos como UTV (Utility Task Vehicle), tienen similitud mecánica y estructural con los carros de golf extremos, vehículos a los cuales se les ha modificado su configuración original de carro de golf para poder desplazarse en todo tipo de terrenos, entre las modificaciones tenemos mejoras en suspensión, aumento en la velocidad, tracción en las 4 ruedas, cinturones de seguridad, estructura antivuelco, etc*

*El término “Side by Side” se refiere a los cuatriciclos carrozados en los cuales los pasajeros están sentados lado a lado y no en tándem como en un quad normal (cuatriciclos).*

*Los vehículos de esta categoría están diseñados especialmente para uso en terrenos fuera de carreteras (Off-road); su operación en calles, caminos o autopistas, superficies pavimentadas puede afectar gravemente la maniobrabilidad y control del vehículo y puede causar la pérdida del control del mismo. Los neumáticos de este tipo de vehículos están diseñados para uso fuera de la carretera y no son aptos para uso en pavimento.*

*Por lo expuesto, se define que la mercancía objeto de consulta marca POLARIS, modelo RZR 800S, es un vehículo todo terreno, tipo Side by Side, con capacidad para transportar dos personas, diseñado especialmente para uso en terrenos fuera de carreteras (Off-road), información que se comprueba en la página [www.polaris.com/en-us/home.aspx](http://www.polaris.com/en-us/home.aspx), carta emitida por el fabricante y en el manual del usuario (Página 12) adjuntos al oficio SENAE-DSG-2015-0764-E.*

*Consta de un Motor de gasolina de alto poder (H.O.) de 760 cc. bicilindrico, cuatro tiempos, enfriado por agua, sistema de Inyección Electrónica, transmisión Automática con PVT, con diferencial autoblocante en las cuatro ruedas. Cambios en línea P/R/N/L/H.*

*Sistema de Tracción, con operación 4x2 (tracción trasera) o 4x4 (tracción integral),*

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
18 MAR 2015  
SECRETARÍA GENERAL SENAE

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Dirección General - Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo (090112) PBX: (04) 5006060

[www.aduana.gob.ec](http://www.aduana.gob.ec)



Oficio Nro. SENAE-DNR-2015-0203-OF

Guayaquil, 24 de febrero de 2015

*Suspensión Delantera y Trasera precarga ajustable, Doble A/Brazo, barra anti-balanceo con 30.5 cm de carrera, compensadores FOX-PODIUM X totalmente ajustables  
Frenos Activación por pedal, discos hidráulicos en las cuatro ruedas, con calipers de doble pistón adelante y calipers de un pistón atrás. Capacidad Combustible 27.4 litros (7.25 galones). Sistema de Arranque Electrónico. Provisto de un baúl o caja exterior trasera de dimensiones 56 x 107 x 16.5 cm, cuya capacidad permite transportar solamente efectos personales de los pasajeros.*

#### 4. Análisis de Clasificación.-

*Es así, que una vez realizada la descripción total de la mercancía, a fin de sustentar el presente análisis, es pertinente considerar lo siguiente:*

a) *La clasificación arancelaria de las mercancías se regirá por la siguientes Reglas Generales de Interpretación de la Nomenclatura Arancelaria:*

*“Regla 1: Los títulos de las secciones, de los capítulos o de los subcapítulos solo tienen un valor indicativo, ya que la clasificación está determinada legalmente por los textos de las partidas y de las notas de sección o de capítulo y, si no son contrarias a los textos de dichas partidas y notas, de acuerdo con las reglas siguientes:*

*Regla 6: La clasificación de mercancías en las subpartidas de una misma partida está determinada legalmente por los textos de estas subpartidas y de las notas de subpartida así como, mutatis mutandis, por las reglas anteriores, bien entendido que solo pueden compararse subpartidas del mismo nivel. A efecto de esta regla, también se aplican las notas de sección y de capítulo, salvo disposición en contrario.”*

b) *Así como se debe tener en cuenta las Notas Explicativas de la partida 87.03, que adjuntamos a continuación, resaltando y subrayando las partes pertinentes:*

**“87.03 Automóviles de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de personas (excepto los de la partida 87.02), incluidos los del tipo familiar («break» o «station wagon») y los de carreras.**

**8703.10.00 - Vehículos especialmente concebidos para desplazarse sobre nieve; vehículos especiales para transporte de personas en campos de golf y vehículos similares**

**Con excepción de los vehículos automóviles para el transporte de personas contemplados en la partida 87.02, esta partida comprende los vehículos automóviles de cualquier tipo, incluidos los vehículos automóviles anfíbios para el transporte de personas, cualquiera que sea el motor que los accione (motor de émbolo de encendido por chispa o por compresión, eléctrico, turbina de gas, etc.)...”**

**“...Se clasifican en esta partida, principalmente:**

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
 13 0 MAR 2015  
 ADEPARA  
 SECRETARÍA GENERAL SENAE

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Dirección General - Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo (090112) PBX: (04) 5006060

www.aduana.gob.ec



Oficio Nro. SENAE-DNR-2015-0203-OF

Guayaquil, 24 de febrero de 2015

...5) Los vehículos especiales para el transporte de personas en los campos de golf y vehículos similares...”

**5. Conclusión.-**

En virtud a las características descritas, en base a la información y ficha técnica contenidas en el documento No. SENAE-DSG-2015-0764-E y página del fabricante <http://www.polaris.com>; en aplicación de la Primera, y Sexta de las Reglas Generales de Interpretación del Sistema Armonizado de la Organización Mundial de Aduanas, se concluye que la mercancía denominada **“VEHÍCULO OFF ROAD TODO TERRENO, TIPO SIDE BY SIDE” MARCA POLARIS, MODELO RZR 800S**, vehículo de características mecánicas similares a los carros de golf extremos los cuales son carritos de golf a los cuales se les ha modificado su diseño original; diseñado especialmente para su operación en terrenos fuera de carreteras (Off-road), provisto de un motor de gasolina de 760 cc. bicilindrico, cuatro tiempos, enfriado por agua, sistema de Inyección Electrónica, sistema de transmisión PVT (POLARIS VARIABLE TRANSMISSION), consta de un baúl o caja exterior que permite transportar solamente efectos personales de los pasajeros; se clasifica dentro del Arancel del Ecuador vigente, en la partida 87.03, subpartida arancelaria **“8703.10.00.00 - Vehículos especialmente concebidos para desplazarse sobre nieve; vehículos especiales para transporte de personas en campos de golf y vehículos similares”**, en concordancia con lo indicado en el numeral 5) de las Notas explicativas de la partida 87.03 referente a los vehículos que se clasifican en la mencionada partida arancelaria.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Econ. William Medardo Pulupa García

**DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y TÉCNICA ADUANERA,  
SUBROGANTE**

Referencias:

- SENAE-DSG-2015-0764-E

Anexos:

- SENAE-DSG-2015-0764-E FRANCISCO AGUSTIN GOTTIFREDI NEIRA.PDF  
- Imagen digitalizada Informe Técnico

hlmr/cibb/wmpg/ssum

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
30 MAR 2015  
SECRETARIA GENERAL SENAE

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Dirección General - Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo (090112) PBX: (04) 5006060

[www.aduana.gob.ec](http://www.aduana.gob.ec)



3/03/2015  
12:00 PM

Oficio Nro. SENAE-DNR-2015-0246-OF

Guayaquil, 27 de febrero de 2015

**Asunto:** Ref:Consulta de Clasificación Arancelaria (Coches de paseo para niños)

Rudy Fernando Falconi Camargo  
**Representante Legal**  
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio s/n, ingresado con documento No. SENAE-DSG-2015-1298-E con fecha de ingreso 03 de febrero del 2015, suscrito por el Sr. Rudy Fernando Falconi Camargo con C.C. 0917781239 quien se dirige en calidad de Representante Legal de la compañía **IMPORTADORA MUNDIOFERTAS S.A.** con RUC: 0992859830001 oficio en el cual de conformidad con lo dispuesto en el Art. 141 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, y cumplidos los requisitos previstos en la **Sección V de Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio, del Libro V del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones referente a las Consultas de Clasificación Arancelaria en sus artículos 89, 90, y 91 en concordancia con el artículo 1721 del Código Civil ecuatoriano**, se procede a realizar el análisis de clasificación arancelaria para la mercancía denominada por el consultante **COCHES DE PASEO PARA NIÑOS de marca: CUTE CAR, modelo: COCHE DE NIÑO 558W del fabricante: NINGBO PRINCE TOYS CO. LTD.**

Por otro lado, en virtud de la delegación suscrita en la Resolución SENAE No. DGN-002-2011 publicada en Registro Oficial No. 377 del 03 de febrero del 2011 en la que Resuelve: "*Primero.- Delegar al/la Coordinador/a General de Gestión Aduanera del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, la siguiente competencia determinada en literal h) del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre del 2010, en lo que respecta a: Absolver las consultas sobre el arancel de importaciones respecto de la clasificación arancelaria de las mercancías, con sujeción a las disposiciones contempladas en el Código Tributario, absolución que tendrá efectos vinculantes respecto de quien formula la consulta.*".

1. **INFORME SOBRE CONSULTA DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA**

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
10 MAR 2015  
SECRETARIA GENERAL SENAE

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Dirección General - Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo (090112) PBX: (04) 5006060

www.aduana.gob.ec



Oficio Nro. SENAE-DNR-2015-0246-OF

Guayaquil, 27 de febrero de 2015

<i>Fecha de entrega de documentación</i>	<i>Consulta de Clasificación: 03 de febrero del 2015.</i>
<i>Compañía</i>	<i>IMPORTADORA MUNDIOFERTAS S.A. RUC No. 0992859830001</i>
<i>Solicitante</i>	<i>Sra. Margarita Esperanza Rivadeneira Cortés</i>
<i>Nombre de la mercancía denominada por el consultante</i>	<i>COCHES DE PASEO PARA NIÑOS.</i>
<i>Marca, Modelo y Nombre del Fabricante</i>	<i>Marca: CUTE CAR Modelo: COCHE DE NIÑO 558W Fabricante: NINGBO PRINCE TOYS CO. LTD.</i>
<i>Material presentado</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● <i>Solicitud de consulta de clasificación arancelaria que incluye opinión del consultante.</i></li> <li>● <i>Entrega de los documentos siguientes:</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>● <i>Registro Único del Contribuyente de la compañía IMPORTADORA MUNDIOFERTAS S.A.</i></li> <li>● <i>Copia de la cédula de Identidad del Sr. Sr. Rudy Fernando Falconi Camargo Representante Legal de la compañía.</i></li> <li>● <i>Fichas Técnicas proporcionados por el fabricante de la mercancía, así como también su manual de instrucciones.</i></li> <li>● <i>Muestra de la mercancía en consulta, que consiste en un coche de pasero para niño, de marca: CUTE CAR - modelo 558W - fabricante: NINGBO PRINCE TOYS CO. LTD.</i></li> </ul> </li> </ul>

**2. ANALISIS DE LA MERCANCÍA EN CONSULTA**

- Es necesario hacer referencia a la RAE sobre los siguientes términos:
  - Automóvil.- que se mueve por sí mismo, se dice principalmente de los vehículos que pueden ser guiados para marchar por una vía ordinaria sin necesidad de carriles y llevan un motor, generalmente de explosión que los pone en movimiento.
  - Coche.- Vehículo automóvil de tamaño pequeño o mediano, destinado al transporte de personas y con capacidad no superior a nueve plazas.
  - ~ de niño.- Vehículo pequeño de forma de cuna, sobre cuatro ruedas, que, empujado por una persona, sirve para transportar a un niño.
  - Vehículo.- medio de transporte de personas o cosas.
  - Velocípedo.- Vehículo de hierro, formado por una especie de caballete, con dos

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
 10 MAR 2015  
 SECRETARIA GENERAL SENAE



Handwritten signature and initials "OS: 07"

JUN 2015  
TRAMITE NORMAL  
PROCEDER con la  
PUBLICACION

Oficio Nro. SENAE-DSG-2015-0193-OF

Guayaquil, 12 de mayo de 2015

**Asunto:** Publicación en el Registro Oficial - EXPEDIR EL INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA SENAE-ISIE-2-7-019-V1

Señor  
Hugo Del Pozo Barrezueta  
**Director del Registro Oficial**  
**REGISTRO OFICIAL**  
En su Despacho

De mi consideración:

Con la finalidad de que se sirva disponer a quien corresponda proceder con la publicación en el Registro Oficial, remito a Usted copias certificadas con sus respectivos anexos y 01 CD, de la RESOLUCIÓN Nro. SENAE-DGN-2015-0292-RE, suscrita por el Econ. Xavier Cárdenas Moncayo - Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, mediante la cual **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Expedir el procedimiento documentado denominado: **“SENAE-ISIE-2-7-019-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA”**.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Srta. Ing. Ana Patricia Ordoñez Pisco  
**DIRECTORA DE SECRETARIA GENERAL**

Referencias:  
- SENAE-DGN-2015-0292-RE

Anexos:  
- SENAE-ISIE-2-7-019-V1.PDF  
- SENAE-ISIE-2-7-019-V1 REGISTRO DE APROBACIÓN DE GARANTIAS FINAL.doc





Handwritten signature and initials "OS: 07"

1 JUN 2015  
**TRAMITE NORMAL**  
 PROCEDER con la  
 PUBLICACION

Oficio Nro. SENAE-DSG-2015-0193-OF

Guayaquil, 12 de mayo de 2015

**Asunto:** Publicación en el Registro Oficial - EXPEDIR EL INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA SENAE-ISIE-2-7-019-V1

Señor  
 Hugo Del Pozo Barrezuela  
**Director del Registro Oficial**  
**REGISTRO OFICIAL**  
 En su Despacho

De mi consideración:

Con la finalidad de que se sirva disponer a quien corresponda proceder con la publicación en el Registro Oficial, remito a Usted copias certificadas con sus respectivos anexos y 01 CD, de la RESOLUCIÓN Nro. SENAE-DGN-2015-0292-RE, suscrita por el Econ. Xavier Cárdenas Moncayo - Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, mediante la cual **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Expedir el procedimiento documentado denominado: **“SENAE-ISIE-2-7-019-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA”**.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Srta. Ing. Ana Patricia Ordoñez Pisco  
**DIRECTORA DE SECRETARIA GENERAL**

Referencias:  
 - SENAE-DGN-2015-0292-RE

Anexos:  
 - SENAE-ISIE-2-7-019-V1.PDF  
 - SENAE-ISIE-2-7-019-V1 REGISTRO DE APROBACIÓN DE GARANTIAS FINAL.doc





08:00

JUN 2015  
**TRAMITE NORMAL**  
 PROCEDER con la  
 PUBLICACION

Oficio Nro. SENAE-DSG-2015-0193-OF

Guayaquil, 12 de mayo de 2015

**Asunto:** Publicación en el Registro Oficial - EXPEDIR EL INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA SENAE-ISIE-2-7-019-V1

Señor  
 Hugo Del Pozo Barreuzeta  
**Director del Registro Oficial**  
**REGISTRO OFICIAL**  
 En su Despacho

De mi consideración:

Con la finalidad de que se sirva disponer a quien corresponda proceder con la publicación en el Registro Oficial, remito a Usted copias certificadas con sus respectivos anexos y 01 CD, de la RESOLUCIÓN Nro. SENAE-DGN-2015-0292-RE, suscrita por el Econ. Xavier Cárdenas Moncayo - Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, mediante la cual **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Expedir el procedimiento documentado denominado: **“SENAE-ISIE-2-7-019-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA”**.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Srta. Ing. Ana Patricia Ordoñez Pisco  
**DIRECTORA DE SECRETARIA GENERAL**

Referencias:

- SENAE-DGN-2015-0292-RE

Anexos:

- SENAE-ISIE-2-7-019-V1.PDF

- SENAE-ISIE-2-7-019-V1 REGISTRO DE APROBACIÓN DE GARANTIAS FINAL.doc



Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Dirección General - Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo (090112) PBX: (04) 5006060

www.aduana.gob.ec



Handwritten signature and initials "OS: 07"

1 JUN 2015  
**TRAMITE NORMAL**  
 PROCEDER con la  
 PUBLICACION

Oficio Nro. SENAE-DSG-2015-0193-OF

Guayaquil, 12 de mayo de 2015

**Asunto:** Publicación en el Registro Oficial - EXPEDIR EL INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA SENAE-ISIE-2-7-019-V1

Señor  
 Hugo Del Pozo Barreuzeta  
**Director del Registro Oficial**  
**REGISTRO OFICIAL**  
 En su Despacho

De mi consideración:

Con la finalidad de que se sirva disponer a quien corresponda proceder con la publicación en el Registro Oficial, remito a Usted copias certificadas con sus respectivos anexos y 01 CD, de la RESOLUCIÓN Nro. SENAE-DGN-2015-0292-RE, suscrita por el Econ. Xavier Cárdenas Moncayo - Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, mediante la cual **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Expedir el procedimiento documentado denominado: **“SENAE-ISIE-2-7-019-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA”.**

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Srta. Ing. Ana Patricia Ordoñez Pisco  
**DIRECTORA DE SECRETARIA GENERAL**

Referencias:  
 - SENAE-DGN-2015-0292-RE

Anexos:  
 - SENAE-ISIE-2-7-019-V1.PDF  
 - SENAE-ISIE-2-7-019-V1 REGISTRO DE APROBACIÓN DE GARANTIAS FINAL.doc





08:00

JUN 2015  
**TRAMITE NORMAL**  
 PROCEDER con la  
 PUBLICACION

Oficio Nro. SENAE-DSG-2015-0193-OF

Guayaquil, 12 de mayo de 2015

**Asunto:** Publicación en el Registro Oficial - EXPEDIR EL INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA SENAE-ISIE-2-7-019-V1

Señor  
 Hugo Del Pozo Barrezueta  
**Director del Registro Oficial**  
**REGISTRO OFICIAL**  
 En su Despacho

De mi consideración:

Con la finalidad de que se sirva disponer a quien corresponda proceder con la publicación en el Registro Oficial, remito a Usted copias certificadas con sus respectivos anexos y 01 CD, de la RESOLUCIÓN Nro. SENAE-DGN-2015-0292-RE, suscrita por el Econ. Xavier Cárdenas Moncayo - Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, mediante la cual **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Expedir el procedimiento documentado denominado: **“SENAE-ISIE-2-7-019-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA”**.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Srta. Ing. Ana Patricia Ordoñez Pisco  
**DIRECTORA DE SECRETARIA GENERAL**

Referencias:  
 - SENAE-DGN-2015-0292-RE

Anexos:  
 - SENAE-ISIE-2-7-019-V1.PDF  
 - SENAE-ISIE-2-7-019-V1 REGISTRO DE APROBACIÓN DE GARANTIAS FINAL.doc





08:00

1 JUN 2015  
 TRAMITE NORMAL  
 PROCEDER con la  
 PUBLICACION

Oficio Nro. SENAE-DSG-2015-0193-OF

Guayaquil, 12 de mayo de 2015

**Asunto:** Publicación en el Registro Oficial - EXPEDIR EL INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA SENAE-ISIE-2-7-019-V1

Señor  
 Hugo Del Pozo Barreuzeta  
**Director del Registro Oficial**  
**REGISTRO OFICIAL**  
 En su Despacho

De mi consideración:

Con la finalidad de que se sirva disponer a quien corresponda proceder con la publicación en el Registro Oficial, remito a Usted copias certificadas con sus respectivos anexos y 01 CD, de la RESOLUCIÓN Nro. SENAE-DGN-2015-0292-RE, suscrita por el Econ. Xavier Cárdenas Moncayo - Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, mediante la cual **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Expedir el procedimiento documentado denominado: **“SENAE-ISIE-2-7-019-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA”**.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Srta. Ing. Ana Patricia Ordoñez Pisco  
**DIRECTORA DE SECRETARIA GENERAL**

Referencias:  
 - SENAE-DGN-2015-0292-RE

Anexos:  
 - SENAE-ISIE-2-7-019-V1.PDF  
 - SENAE-ISIE-2-7-019-V1 REGISTRO DE APROBACIÓN DE GARANTIAS FINAL.doc





08:00

JUN 2015  
 TRAMITE NORMAL  
 PROCEDER con la  
 PUBLICACION

Oficio Nro. SENAE-DSG-2015-0193-OF

Guayaquil, 12 de mayo de 2015

**Asunto:** Publicación en el Registro Oficial - EXPEDIR EL INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA SENAE-ISIE-2-7-019-VI

Señor  
 Hugo Del Pozo Barreuzeta  
**Director del Registro Oficial**  
**REGISTRO OFICIAL**  
 En su Despacho

De mi consideración:

Con la finalidad de que se sirva disponer a quien corresponda proceder con la publicación en el Registro Oficial, remito a Usted copias certificadas con sus respectivos anexos y 01 CD, de la RESOLUCIÓN Nro. SENAE-DGN-2015-0292-RE, suscrita por el Econ. Xavier Cárdenas Moncayo - Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, mediante la cual **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Expedir el procedimiento documentado denominado: **“SENAE-ISIE-2-7-019-VI INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA”**.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Srta. Ing. Ana Patricia Ordoñez Pisco  
**DIRECTORA DE SECRETARIA GENERAL**

Referencias:  
 - SENAE-DGN-2015-0292-RE

Anexos:  
 - SENAE-ISIE-2-7-019-VI.PDF  
 - SENAE-ISIE-2-7-019-VI REGISTRO DE APROBACIÓN DE GARANTIAS FINAL.doc





Handwritten signature and initials "OS: 07"

1 JUN 2015  
**TRAMITE NORMAL**  
 PROCEDER con la  
 PUBLICACION

Oficio Nro. SENAE-DSG-2015-0193-OF

Guayaquil, 12 de mayo de 2015

**Asunto:** Publicación en el Registro Oficial - EXPEDIR EL INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA SENAE-ISIE-2-7-019-V1

Señor  
 Hugo Del Pozo Barreuzeta  
**Director del Registro Oficial**  
**REGISTRO OFICIAL**  
 En su Despacho

De mi consideración:

Con la finalidad de que se sirva disponer a quien corresponda proceder con la publicación en el Registro Oficial, remito a Usted copias certificadas con sus respectivos anexos y 01 CD, de la RESOLUCIÓN Nro. SENAE-DGN-2015-0292-RE, suscrita por el Econ. Xavier Cárdenas Moncayo - Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, mediante la cual **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Expedir el procedimiento documentado denominado: **“SENAE-ISIE-2-7-019-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA”.**

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Srta. Ing. Ana Patricia Ordoñez Pisco  
**DIRECTORA DE SECRETARIA GENERAL**

Referencias:  
 - SENAE-DGN-2015-0292-RE

Anexos:  
 - SENAE-ISIE-2-7-019-V1.PDF  
 - SENAE-ISIE-2-7-019-V1 REGISTRO DE APROBACIÓN DE GARANTIAS FINAL.doc





08:00

JUN 2015  
**TRAMITE NORMAL**  
 PROCEDER con la  
 PUBLICACION

Oficio Nro. SENAE-DSG-2015-0193-OF

Guayaquil, 12 de mayo de 2015

**Asunto:** Publicación en el Registro Oficial - EXPEDIR EL INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA SENAE-ISIE-2-7-019-V1

Señor  
 Hugo Del Pozo Barreuzeta  
**Director del Registro Oficial**  
**REGISTRO OFICIAL**  
 En su Despacho

De mi consideración:

Con la finalidad de que se sirva disponer a quien corresponda proceder con la publicación en el Registro Oficial, remito a Usted copias certificadas con sus respectivos anexos y 01 CD, de la RESOLUCIÓN Nro. SENAE-DGN-2015-0292-RE, suscrita por el Econ. Xavier Cárdenas Moncayo - Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, mediante la cual **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Expedir el procedimiento documentado denominado: **“SENAE-ISIE-2-7-019-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA”**.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Srta. Ing. Ana Patricia Ordoñez Pisco  
**DIRECTORA DE SECRETARIA GENERAL**

Referencias:  
 - SENAE-DGN-2015-0292-RE

Anexos:  
 - SENAE-ISIE-2-7-019-V1.PDF  
 - SENAE-ISIE-2-7-019-V1 REGISTRO DE APROBACIÓN DE GARANTIAS FINAL.doc





Handwritten signature and initials "OS: 07"

1 JUN 2015  
**TRAMITE NORMAL**  
 PROCEDER con la  
 PUBLICACION

Oficio Nro. SENAE-DSG-2015-0193-OF

Guayaquil, 12 de mayo de 2015

**Asunto:** Publicación en el Registro Oficial - EXPEDIR EL INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA SENAE-ISIE-2-7-019-V1

Señor  
 Hugo Del Pozo Barreuzeta  
**Director del Registro Oficial**  
**REGISTRO OFICIAL**  
 En su Despacho

De mi consideración:

Con la finalidad de que se sirva disponer a quien corresponda proceder con la publicación en el Registro Oficial, remito a Usted copias certificadas con sus respectivos anexos y 01 CD, de la RESOLUCIÓN Nro. SENAE-DGN-2015-0292-RE, suscrita por el Econ. Xavier Cárdenas Moncayo - Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, mediante la cual **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Expedir el procedimiento documentado denominado: **“SENAE-ISIE-2-7-019-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA”.**

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Srta. Ing. Ana Patricia Ordoñez Pisco  
**DIRECTORA DE SECRETARIA GENERAL**

Referencias:  
 - SENAE-DGN-2015-0292-RE

Anexos:  
 - SENAE-ISIE-2-7-019-V1.PDF  
 - SENAE-ISIE-2-7-019-V1 REGISTRO DE APROBACIÓN DE GARANTIAS FINAL.doc





**REGISTRO OFICIAL**<sup>®</sup>  
 ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR  
 Administración del Sr. Ec. Rafael Correa Delgado  
 Presidente Constitucional de la República

El Registro Oficial basado en el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, en donde se establece que “la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, transparencia y evaluación”; ha procedido a crear la publicación denominada “Edición Jurídica”, la misma que contiene los Recursos de Casación emitidos por las diferentes salas especializadas de la Corte Nacional de Justicia. Esta edición, se encuentra al alcance de toda la ciudadanía, de forma gratuita, en nuestra página web, accediendo al link “Edición Jurídica”.

